



Factura: 001-002-000041325



20210906004P01860

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA CELESTE VALDIVIESO GRIMMER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE

EXTRACTO

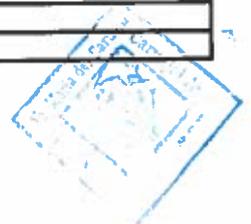


Escritura N°:		20210906004P01860					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR EXPROPIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS Y SUS EMPRESAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2021, (9:17)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HERRERA JURADO FRANCISCO GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903364230	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	IMPREUR C. A.
Natural	CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907716146	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DAULE			LA AURORA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20210906004P01860
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2021, (9:17)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DAULE
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA CELESTE VALDIVIESO GRIMMER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE







DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUAYAS  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



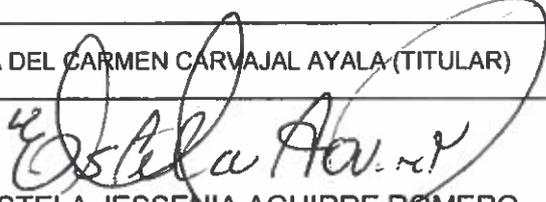
Contenido del documento firmado electrónicamente.



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO  
N° 202109SCP01460

En el Cantón Daule, con fecha 5 de mayo del 2021 a las 12:06, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Guayas, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA CON FINES DE EXPROPIACION 9-4-0-0-1 IMPREUR C.A. CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE DE LA AURORA (FASE I)
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LIMONAL
A FAVOR DE	IMPREUR C. A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA CUARTA - GUAYAS - DAULE
NOTARIO	MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA (TITULAR)

  
ESTELA JESSEÑA AGUIRRE ROMERO  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: ESTELA JESSEÑA AGUIRRE ROMERO
Fecha Sorteo: 5 DE MAYO DEL 2021 12:06

Señor Notario:  
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.-** El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

### - Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

**Numeral 4.1.1 literal o)** misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19,** referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19** referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

## BASE LEGAL

### - Constitución de la República del Ecuador

**Artículo 177.-** "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 178.-** "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial. La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

**Artículo 227.-** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

### - Código Orgánico de la Función Judicial

**Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.-** El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

### - Ley Orgánica de Contratación Pública

**Artículo 69.-** "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

### - Ley Notarial

**Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19,** referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

**Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19** referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

... DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019. ILUSTRE

*[Handwritten signature]*



Sr. Ing. Javier Elías Prieto Laina  
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: 10

-----  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: Que este documento  
es fiel copia de su original

FECHA: 14 OCT 2019 HORA: 10:00

-----  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

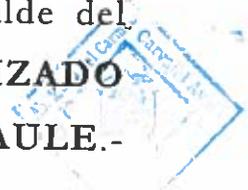
FECHA: 10 MAR 2020 HORA: 10

-----  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

1 PROTOCOLO No. 2021-09-06-004-P0  
2 ESCRITURA PÚBLICA  
3 TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR  
4 DECLARATORIA DE UTILIDAD  
5 PÚBLICA CON FINES DE  
6 EXPROPIACIÓN QUE OTORGA LA  
7 COMPAÑÍA IMPREUR C.A., A FAVOR  
8 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
9 DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
10 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN  
11 DAULE.-----  
12 CUANTIA: \$ \$428.137,93.-----  
13 SE OTORGO 2 COPIAS.-----



14 En el Cantón Daule, Provincia del Guayas, República del  
15 Ecuador, hoy ocho de Junio del año dos mil veintiuno, ante  
16 mí Abogada **MARÍA CELESTE VALDIVIESO GRIMMER**  
17 Notaria Suplente Cuarta de éste Cantón Daule, comparecen;  
18 por una parte el señor **FRANCISCO GUILLERMO HERRERA**,  
19 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil  
20 casado, de profesión ingeniero, por los derechos que  
21 representa en su calidad de Gerente General de la compañía  
22 **IMPREUR C.A.**, cuyo nombramiento debidamente inscrito se  
23 agrega como documento habilitante a esta escritura.- y por otra  
24 parte el señor **WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR**, quien  
25 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
26 médico, por los derechos que representa como Alcalde del  
27 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
28 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.-**



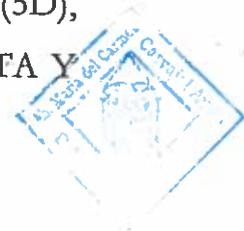
1 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en este  
2 cantón Daule, capaces para obligarse y contratar.- Bien  
3 instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que  
4 proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me  
5 presenta, la minuta que es del tenor siguiente.- **MINUTA:**  
6 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
7 cargo, sírvase autorizar una de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
8 **POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES**  
9 **DE EXPROPIACIÓN** de conformidad con las cláusulas que se  
10 expresan a continuación: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**  
11 Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una  
12 parte, en calidad de “VENDEDOR”, el señor **ING FRANCISCO**  
13 **GUILLERMO HERRERA JURADO**, por los derechos que representa  
14 en calidad de Gerente General de la Compañía **IMPREUR C.A.**; y, por  
15 otra parte, como “COMPRADOR”, el **GOBIERNO AUTÓNOMO**  
16 **DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL**  
17 **CANTÓN DAULE**, representado para efectos por el Dr. Wilson Fidel  
18 Cañizares Villamar, Alcalde de Daule, conforme el nombramiento de  
19 fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, y por consiguiente con  
20 capacidad suficiente para suscribir el presente instrumento público.  
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES Y AUTORIZACIONES.-**  
22 **DOS.UNO.-** El Alcalde de Daule, mediante Resolución número  
23 **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN**  
24 **CERO SESENTA Y TRES**, de fecha **TRECE DE MARZO DE DOS**  
25 **MIL VEINTE**, declaró de utilidad pública e interés social con fines de  
26 expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre  
27 Municipalidad del Cantón Daule, el inmueble parcialmente comprometido  
28 por el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE**

1 **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA**  
2 **PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I)**  
3 identificado con el código catastral Número nueve guión cuatro guión  
4 cero guión cero guión uno (9-4-0-0-1), objeto de esta transferencia de  
5 dominio, de propiedad de la Compañía IMPREUR C.A., contando con  
6 los estudios especializados que justificaron plenamente la necesidad de la  
7 obra y que justificaron su financiamiento, de conformidad al avalúo que  
8 consta en el informe de avalúos contenido en el oficio Número. **CERO**  
9 **CERO DIECISIETE GUIÓN DDT GUIÓN SAC GUIÓN DOS**  
10 **MIL DIECINUEVE (0017-DDT-SAC-2019)**, de fecha cuatro de  
11 diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la Comisión Técnica  
12 Responsable. **DOS.DOS.-** El inciso segundo del artículo cincuenta y ocho  
13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé la  
14 posibilidad de llegar a un acuerdo directo respecto del precio con el  
15 propietario del bien inmueble declarado de utilidad pública, sirviendo  
16 como base el avalúo efectuado por la Subdirección de Catastro, conforme  
17 lo dispone el último inciso del artículo cuatrocientos cuarenta y siete del  
18 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y  
19 Descentralización y los incisos primero, segundo y octavo del artículo  
20 cincuenta y ocho punto uno de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de  
21 Contratación Pública. **DOS.TRES.-** Con la certificación presupuestaria  
22 número **CER GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN CERO CERO**  
23 **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (CER-2020-00259)**,  
24 emitida el trece de febrero de dos mil veinte; y la Ficha Registral número  
25 **CINCO UNO UNO UNO SEIS**, emitido por el Registrador de la  
26 Propiedad con fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se ha  
27 justificado que el inmueble cuyas características constan en el informe de  
28 avalúo elaborado por la Comisión Técnica Responsable es de propiedad



1 de es de propiedad de la compañía **IMPREUR C.A. DOS.CUATRO.-**  
2 Conforme se acredita con la Ficha Registral número **CINCO UNO**  
3 **UNO UNO SEIS**, emitido por el Registro de la Propiedad del cantón  
4 Daule de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiuno, conforme  
5 inscripción del diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco,  
6 tomo treinta y cuatro, número de inscripción ochocientos ochenta y seis,  
7 el inmueble identificado con código catastral número nueve guión cuatro  
8 guión cero guión cero guión uno (9-4-0-0-1), se obtuvo mediante la  
9 **COMPRAVENTA** que hicieron los señores Blanca Mercedes Correa  
10 Moran y Tómalá Ruales Santos y, a favor de la compañía **IMPREUR**  
11 **C.A. DOS. CINCO.-** Mediante comunicación de fecha veinticinco de  
12 marzo de dos mil veintiuno, el señor **ING FRANCISCO**  
13 **GUILLERMO HERRERA JURADO**, en calidad de Gerente General  
14 de la compañía **IMPREUR C.A.**, en la parte pertinente manifiesta haber  
15 sido notificados y solicita se le haga la entrega de los valores que constan  
16 en el avalúo realizado. **DOS. SEIS.-** Conforme el Acta Universal de  
17 **Accionistas de la compañía IMPREUR C.A** de fecha dieciséis de mayo  
18 de dos mil veintiuno, los Accionistas de la Compañía antes mencionada,  
19 resuelven de manera unánime aprobar la Declaratoria de Utilidad Pública  
20 según resolución número **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN DOS**  
21 **MIL VEINTE GUIÓN CERO SESENTA Y TRES. TERCERA:**  
22 **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE. – TRES. UNO.-** La  
23 compañía **IMPREUR C.A.**, propietaria del inmueble identificado con el  
24 código catastral **NÚMERO NUEVE GUIÓN CUATRO GUIÓN**  
25 **CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO (9-4-0-0-1)**, tal como consta en  
26 la certificación emitida por el Registro de la Propiedad, mantiene los  
27 siguientes linderos y mensuras: **NORTE: TERRENOS DE LA**  
28 **COMPAÑÍA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS “IMPREUR”**

1 CA. CON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN METROS CON  
2 NOVENTA Y UN CENTÍMETROS (461,91m), Y TERRENOS DE LA  
3 HACIENDA SAN ANTONIO CON SESENTA Y CINCO METROS  
4 CON CERO TRES CENTÍMETROS (65.03m) METROS. SUR  
5 CONSISTE EN DOS RECTAS QUE LIMITAN CON LOS  
6 TERRENOS DEL SEÑOR SANTOS TÓMALA RÚALES  
7 PRIMERA RECTA CON DOSCIENTOS SESENTA METROS CON  
8 CERO CERO CENTÍMETROS (260,00 M), QUE PARTE DEL  
9 LIMITE ESTE Y LA SEPARA LA RECTA CON CIENTO SETENTA  
10 Y OCHO METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS  
11 (178,82 M), QUE PARTE DEL LIMITE OESTE DE LOS CIEN  
12 METROS CERO CERO CENTÍMETROS (100,00 M) AL RIO  
13 DAULE. ESTE: CON TERRENOS DE LA HACIENDA SAN  
14 ANTONIO CON TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CON  
15 VEINTITRÉS CENTÍMETROS (366,23 M). OESTE: AL RIO  
16 DAULE CON CIEN METROS CON CERO CERO  
17 CENTÍMETROS (100,00 M) Y CON TERRENOS DEL SEÑOR  
18 SANTOS TÓMALA RÚALES CON DOSCIENTOS VEINTE  
19 METROS CON SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS (220,65 M),  
20 ESTE ÚLTIMO LINDERO UNE LAS DOS RECTAS DEL LÍMITE  
21 SUR. MEDIDAS QUE HACEN UN ÁREA O SUPERFICIE DE:  
22 **DOCE HECTÁREAS. (12.00 Ha.). TRES. DOS.-** La compañía  
23 **IMPREUR C.A.**, propietaria del inmueble identificado con el Código  
24 Catastral número nueve guión cuatro guión cero guión cero guión uno (9-  
25 4-0-0-1), tal como consta en el informe de avalúo elaborado por la  
26 Subdirección de avalúos y catastros, mantiene los siguientes linderos y  
27 mensuras: **NORTE:** DISMEDSA S.A. LOTE CINCO D (5D),  
28 CON CIENTO TREINTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y

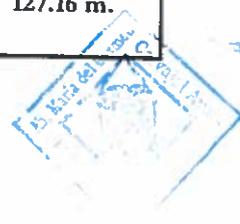


1 OCHO CENTÍMETROS (137.98m), TRESCIENTOS DOS METROS  
2 CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS (302.56m); HANNA  
3 ALVARADO WALTER CON VEINTIUN METROS CON  
4 DIECINUEVE CENTÍMETROS (21.19m). **Cuatrocientos sesenta y**  
5 **un metros con setenta y tres centímetros. (461.73 m.) SUR:**  
6 TÓMALA SANTOS HEREDEROS CON DOSCIENTOS  
7 CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CON SETENTA Y  
8 CUATRO CENTÍMETROS (259.74m), CIENTO SETENTA Y OCHO  
9 METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS (178.96m).  
10 **Cuatrocientos treinta y ocho metros con setenta centímetros.**  
11 **(438.70 m.) ESTE:** HANNA ALVARADO WALTER, CON  
12 SESENTA Y CINCO METROS CON CATORCE CENTÍMETROS  
13 (65.14m), TREINTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y  
14 SIETE CENTÍMETROS (35.57m), SESENTA Y SEIS METROS CON  
15 OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS (66.89m), VEINTICUATRO  
16 METROS CON VEINTIUN CENTÍMETROS (24.21m), CIENTO  
17 DIECISÉIS METROS CON VEINTITRÉS CENTÍMETROS  
18 (116.23m), CINCUENTA Y OCHO METROS CON SETENTA Y  
19 SEIS CENTÍMETROS (58.76m), VEINTICINCO METROS  
20 SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS (25.75m), TREINTA Y OCHO  
21 METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (38.85m).  
22 **Cuatrocientos treinta y un metros con cuarenta centímetros. (431.40**  
23 **m.) OESTE:** RIO DAULE CON SETENTA Y OCHO METROS  
24 CON ONCE CENTÍMETROS (78.11M), VEINTE METROS CON  
25 CERO NUEVE CENTÍMETROS (20.09M), DOSCIENTOS  
26 CATORCE METROS CON CINCUENTA Y NUEVE  
27 CENTÍMETROS (214.59M). **Trecientos doce metros con setenta y**  
28 **nueve centímetros. (312.79 m.) MEDIDAS QUE HACEN UN ÁREA**

1 O SUPERFICIE DE: Ciento veinte mil cuatro metros cuadrados con  
 2 nueve decímetros cuadrados. (120.004,09m<sup>2</sup>.) = doce diez milésimas  
 3 de hectáreas. (12.00 Ha.) CUARTA: COMPRAVENTA Con los  
 4 antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, los vendedores dan en  
 5 venta real y enajenación perpetua parcialmente, el inmueble identificado  
 6 con el código catastral NÚMERO NUEVE GUIÓN CUATRO GUIÓN  
 7 CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO (9-4-0-0-1); inmueble que fuera  
 8 declarado de utilidad pública con fines de expropiación por parte de la  
 9 Máxima Autoridad a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado  
 10 Ilustre Municipalidad del cantón Daule; sin reservarse derecho alguno de  
 11 lo que se transfiere por medio de este instrumento; cuya valoración según  
 12 consta del informe elaborado por la Subdirección de Avalúos y Catastros,  
 13 la misma que será entregada a los vendedores cuando reciba el precio que  
 14 se pactó. LINDEROS Y MEDIDAS DE LA AFECTACIÓN UNO  
 15 DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO  
 16 CATASTRAL NÚMERO NUEVE GUIÓN CUATRO GUIÓN  
 17 CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO, DECLARADO DE  
 18 UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE  
 19 EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO)  
 20 SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA  
 21 SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS PARA  
 22 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA, Y REDES  
 23 DE ABASTECIMIENTO.



NORTE:	COMPAÑÍA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS(CÓD.- CAT- 9-4-0-0-1, CON 60.84M, Y 58.83M	119.67 m.
SUR:	TÓMALA SANTOS HEREDEROS (CÓD.- CAT- 5-3-0-0-1).	127.16 m.



ESTE:	COMPAÑÍA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS (CÓD.- CAT- 9-4-0-0-1), CON 195.92M, 44.91M.	240.83 m.
OESTE:	AREA A EXPROPIAR CON 112.63M, 3.52M, 96.27M, 32.76M.	245.18 m.
SUPERFICIE: 26.567,90 m <sup>2</sup> .		

1 Medidas que hacen una superficie de veintiséis mil quinientos sesenta y  
2 siete metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados. (26.567,90  
3 m<sup>2</sup>). LINDEROS Y MEDIDAS DE LA AFECTACIÓN DOS DEL  
4 PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL  
5 NÚMERO NUEVE GUIÓN CUATRO GUIÓN CERO GUIÓN  
6 CERO GUIÓN UNO, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA  
7 E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN  
8 (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME  
9 DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE  
10 AVALÚOS Y CATASTROS PARA ACCESO VIAL.

11

NORTE:	DISMEDSA S.A LOTE 1D (Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5), con 6.40m, y 45.04m	51.44 m.
SUR:	TÓMALA SANTOS HEREDEROS (CÓD.- CAT- 5-3-0-0-1)	50.35 m.
ESTE:	AREA A EXPROPIAR	103.00 m.
OESTE:	COMPAÑÍA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS (COD-CAT-9-4-0-0-1).	98.83 m.
SUPERFICIE: 4.910,83 m <sup>2</sup> .		

12 Medidas que hacen una superficie de cuatro mil novecientos diez metros  
13 cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados. (4.910,83 m<sup>2</sup>).  
14 LINDEROS Y MEDIDAS DE LA AFECTACIÓN TRES DEL  
15 PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL  
16 NÚMERO NUEVE GUIÓN CUATRO GUIÓN CERO GUIÓN

1 CERO GUIÓN UNO, DECLARADO DE UTILIDAD PÚBLICA  
 2 E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN  
 3 (PARCIALMENTE COMPROMETIDO) SEGÚN EL INFORME  
 4 DE AVALÚO ELABORADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE  
 5 AVALÚOS Y CATASTROS PARA INGRESO A LA PLANTA DE  
 6 TRATAMIENTO.

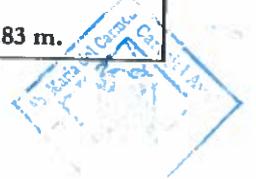


7

NORTE:	DISMEDSA S.A (CÓD.- CAT- 9-9-0-0-1-5)	73.86 m.
SUR:	TÓMALA SANTOS HEREDEROS (CÓD.- CAT- 5-3-0-0-1)	6.72 m.
ESTE:	COMPAÑÍA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS (CÓD.- CAT- 9-4-0-0-1, CON 7.78M, 114.97M, 96.27M, 3.54M, 112.63M.	335.19 m.
OESTE:	TÓMALA SANTOS HEREDEROS (CÓD.- CAT- 5-3-0-0-1) CON 214.59M, 23.57M. Y AREA A EXPROPIAR CON 103.00M.	341.16 m.
SUPERFICIE: 13.588,42 M².		

8 Medidas que hacen una superficie de trece mil quinientos ochenta y ocho  
 9 metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados. (13.588,42  
 10 m2). LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE #1 DE LA PARTE  
 11 RESULTANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL  
 12 CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO NUEVE GUIÓN CUATRO  
 13 GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO, DECLARADO DE  
 14 UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE  
 15 EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO)  
 16 SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA  
 17 SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS:

Norte:	DISMEDSA S.A LOTE 5 D CON 131.58 m.	131.58 m.
Sur:	TOMALA SANTOS HEREDEROS CON 105.05 m.	105.05 m.
Este:	AREA A EXPROPIAR CON 98.83 m.	98.83 m.



Oeste:	RIO DAULE CON 78.11 m y 22.09 m..	100.20 m.
--------	-----------------------------------	-----------

1 Medidas que hacen una superficie de once mil quinientos noventa y cinco  
2 metros cuadrados con doce decímetros cuadrados (11,595.12 m<sup>2</sup>).  
3 LINDEROS Y MEDIDAS DEL LOTE #2 DE LA PARTE  
4 RESULTANTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL  
5 CÓDIGO CATASTRAL NÚMERO NUEVE GUIÓN CUATRO  
6 GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN UNO, DECLARADO DE  
7 UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE  
8 EXPROPIACIÓN (PARCIALMENTE COMPROMETIDO)  
9 SEGÚN EL INFORME DE AVALÚO ELABORADO POR LA  
10 SUBDIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS:

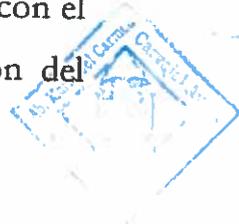
Norte:	DISMEDSA S.A. LOTE 5D CON 183.66 m y HANNA ALVARADO WALTER CON 21.19 m.	204.85 m.
Sur:	TOMALA SANTOS HEREDEROS CON 13.58	132.58 m.
Este:	HANNA ALVARADO WALTER CON 65.14 m, 35.57 m, 66.89, 24.21 m, 116.23 m, 58.76 m, 44.91 m, 38.85m.	450.56 m.
Oeste:	AREA A EXPROPIAR CON 44.91 m, 195.92 m, 58.83 m, 32.76 m, 60.84 m, 114.97 m, y 7.78 m.	516.01 m.

11 Medidas que hacen una superficie de sesenta y tres mil trescientos cuarenta  
12 y un metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados.  
13 (63,341.82 m<sup>2</sup>). QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. -  
14 CINCO. UNO.- El precio de la compraventa pactado de mutuo acuerdo  
15 y de conformidad al avalúo que consta en el informe de valoración  
16 contenido en el oficio número. CERO CERO DIECISIETE GUIÓN  
17 DDT GUIÓN SAC GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (0017-DDT-  
18 SAC-2019), de fecha 04 de diciembre de 2019, suscrito por la Comisión  
19 Técnica Responsable, es el siguiente:

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIO	AVALÚO TOTAL DEL TERRENO
------------------	------------------	-------------	--------------------------

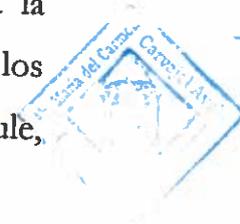
<p>NUEVE GUIÓN  CUATRO GUIÓN  CERO GUIÓN CERO  GUIÓN UNO  (9-4-0-0-1)</p>	<p>CUARENTA Y  CINCO MIL  SESENTA Y SIETE  CON QUINCE  METROS  CUADRADOS  (45.067,15 m2)</p>	<p>IMPREUR C.A.</p>	 <p>Cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta y siete con noventa y tres  (USD \$ 428.137,93)</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1 Dando un total a reconocerse a los vendedores por una parte del inmueble  
2 expropiado identificado con el código catastral Número nueve guión  
3 cuatro guión cero guión cero guión uno (9-4-0-0-1), esto es, la cantidad de  
4 cuatrocientos veintiocho mil ciento treinta y siete con 93/100 Dólares de  
5 los Estados Unidos de América. (USD \$ 428.137,93). CINCO. DOS.-  
6 El pago de la compraventa se efectuará de conformidad a la certificación  
7 presupuestaria Número CER GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN  
8 CERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (CER-2020-  
9 00259), emitida el trece de febrero de dos mil veinte, una vez que la  
10 presente escritura se encuentre debidamente inscrita en el Registro de la  
11 Propiedad y catastrada en el Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre  
12 Municipalidad del cantón Daule, valor que será transferido a la cuenta  
13 corriente Número: SIETE TRES TRES CERO CINCO OCHO  
14 OCHO (733058-8), del BANCO DEL PACÍFICO S.A. a nombre de  
15 la compañía IMPREUR C.A, conforme a información descrita en el  
16 punto DOS. SEIS del presente instrumento. **SEXTA:**  
17 **DECLARACIONES.-** a) La compañía IMPREUR C.A. a través de su  
18 Representante Legal el señor ING FRANCISCO GUILLERMO  
19 HERRERA declara y deja constancia que se encuentra conforme con el  
20 precio y forma de pago, y que transfiere el dominio y posesión del



1 inmueble de manera parcial, identificado con el código catastral Número  
2 NUEVE GUIÓN CUATRO GUIÓN CERO GUIÓN CERO GUIÓN  
3 UNO(9-4-0-0-1), a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado  
4 Ilustre Municipalidad del cantón Daule y que la venta que hacen no está  
5 sujeta a condición suspensiva ni resolutoria; ni la parte del predio  
6 expropiado son motivo de acción rescisoria, reivindicatoria, posesoria o  
7 de petición de herencia; además, que se halla libre de juicios, embargos y  
8 prohibiciones de enajenar. b) Declara que la **Constitución del Usufructo**  
9 constante en la **Ficha Registral Número cinco uno uno uno seis**  
10 **(51116)** se encuentra extinguida por el vencimiento del plazo de duración  
11 y que la misma no ha sido renovada. **SÉPTIMA: DIVERGENCIAS Y**  
12 **CONTROVERSIAS. –SIETE.UNO.–** De suscitarse divergencias o  
13 controversias entre las partes, éstas tratarán de llegar a un acuerdo que  
14 solucione las mismas. De no obtenerse el acuerdo del caso, las partes  
15 podrán someter libre y voluntariamente los asuntos controvertidos a los  
16 procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en  
17 la Codificación Ley de Arbitraje y Mediación. **SIETE. DOS.** De surgir  
18 divergencias o controversias en que las partes no concuerden someterlas  
19 a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial,  
20 el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo  
21 Contencioso Administrativo aplicando para ello el Código Orgánico  
22 General de Procesos y la Ley Orgánica para la Eficiencia en la  
23 Contratación Pública. Será competente para conocer dichas controversias  
24 el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción. **OCTAVA: DOMICILIO,**  
25 **JURISDICCIÓN Y ROCEDIMIENTO.** - Las partes dejan constancia  
26 que señalan como domicilio la ciudad de Daule. La compañía **IMPREUR**  
27 **C.A.**, en virtud de la fijación convencional del domicilio establecido en  
28 esta cláusula, renuncian expresamente a que se considere cualquier otro

1 domicilio diferente al convenido, para todos los efectos, previstos en este  
2 contrato. **NOVENA: ACEPTACIÓN.- NUEVE. UNO.-** El  
3 Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón  
4 Daule, declara que acepta la venta que la compañía IMPREUR C.A., hace  
5 mediante este instrumento, en las condiciones y términos que aquí se  
6 pactan. **NUEVE.DOS.-** Por otra parte la compañía IMPREUR C.A.,  
7 declara que acepta el precio pactado por la venta que hacen al Gobierno  
8 Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, y que  
9 nada tienen que reclamar en el presente ni en el futuro respecto del mismo.  
10 **DÉCIMA: EXONERACIÓN DE TRIBUTOS Y GASTOS. -** Para  
11 efectos del otorgamiento de la escritura pública, por tratarse de un  
12 procedimiento especial con fines de expropiación, se estará a lo  
13 establecido en el artículo cuatrocientos cincuenta y seis del Código  
14 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; de  
15 igual forma a lo dispuesto en el artículo ciento veintinueve de la  
16 Resolución Número doscientos dieciséis guión dos mil diecisiete, emitida  
17 por el Pleno del Consejo de Judicatura el treinta de noviembre de dos mil  
18 diecisiete, en cuanto a los gastos y demás tasas notariales, que demande la  
19 celebración de la presente escritura inclusive la segunda copia certificada  
20 que se entregará en la Procuraduría Síndica Municipal, son de cuenta de  
21 Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón  
22 Daule, así mismo, queda autorizado el Gobierno Autónomo  
23 Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule a efectuar el  
24 trámite de inscripción en el Registro de la Propiedad de este instrumento  
25 público, conforme al artículo cuarenta y uno de la Ley de Registro.  
26 Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de ley, para la  
27 validez y perfeccionamiento de este instrumento y protocolice los  
28 documentos siguientes: a) Credencial del señor Alcalde del Cantón Daule,



1 representante legal y judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado  
2 Ilustre Municipalidad del cantón Daule. b) Copia certificada de la  
3 Resolución de Declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de  
4 expropiación número **GADIMCD GUIÓN ALC GUIÓN DOS MIL**  
5 **VEINTE GUIÓN CERO SESENTA Y TRES** , de fecha **TRECE**  
6 **DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, a favor del Gobierno  
7 Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, del  
8 inmueble parcialmente comprometido por el proyecto  
9 **“CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE**  
10 **AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE**  
11 **LA AURORA (FASE I)”**, identificado con el código catastral número  
12 nueve guión cuatro guión cero guión cero guión uno (9-4-0-0-1), objeto  
13 de esta compraventa, de propiedad de la compañía **IMPREUR C.A.** c)  
14 Copia de Certificado de Avalúo Catastral Urbano número **DDT GUIÓN**  
15 **SAC GUIÓN CERO ONCE (DDT-SAC-011)**, de fecha veintinueve de  
16 septiembre de dos mil diecinueve. d) Certificación Presupuestaria número  
17 **CER GUIÓN DOS MIL VEINTE GUIÓN CERO CERO**  
18 **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (CER-2020-00259)**  
19 emitida el trece de febrero de dos mil veinte, por la Dirección Financiera  
20 Institucional. e) Copia certificada del informe de valoración contenido en  
21 el oficio número **CERO CERO DIECISIETE GUIÓN DDT**  
22 **GUIÓN SAC GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (0017-DDT-SAC-**  
23 **2019)**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por la  
24 Comisión Técnica Responsable. f) Ficha Registral emitida por el  
25 Registrador de la Propiedad del cantón Daule. g) Copia certificada de  
26 comunicación de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno suscrita  
27 por el señor **ING FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO**,  
28 en calidad del Gerente General de la compañía **IMPREUR C.A.** h) Copia



1 certificada de Acta de Junta Universal de Accionistas de la compañía  
2 IMPREUR C.A. de fecha dieciséis de mayo de dos mil veintiuno.- HASTA  
3 AQUÍ LA MINUTA.- Queda elevada a escritura pública.- la misma que se encuentra  
4 firmada por el abogado Carlos Centeno Chávez, Jefe de Expropiaciones – Procuraduría  
5 Sindica Municipal, Matrícula número cero nueve -- dos mil doce – quinientos siete del  
6 Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se  
7 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, la notaria  
8 a las comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman  
9 conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,  
10 de todo lo cual doy fe

11  
12  
13 P.L.D.Q.R. de la **COMPANÍA IMPREUR C.A.**  
14 Ruc# 0990862699001  
15 GERENTE GENERAL  
16 **ING. FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO**  
17 C. C. #0903364230  
18 Vendedor  
19

20  
21  
22  
23 P.L.d.q.r. del **G.A.D. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**  
24 Ruc# 0960000490001  
25 **DR. WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR**  
26 **ALCALDE**  
27 C. C. #0907716146  
28 **COMPRADOR**

29  
30  
31 **AB. MARIA CELESTE VALDIVIESO GRIMMER**  
32 **NOTARIA SUPLENTE CUARTA DEL CANTON DAULE.**



- 1
- 2
- 3
- 4

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** N. 090336423-0

**IDENTIFICACIÓN**  
 NOMBRE Y APELLIDOS: [REDACTED]  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: [REDACTED]  
 NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: [REDACTED]  
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]  
 SEXO: [REDACTED]  
 PROFESIÓN OCUPACIÓN: [REDACTED]  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 2010 IS

**ESTADO CIVIL:** CASADO  
**ESTADO DE LA CIUDADANÍA:** EN EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA ORIGINARIA




**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 [REDACTED]

**APellidos y Nombres del Notario:** [REDACTED]  
**APellidos y Nombres del Notario Suplente:** [REDACTED]  
**APellidos y Nombres del Notario Encargado:** [REDACTED]

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN:**  
 GUAYAS: 2021-04-18  
**FECHA DE EXPIRACIÓN:** 2022-04-18



*[Signature]*

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

**PROVINCIA:** GUAYAS  
**CIRCONSCRIPCIÓN:** 3  
**CANTÓN:** BAMBORONDON  
**PARROQUIA:** LA PUNTILLA (SATELITE)  
**ZONA:** 1  
**LISTA N.º:** 0012 MASCULINO

**HERRERA JURADO FRANCISCO GUILLERMO**



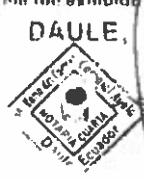
N.º 30379714



N.º 090336423-0

Yo, **MARIA CARMEN CARVAJAL AYALA**,  
**NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN DAULE**,  
 de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE:  
 Que he(s) fotocopiado(s) que antecede(n) son igual(es).  
 Que he(s) documentado(s) original(es) que corresponde(n) que  
 me fue exhibido en original en \_\_\_\_\_ folio(s) útil(es).

**DAULE, 08 JUN 2021**



*[Signature]*  
**Ab. Maria Celeste Valdovinoso Grimmer**  
 NOTARIA SUPLENTE CUARTA  
 DEL CANTÓN DAULE





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0903364230

**Nombres del ciudadano:** HERRERA JURADO FRANCISCO GUILLERMO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

**Fecha de nacimiento:** 2 DE SEPTIEMBRE DE 1950

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CHANG CHANG LONG MIULIN AZUCENA

**Fecha de Matrimonio:** 4 DE OCTUBRE DE 1978

**Nombres del padre:** HERRERA LOZANO FRANCISCO PLUTARCO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** JURADO CORREA MARIA ARGENTINA

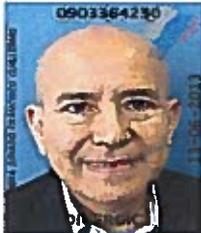
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 13 DE JUNIO DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2021

Emisor: JESSICA BEATRIZ MORA VIEJO - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 211-427-81673



211-427-81673

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CELEBRADA EN: No. 090771614-6

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL  
LUGAR DE NACIMIENTO: DAULE  
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-08-10  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
NIEELY SOLAMIDA PELAYO ARIZA




INSTRUCCION SUPERIOR MEDICO  
PROFESION / OCUPACION: MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CAÑIZARES MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMAR PERTINA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION: DAULE 2017-09-28  
FECHA DE EXPIRACION: 2027-09-28

SECRETARIA CUARTERA  
DAULE  
Ecuador



CERTIFICADO DE VOTACION  
7 FEBRERO 2021

PROVINCIA: GUAYAS  
CIRCUNSCRIPCION: 4  
CANTON: DAULE  
PARROQUIA: DAULE  
ZONA:  
JUNTA No. 0022 MASCULINO

caai

4 60037892



CC N. 0907716146

CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*  
PRESIDENTA/E DE LA JRV

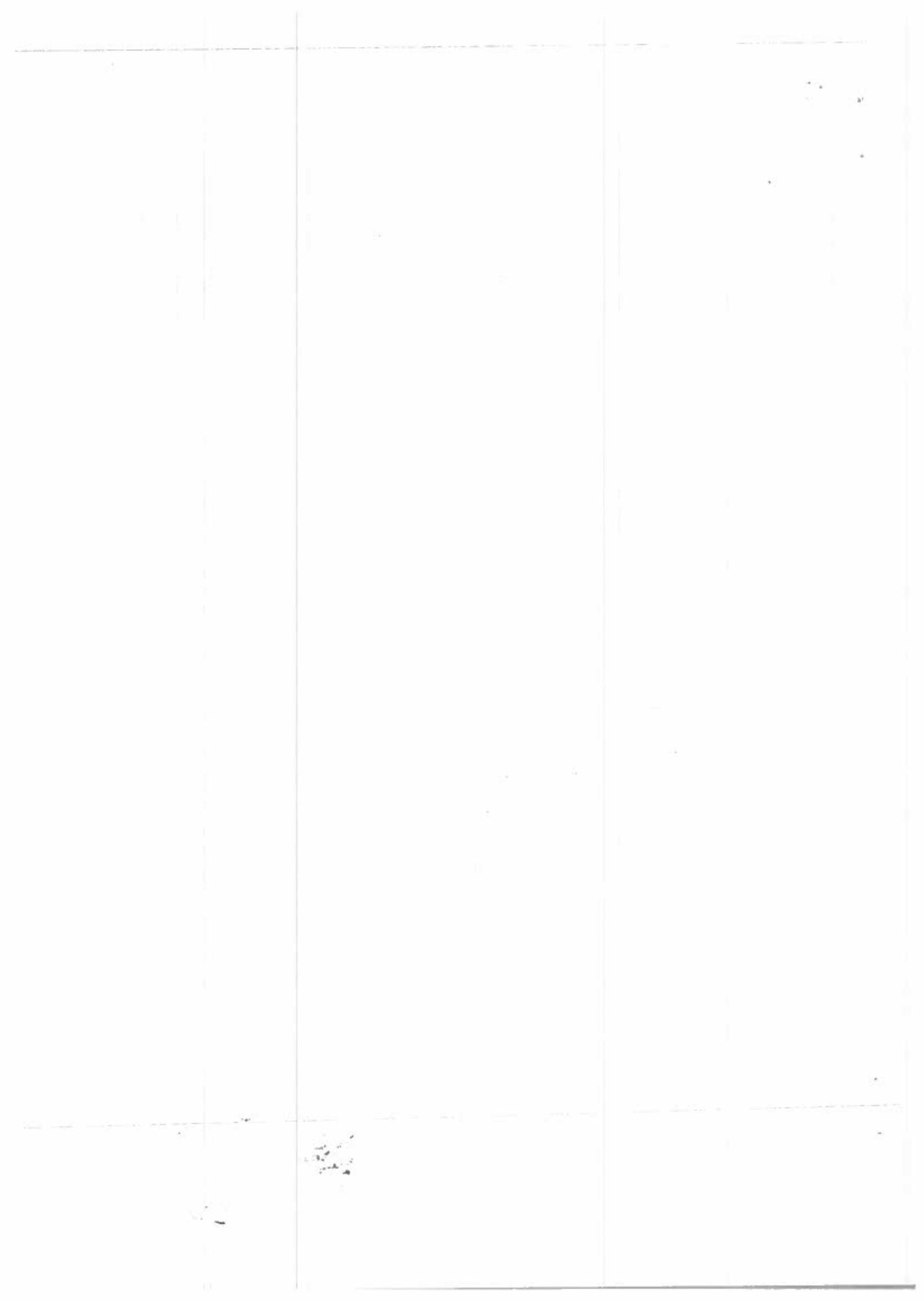


G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
Doile SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA:

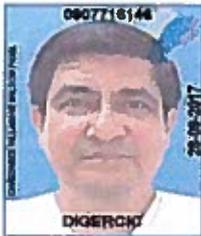
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0907716146

**Nombres del ciudadano:** CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIOERA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/DAULE/DAULE

**Fecha de nacimiento:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PLUAS ARIAS NELLY ZOLANDA

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE OCTUBRE DE 1992

**Nombres del padre:** CAÑIZARES MANUEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VILLAMAR PERTINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2021

Emisor: JESSICA BEATRIZ MORA VIEJO - GUAYAS-DAULE-NT 4 - GUAYAS - DAULE



N° de certificado: 213-427-73993

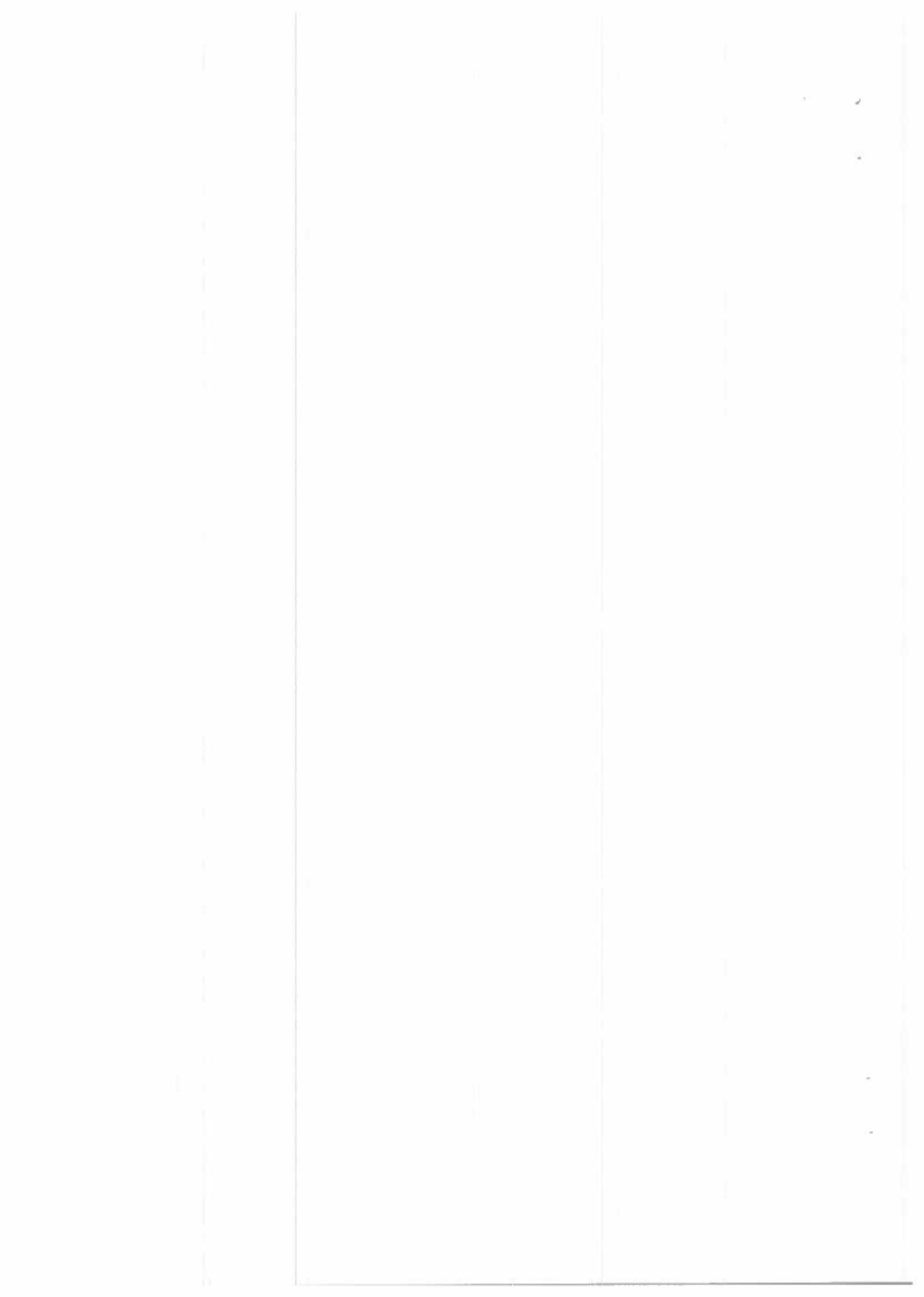


213-427-73993

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente







República del Ecuador  
Consejo Nacional Electoral

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Guayas

Confiere a

WILSON FIDEL CAÑIZARES VILLAMAR

la credencial de

**ALCALDE**

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

**Daule**

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019  
hasta el 14 de mayo de 2023



GLIAYAQUIL, 10 DE MAYO DE 2019  
Dr. Paco Roldán Román  
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
CANTÓN DAULE

Lucio Alarcón Tello  
VICEPRESIDENTE

Julio Cardiel De La Gasca  
PRESIDENTE

Angela Suárez Velásquez  
VOCAL

Gabriela García Alvarado  
VOCAL  
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Giovanny Murillo Vargas  
SECRETARIO

Jaime Vernaza Trujillo  
VOCAL

HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



Factura: 003-002-000032346



20190906002C00440

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190906002C00440

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

DAULE, a 15 DE MAYO DEL 2019



NOTARIO(A) PACO RAMIRO IBARRA ROMAN  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DAULE

G.A.D.J. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**FORO DE ABOGADOS**

**Ab. BENTENO CHÁVEZ CARLOS ALBERTO**

Matrícula No: 08-2012-307  
 Cédula No: 0926358672  
 Fecha de inscripción: 02/02/2013  
 Matrícula anterior: N  
 Tipo de sangre: A+



*[Firma]*



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0960000490001  
**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
**NOMBRE COMERCIAL:** MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL  
**CONTADOR:** FAJARDO MARTILLO JULISSA JAHAYRA

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/11/1820      **FEC. CONSTITUCION:** 28/11/1820  
**FEC. INSCRIPCION:** 01/01/1989      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/12/2019

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ORGANOS Y

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE  
Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796888 Telefono Trabajo:  
042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, cumpliéndose en agencias de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 005

<b>JURISDICCION:</b> ZONA 8\ GUAYAS	<b>ABIERTOS:</b> 4
	<b>CERRADOS:</b> 1



*[Handwritten Signature]*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

*[Handwritten Stamp]*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).  
**Usuario:** MJBN280616      **Lugar de emisión:** DAULE/Padre Aguirre y Sucre      **Fecha y hora:** 05/12/2019 15:53:39

A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**SECRETARIA GENERAL**  
TÍFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL

**-ECHA:** 25 MAY 2020      **HORA:**

*[Handwritten Signature]*  
**Tania Salazar Martínez**





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0960000490001  
**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 26/11/1820
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MUNICIPIO DE DAULE			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: CAULE Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS Telefono Trabajo: 042796668 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC Email principal: mrvan@caule.gob.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>LOCAL COMERCIAL</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 06/01/2015
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> CENTRO MÉDICO MUNICIPAL			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS Y AFINES

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Calle: BOLIVAR SAN LUCAS Número: S/N Intersección: LOMAS DE SARCENTILLO Referencia: A TRES CUADRAS DEL HOSTAL EL REFUGIO Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Celular: 0985099373 Email principal: mrvan@daule.gob.ec



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJEN280016

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

**HORA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0960000490001  
**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 12/07/2017  
**NOMBRE COMERCIAL:** CEMENTERIO GENERAL **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: PADRE JUAN BAUTISTA AGUIRRE Ciudadela: EL RECUERDO Calle: QUITO  
 Número: S/N Referencia: DIAGONAL A LA FUNERARIA TUTIVEN Manzana: 35 Celular: 099188748 Email: mbriones@daule.gob.ec  
 Email principal: mrvias@daule.gob.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 21/11/2018  
**NOMBRE COMERCIAL:** **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES,  
 REGIONALES Y LOCALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LA AURORA (SATÉLITE) Ciudadela: SAMBO CITY Número: S/N Referencia:  
 JUNTO A PHARMACYS Oficina: 1 Telefono Trabajo: 042795134 Email: secretaria@daule.gob.ec Web: WWW.DAULE.GOB.EC  
 Email principal: mrvias@daule.gob.ec



**ALCALDÍA**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 9 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJB280816

Lugar de emisión: DAULE/Padre Aguirre y Sucre

Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE Página 3 de 4

**Doile SECRETARIA GENERAL**  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA:

**Ab. Tania Salazar Martínez**  
 SECRETARIA GENERAL



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 0960000490001  
**RAZON SOCIAL:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
 MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 12/07/2017  
**NOMBRE COMERCIAL:** PLANTA POTABILIZADORA      **FEC. CIERRE:** 05/12/2019  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: BANIFE Ciudadela: PEDRO ISAIAS Calle: ANTONIO HUAYAMABE Número: S/N  
 Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA EVANGELICA CAMINO AL PADRE Manzana: 538 Celular: 099 1888748 Email:  
 djurado@daule.gob.ec Email principal: mrvivas@daule.gob.ec

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Dg. Tania Salazar Martínez** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

**HORA:** -----  
**FECHA:** 25 MAY 2020 -----

**Ab. Tania Salazar Martínez**  
 SECRETARIA GENERAL



*[Firma manuscrita]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Firma manuscrita]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva de acuerdo al Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC

Usuario: MJB280816

Lugar de emisión: DAULE/Pedre Aguirre y Sucre Fecha y hora: 05/12/2019 15:53:39

**Razón Social**  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON  
DAULE

Número RUC  
0960000490004



**Representante legal**

• CAÑIZARES VILLAMAR WILSON FIDEL

**Estado**

ACTIVO

**Régimen**

REGIMEN GENERAL

**Inicio de actividades**

26/11/1820

**Reinicio de actividades**

No registra

**Cese de actividades**

No registra

**Fecha de constitución**

26/11/1820

**Jurisdicción**

ZONA 8 / GUAYAS / DAULE

**Obligado a llevar contabilidad**

SI

**Tipo**

SECTOR PUBLICO

**Agente de retención**

NO

**Domicilio tributario**

**Ubicación geográfica**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE

**Dirección**

Calle: PADRE AGUIRRE Número: 703 Intersección: SUCRE Referencia: FRENTE AL PARQUE SEÑOR DE LOS MILAGROS

**Actividades económicas**

- 084110101 - DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.
- L68200202 - ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).
- Q86909901 - OTROS SERVICIOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MÉDICO N.C.P. COMO APLICACIÓN DE VACUNAS, MEDICIÓN DE LA PRESIÓN ARTERIAL Y LA CAPACIDAD AUDITIVA, ETCÉTERA.

**Establecimientos**

**Abiertos**

4

**Cerrados**

1

**Obligaciones tributarias**

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

HORA: -----

**Tania Salazar Martínez**  
SECRETARIA GENERAL



Razón Social  
GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE

Número RUC  
0960000490001

• ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra

25 ENE 2021  
*[Handwritten signature]*

Recibido por: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Declaro que la información entregada es verdadera, por lo que asumo la responsabilidad legal de acuerdo a la normativa vigente.



Código de verificación:  
Fecha y hora de emisión:  
Usuario emisor:

CATRER2021000043876  
25 de enero de 2021 15:30  
Gallardo Leon Karen Adriana

Si los datos de este certificado son adulterados pierde su validez.

D.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Daule, 17 de mayo de 2021



*Jurados*  
*Francisco*

**SEÑOR WILSON CAÑIZARES VILLAMAR**

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

En su despacho:

Ingeniero FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO, con cédula de ciudadanía No. 0903364230, por los derechos que represento, en calidad de Gerente General; y, representante de la Compañía IMPREUR C. A.; con el debido respeto comparezco ante usted y, expongo lo siguiente:

SEÑOR ALCALDE ADJUNTO LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR USTED, PARA LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA DE LOS VALORES QUE ME CORRESPONDEN POR LA EXPROPIACIÓN PARCIAL DEL PREDIO CODIFICADO CON EL #9-4-0-0-1. DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA SEGÚN RESOLUCION #GADIMCD-ALC-2020-63; ESTO ES LA SUMA DE \$428.137,93. (CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CON 93/100. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) A LA CUENTA BANCARIA: NOMBRE: IMPREUR C.A. BANCO DEL PACÍFICO, CUENTA: CORRIENTE NÚMERO 0733058-8. RUC:0990862699001.

1. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL.
2. CERTIFICADO BANCARIO DE CUENTA ACTIVA.
3. ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE APROBACIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA, SEGÚN RESOLUCIÓN #GADIMCD-ALC-2020-63.

*Jurados*

**Ing. Francisco Guillermo Herrera Jurado**

C. C. 0903364230

**IMPREUR C.A.**

**RUC 0990862699001**

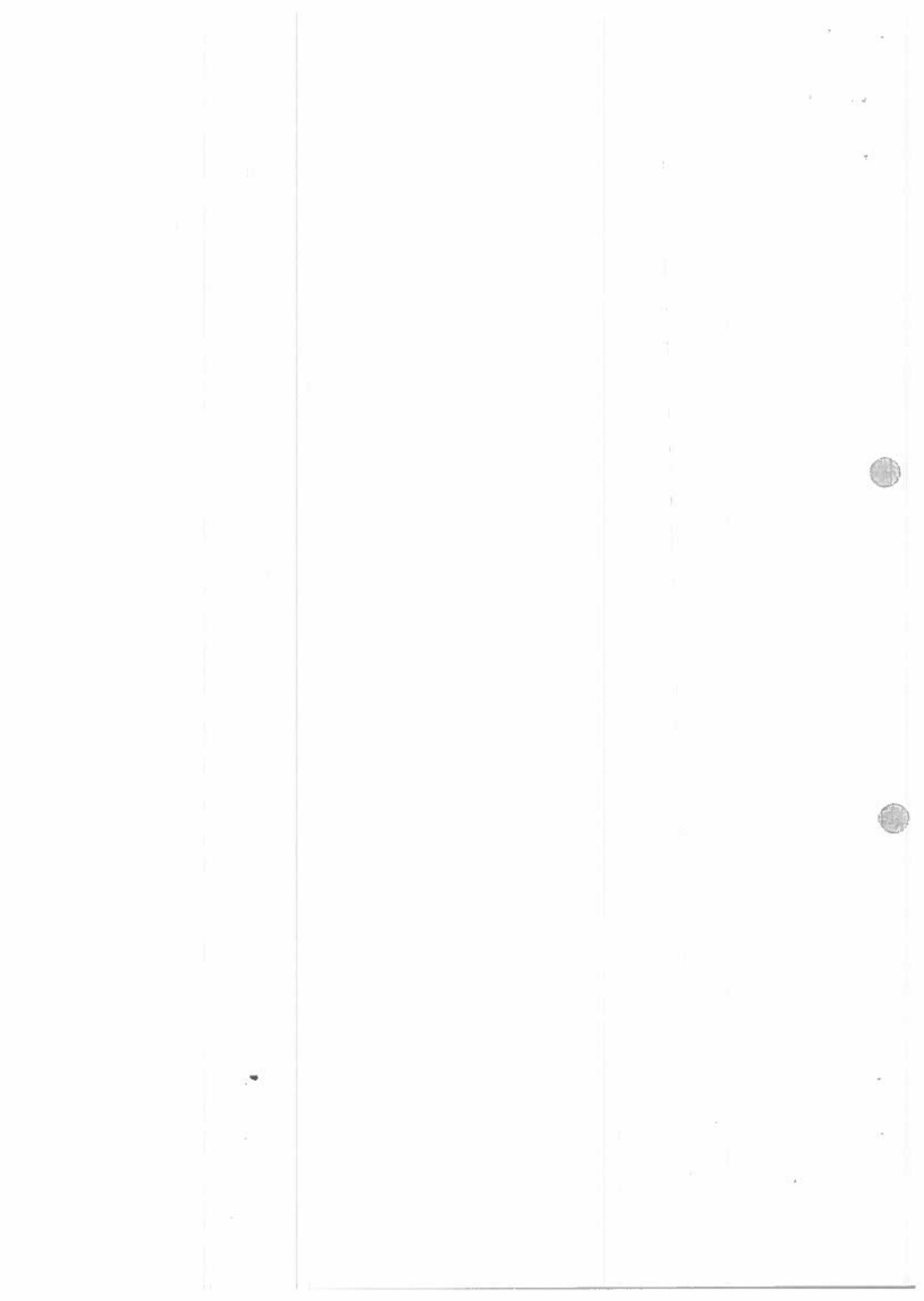
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL





REPERTORIO No. 24930  
REGISTRO Mercantil No. 487  
REGISTRO MERCANTIL  
NOMBRAMIENTO

0003252

Guayaquil, Junio 18 del 2019



Señor C.P. ING. COM.  
FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO  
Ciudad.-

Estimado Ingeniero:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de IMPREUR C.A., en sesión celebrada el 18 de los corrientes resolvió reelegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de DOS AÑOS, contados a partir de la aceptación del cargo, teniendo por tal la representación legal, judicial y extrajudicial, individual de la compañía, de acuerdo al contrato social que consta en la escritura pública celebrada el 14 de Mayo de 1987, ante el Notario Público Abogado Francisco Coronel Flores, e inscrita el 16 de Junio de 1987, en el Registro Mercantil; al aumento de capital y reforma de estatutos social según escritura pública celebrada el 8 de agosto de 1994, ante el Notario Público Abogado Francisco J. Coronel Flores, e inscrita el 16 de septiembre de 1994 en el Registro Mercantil; al cambio de denominación social, del objeto social y reforma del estatuto social, ante Notario Abg. Renato C. Esteves Sañudo, el 23 de julio, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 1° de Noviembre del 2013

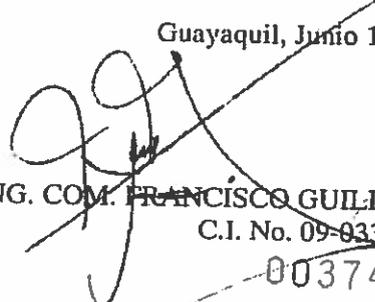
Al desearle el mejor de los éxitos en las funciones a usted encomendadas, le reitero los sentimientos de mis más altas consideraciones.

Atentamente,

  
C.P. ING. COM. MIGUEL AZUCENA CHANG CHANG LONG DE HERRERA  
Presidente de la Junta General de Accionistas de  
IMPREUR C.A.

Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de IMPREUR C.A., de acuerdo al contrato social y la ley.

Guayaquil, Junio 18 del 2019

  
C.P. ING. COM. FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO

C.I. No. 09-93364230

0037406

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana

Telf: (593 4) 229 5030





ESPACIO EN  
BLANCO



ESPACIO EN  
BLANCO

REGISTRO MERCANTIL  
REGISTRO GUAYAQUIL  
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 29.930  
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2019  
HORA DE REPERTORIO: 14:55

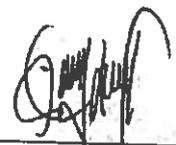
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Junio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía IMPREUR C.A., a favor de FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO, de fojas 3.252 a 3.255, Libro Sujetos Mercantiles número 487.

ORDEN: 29930



Guayaquil, 26 de junio de 2019

  
AB. LANNER COBENA COLORADO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N° 7538

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía; IMPREUR C.A., a favor de FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, 23 de Julio del 2019.-



  
Ab. Miguel H. Alcívar y Ego. de Orellana  
Miguel H. Alcívar y Ego. de Orellana  
Telf: (593 4) 229 5030  
Telf: (593 4) 229 5030

Ab. Angel Aguilar Aguilar  
Registro Mercantil  
del Cantón Guayaquil  
DELEGADO



O.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
Daule SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 MAY 2020  
  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

11 10/1/20

Blank lined section of the notebook page.

Blank lined section of the notebook page.

Blank lined section of the notebook page with two binder holes on the right side.

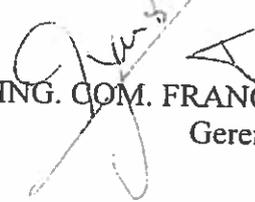
**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EMPRESUR C.A."  
CELEBRADA EL DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE Y UNO.**

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil veinte y uno, a las 12h00 en la sede social ubicada en Carchi No. 601 y Quisquis, Edificio Quil-1, 3er. Piso, resuelven reunirse en Junta Universal de Accionistas, los señores: ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO, propietario de 6.600 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; ING. COM. MIULIN CHANG DE HERRERA, propietaria de 6.600 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; SR. GIANNI HERRERA CHANG, propietario de 3.400 acciones de cuatro centavos de dólar cada una; y Sr. PAÚL HERRERA CHANG, propietario de 3.400 acciones de cuatro centavos de dólar cada una.- Por lo que en la presente Junta intervienen por sus propios derechos y en calidad de accionistas de la Compañía que representan el cien por ciento del capital suscrito.- Unánimemente se pronuncian y resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas y manifiestan que están informados del asunto que se va a tratar y se obligan a suscribir el acta al finalizar la sesión.- Instalada la Junta actúa como Presidente la ING. MIULIN CHANG DE HERRERA, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO. Acto seguido se verifica el quorum necesario y con los presentes se procede a aprobar el orden del día, que es el siguiente: PUNTO UNICO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA GADIMCD-ALC-2020-063 EMITIDA POR EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE.- El ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO, pone a conocimiento de la Sala el mencionado Oficio e informa sobre las gestiones realizadas sobre el mismo.- Luego de deliberar al respecto la Sala unánimemente resuelven aprobar la Declaratoria de Utilidad Pública contenida en el Artículo Primero de la mencionada Resolución en cuanto al área a expropiar y el avalúo del solar . No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión a las 13h30, procediendo el Secretario a redactar el acta, la misma que leída de principio a fin es suscrita por los accionistas concurrentes.

FIRMAS:

ING. COM. MIULIN CHANG DE HERRERA, ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO,  
SR. GIANNI HERRERA CHANG, SR. PAUL HERRERA CHANG,

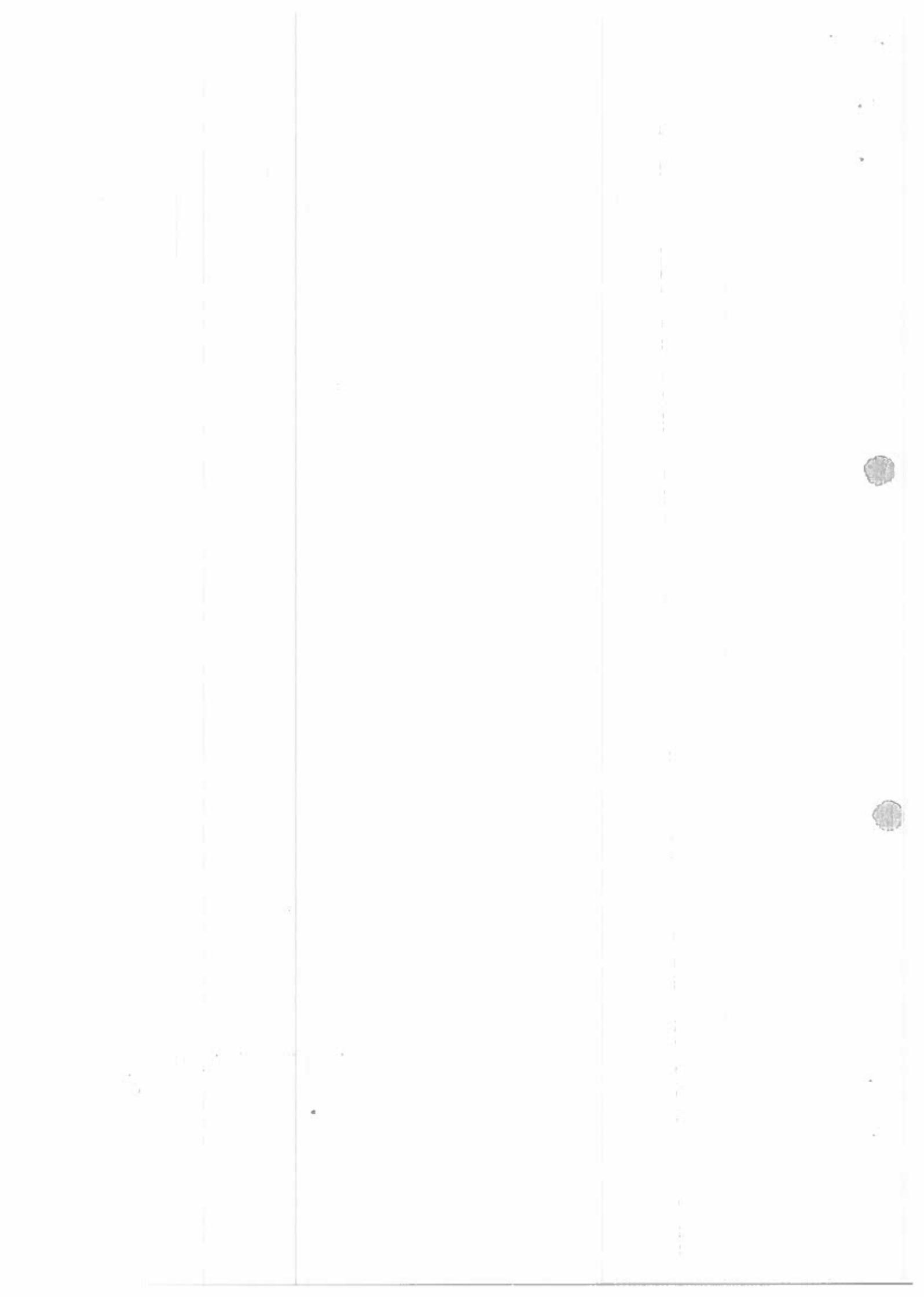
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

  
ING. COM. FRANCISCO HERRERA JURADO  
Gerente General

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Dque** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



Guayaquil, 11 de Mayo del 2021

Señor(ita)(a)(es)  
IMPREUR C.A  
Ciudad.-



De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el/la/los Sr(ita)(a)(es) Impreur C.A. con identificación No. 0990862699001, mantiene(n) en el Banco del Pacífico S.A. la siguiente información financiera:

Tipo y N° de cuenta:	Cta. Corriente N° 7330588
Fecha de Apertura:	2011-04-07
Estatus de la Cuenta:	Activa

Cualquier alteración o enmendadura, este certificado "pierde su validez".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente; más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO S.A.

*Rebeca Zenck Huerta*

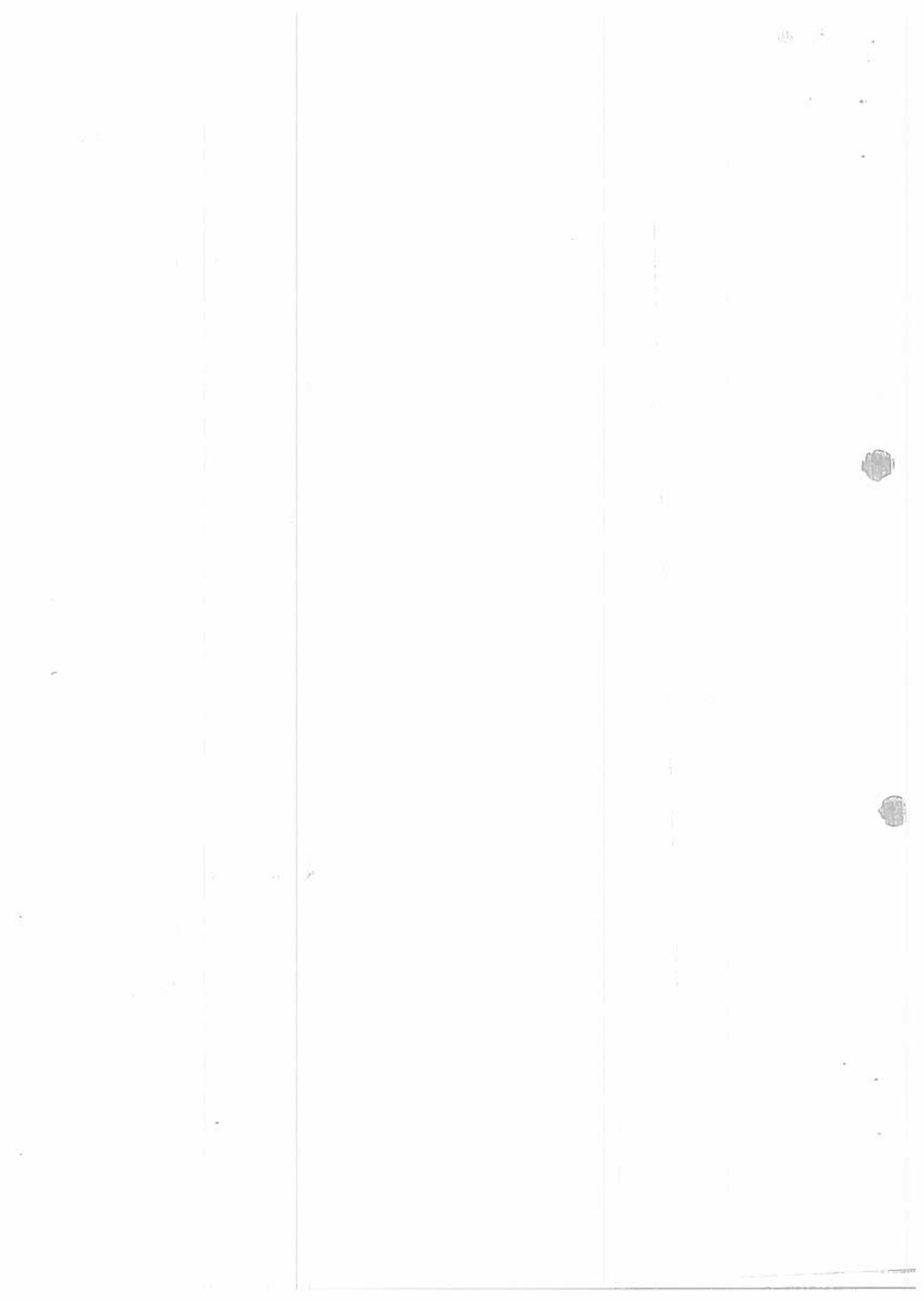
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA: .....  
FECHA: 25 MAY 2020  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

REBECA ZENCK HUERTA  
Gerente de Staff de Servicios Bancarios  
Código de firma asignada: 915984

Para confirmar la autenticidad de este certificado puede comunicarse a la Banca Telefónica 3731500 y marcar la opción 9

P. Ycaza 200 entre Pedro Carbo y Pichincha. Edif. Banco del Pacífico  
Casilla 09-01-0988, Teléfono: 3731500 Dir. S. W. I. F. T. PACIECEG  
Página Web: [www.bancodelpacifico.com](http://www.bancodelpacifico.com)  
Guayaquil - Ecuador





Daule, 25 de marzo de 2021

SEÑOR WILSON CAÑIZARES VILLAMAR

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

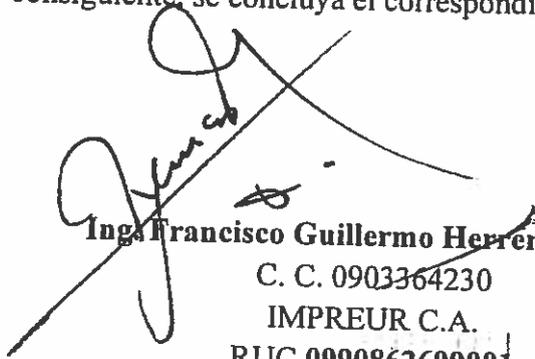
En su despacho:

Ingeniero FRANCISCO GUILLERMO HERRERA JURADO, con cédula de ciudadanía No. 0903364230, por los derechos que represento, en calidad de Gerente General; y, representante de la Compañía IMPREUR C. A.; con el debido respeto comparezco ante usted y, amparado en lo que establece el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución de la República, expongo lo siguiente:

Hemos sido notificados mediante OFICIO No. GADIMCD-SG-0422-2020; de fecha 27 de mayo de 2020; con la Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública # GADIMCD-ALC-2020-063, emitida por el señor Alcalde de este Cantón Daule Doctor WILSON CAÑIZARES VILLAMAR, el 13 de marzo de 2020, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", parte del terreno identificado con el código catastral Nro. 9-4-0-0-1, con las siguientes características:

PROPIETARIA: IMPREUR C.A.  
DESCRIPCIÓN: TERRENO  
CÓDIGO CATASTRAL. No. 9-4-0-0-1  
AVALÚO: USD \$ 428.137,93.  
SUPERFICIE A EXPROPIAR: 45.067,15 METROS CUADRADOS.

Solicito a usted, se digne disponer a quien corresponda, se me haga la entrega de los valores que, por avalúo realizado por ustedes me corresponden por el área sujeta a expropiación; esto es, la suma de \$ 428.137,93. (CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES CON 93/100. DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) Por lo consiguiente, se concluya el correspondiente Acto Administrativo.

  
Inga Francisco Guillermo Herrera Jurado  
C. C. 0903364230  
IMPREUR C.A.  
RUC 0990862699001

  
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
Daule SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA: .....  
FECHA: 25 MAY 2020  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL





2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 10 de noviembre de 1995

Tomo: 34

Número de Inscripción: 886

Oficina donde se guarda el original:  
Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Folio Inicial: 11,271 - Folio Final: 11,281

Número de Repertorio: 2,224

Notaría  
Guayaquil

miércoles, 06 de septiembre de 1995

a.- Observaciones:

Lote 6 del fundo La Amalia, ubicado en la parroquia Los Lojas, con un área de 12,00 Hectáreas.

Anuncio de proyecto Rep. 713-2019.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000039203	Inmuebles y Predios Urbanos Impreur C A	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-07042667	Correa Moran Blanca Mercedes	Soltero	Guayaquil
Vendedor	80-000000033725	Tontala Runles Santos	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2	23-cnc-1960	3	6

**REGISTRO DE HIPOTECAS Y PROHIBICIONES**

1 / 1 **Constitución de Usufructo**

Inscrito el: martes, 20 de marzo de 2012

Tomo: 23

Número de Inscripción: 632

Oficina donde se guarda el original:

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Repertorio: 1,617

Notaría Quinta  
Guayaquil

Jueves, 29 de diciembre de 2011

a.- Observaciones:

Derecho de usufructo para la usufructuaria se aproveche en la exclusividad de la explotación de cascajo por alrededor de hasta 1'200.000 metros cúbicos, en la cantera ubicada dentro del predio rústico, que tiene un área de 12,00 hectáreas desmembrado del fundo La Amalia, ubicado en la parroquia Las Lojas, jurisdicción del Cantón Daule.

Consta en la cláusula SEXTA lo siguiente: conforme a lo determinado en el Art. 784 del código civil, se fija la duración del presente derecho de Usufructo en 3 años, contados a partir de la fecha en que la Autoridad competente del Municipio de Daule otorgue el permiso para la explotación de la cantera. El presente contrato podrá renovarse por un periodo adicional, previo acuerdo entre las partes, con 30 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo y mediante la suscripción de un nuevo contrato. Sin embargo antes de lo establecido, el usufructo podrá extinguirse antes del vencimiento, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décima primera de este contrato.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	09-90862699001	Impreur C A		Guayaquil
Usufructuario	09-92277874001	Concernazul S A		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	886	10-nov-1995	11271	11281

**REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

**ESPACIO EN BLANCO**

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
Daule SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2012

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL  
C/ra. Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

Ficha Registral: 51116

"CAPITAL ARROCERA DEL ECUADOR"

**Declaratoria de Utilidad Pública**

Inscrito el: viernes, 12 de junio de 2020

Tomo: 2

Número de Inscripción: 97

Oficina donde se guarda el original:

Nombre del Cantón:

Fecha de Otorgamiento/Providenci

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Folio Inicial: 515 - Folio Final: 533

Número de Repertorio: 1,516

Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad

Daule

viernes, 13 de marzo de 2020

#GADIMCD-ALC-2020-063

viernes, 13 de marzo de 2020



**a.- Observaciones:**

Consta junto con esta inscripción la resolución administrativa de fecha 29 de Mayo del 2020 donde en su artículo primero.- Declarar de Utilidad pública e interés social con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA ARROCHA (BASE)" cuya área y avalúo se identifica en el informe técnico de valoración constante en el oficio Nro. 0017-DDT-SAC-2019 de fecha 04 de diciembre del 2019, para que todos los efectos legales se considera parte integrante de la presente resolución, y que se anexa, los propietarios y la identificación del código catastral del inmueble son los que se detallan a continuación:

Área según escritura: 12 HÁS O 120.004,09 M2.  
 Expropiación parcial de propiedad de Impreur C.A.  
 Código catastral: 9-4-0-0-1  
 Área a expropiar: 26.567,90 M2  
 Área a expropiar: 4.910,83 M2  
 Área a expropiar: 13.588,42 M2  
 Sumadas las áreas a expropiar da un total de: 45.067,15 M2  
**EXPROPIAR**

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Afectado	09-90862699001	Impreur C.A		Guayaquil
Autoridad Competente	09-60000490001	Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad		Daule

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	886	10-nov-1995	11271	11281

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2	Prohibiciones Judiciales y Legales	1
Hipotecas y Prohibiciones	1		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**  
 Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 10:32:47 del jueves, 21 de enero de 2021

09-34312019-346 2019-7



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: S/.12.00

Búsqueda de Gravamen: *Rosalía Huayamave*

Revisión de Certificado: \_\_\_\_\_

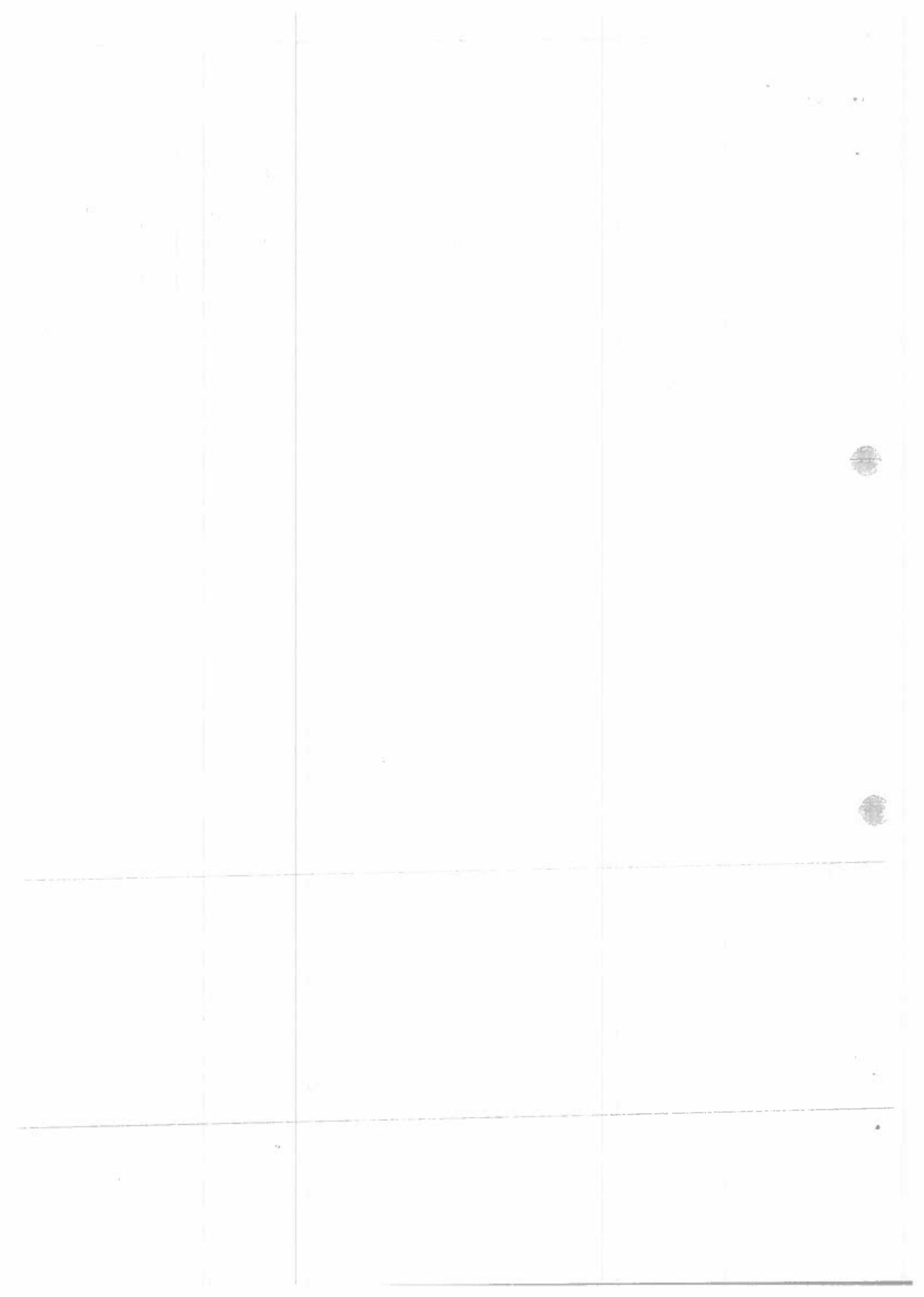
**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus**

*[Signature]*  
 Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.  
 Firma del Registrador.

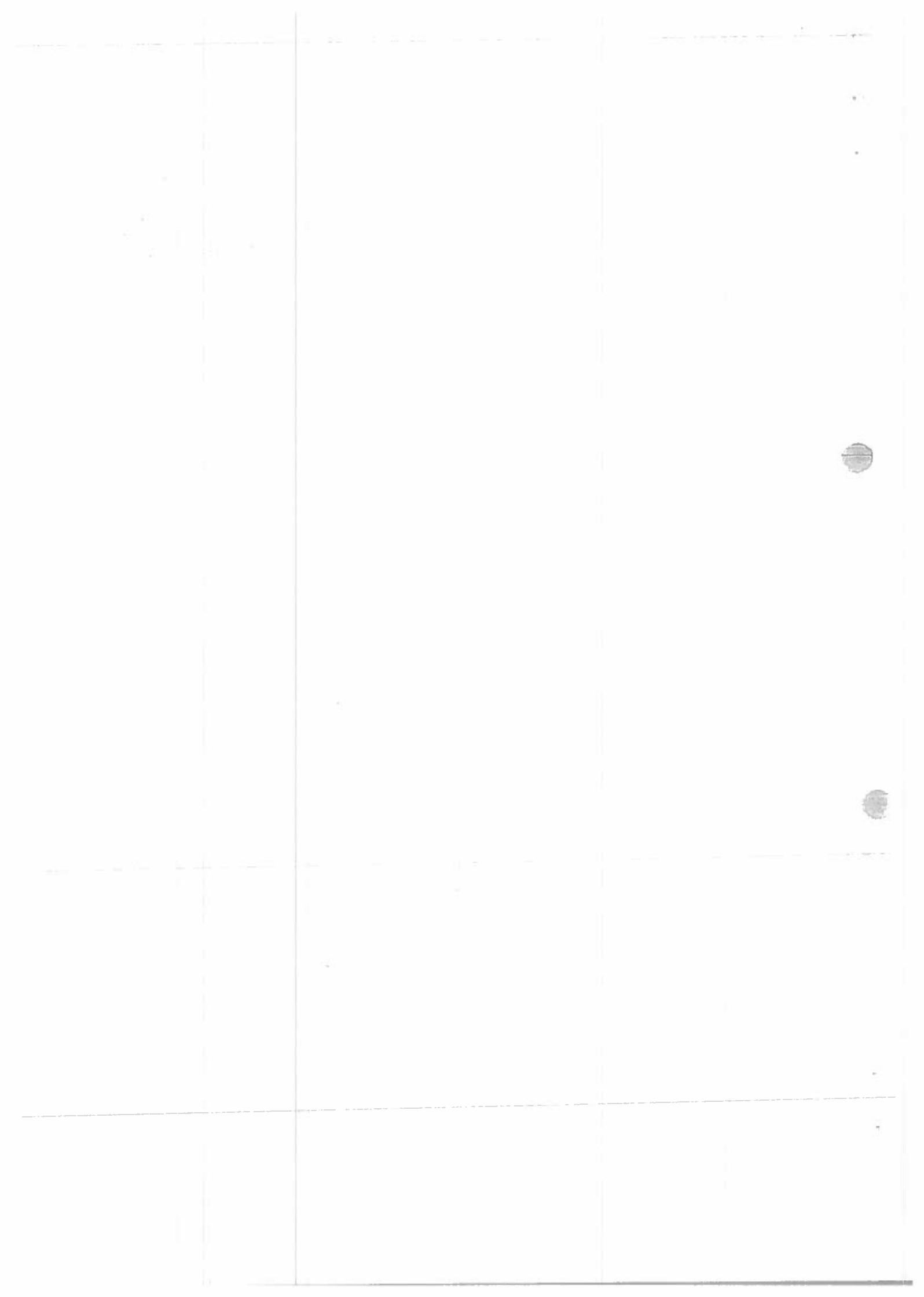
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: **25 MAY 2020**

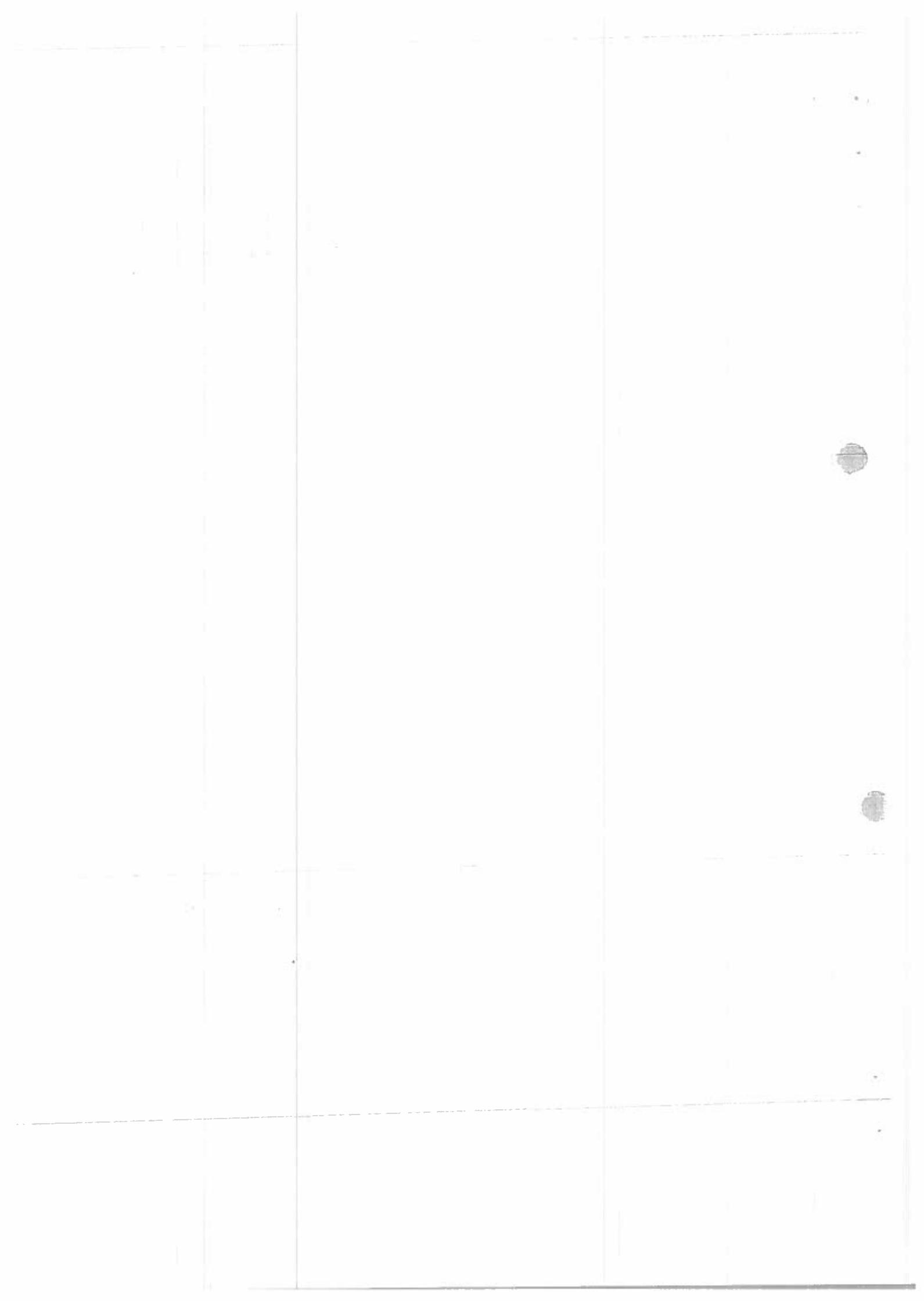
**Ab. Tania Salazar Martínez**  
 SECRETARIA GENERAL













Memorando Nro. GADIMCD-SC-0983-2020-M

Daule, 16 de junio de 2020

**PARA:** Sr. Abg. Carlos Julio Centeno Chavez  
Jefe de Expropiaciones

**ASUNTO:** Resolución # 105-GADIMCD-20, respecto a conocimiento de Resolución de declaratoria de utilidad pública # GADIMCD-ALC-2020-063, del predio identificado con el # 9-4-0-0-1 de propiedad de la Compañía Inmuebles y Predios Urbanos IMPREUR C.A.

De mi consideración:

En atención a su memorando # GADIMCD-PS-0327-2020-M, respecto a la declaratoria de utilidad pública e interés social del predio identificado con el código catastral # 9-4-0-0-1 para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora (fase1), remito a usted copia certificada de la Resolución de Concejo # 105-GADIMCD-20 y expediente con documentación relacionada, con el fin de que se sirva continuar el trámite respectivo.

Atentamente,

Abg. Martha Tania Marilin Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



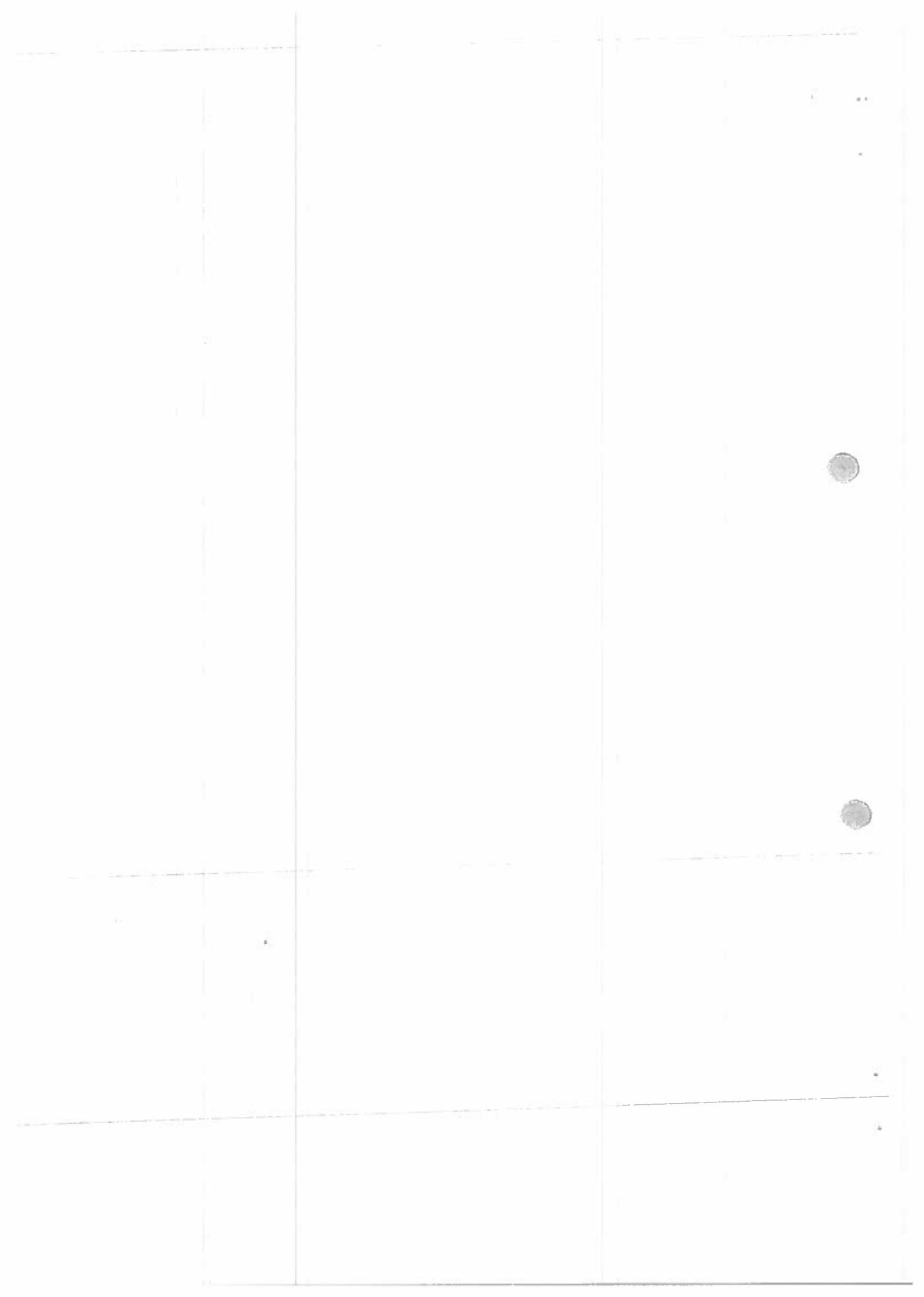
vrc

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL







**RESOLUCIÓN N° 105-GADIMCD-20**

PARTE PERTINENTE DE LA RESOLUCIÓN DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE DAULE EN SU SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE

oooooooo000000oooooooo

El Ilustre Concejo Municipal de Daule, en su Sesión Ordinaria celebrada el día jueves once de junio de dos mil veinte, conoció y resolvió en el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Luego del análisis respectivo a este tema por parte de los señores Ediles, conociendo la moción presentada por Licenciado Fricson George Tenorio, Concejal del Cantón, calificada por el Doctor Oswaldo Pantaleón Luna, Alcalde (e) del cantón, debidamente apoyada por Licenciada Lucía Fuentes Fajardo, Licenciada Guissella Morán Jurado y Abogada Alexandra Torres Mosquera, Concejales del Cantón presentes. RESOLVIÓ: CONOCER LA RESOLUCIÓN GADIMCD-ALC-2020-063, DICTADA POR EL SEÑOR ALCALDE, EL 13 DE MARZO DEL 2020, MEDIANTE EL CUAL DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y DE INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE, EL ÁREA DE 45,067.15 METROS CUADRADOS DEL PREDIO IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO CATASTRAL # 9-4-0-0-1, DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A., UBICADO EN EL SECTOR LA AMALIA DE LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL, COMPROMETIDO PARCIALMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I). Esto se aprobó con nueve votos a favor.

Disponiéndose dar a conocer esta Resolución a las diferentes dependencias municipales, para los fines consiguientes.-

Daule, 15 de junio de 2020

*Ab. Tania Salazar Martínez*

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: -----

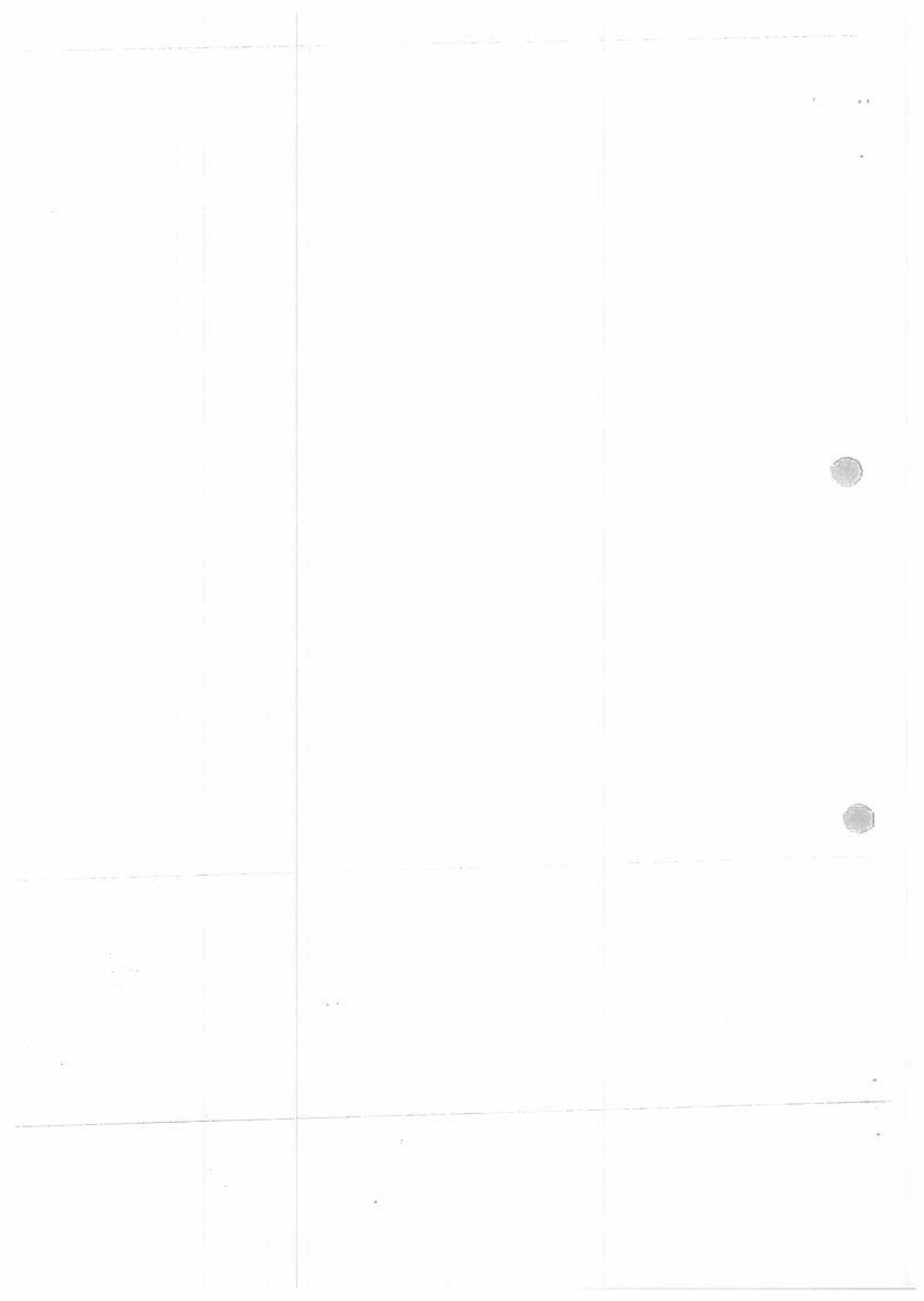
Ab. SECRETARIO GENERAL

Virginia  
Dirección: Padre Aguirre 703 y Sucre Esq.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL





Memorando Nro. GADIMCD-SA-0-32-2020-M  
Daule, 27 de mayo de 2020

**PARA:** Sr. Abg. Demetrio Daniel Molina Echanique  
Registrador de la Propiedad y Mercantil

**ASUNTO:** Notificación de la Resolución de declaratoria de utilidad pública #  
GADIMCD-ALC-2020-063, del predio codificado con el # 9-4-0-0-1,  
comprometido parcialmente con la Construcción de sistema de  
abastecimiento de agua potable para la Parroq. La Aurora

De mi consideración:

Adjunto al presente se servirá encontrar la Resolución No. GADIMCD-ALC-2020-063, emitida por el Doctor Wilson Cañizares Villamar, Alcalde del Cantón Daule, el trece de marzo de 2020, mediante la cual dispone en la parte resolutive, se le realice la respectiva notificación y se proceda con la inscripción de la mencionada resolución en la dependencia registral a vuestro cargo, la misma que guarda relación con la declaratoria de utilidad pública y de interés social a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipallidad del Cantón Daule, en lo que respecta al inmueble por la expropiación del predio signado con el código catastral # 9-4-0-0-1, de propiedad de la Compañía Inmuebles y predios urbanos IMPREUR C.A., comprometido parcialmente para la Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite La Aurora (fase I).

Se anexan copias certificadas de los informes que sirvieron de base para la respectiva aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Martha Tania Marilyn Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- GADIMCD-ALC-2020-063\_20200527.pdf

vrc

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: -----

Ab. SECRETARIO GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar  
SECRETARIA GENERAL



**RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA**  
**GADIMCD-ALC-2020-063**

**Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar**  
**ALCALDE**



**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es deber primordial del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;
- Que, el artículo 12 de la Carta Magna establece que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida;
- Que, el artículo 66, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador, determina que se reconoce y garantizará a las personas el derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios;
- Que, el artículo 76, numeral 7, letra l) de la norma suprema consagra que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá la garantía básica del derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas;
- Que, el numeral 4, artículo 264 de la Constitución de la República establece que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- Que, el artículo 314, de la Carta Magna dispone que, el Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley;
- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador determina que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las Instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley;
- Que, el artículo 375, numeral 6 de la norma suprema consagra que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 6. Garantizará la dotación ininterrumpida de los servicios públicos de agua potable y electricidad a las escuelas y hospitales públicos;
- Que, el artículo 54, letra f), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- Que, el artículo 55, letra d, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de lo que determine la ley.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: -----

Ab. Tania Zar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

Ab. SECRETARIO GENERAL

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el artículo 59, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 60, letra b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa que le corresponde al alcalde o alcaldesa ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 446, prescribe que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 447, determina que para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien, y la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;

Que, el artículo 11, numeral tercero de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo expresa que los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, clasificarán todo el suelo cantonal o distrital, en urbano y rural y definirán el uso y la gestión del suelo. Además, identificarán los riesgos naturales y antrópicos de ámbito cantonal o distrital, fomentarán la calidad ambiental, la seguridad, la cohesión social y la accesibilidad del medio urbano y rural, y establecerán las debidas garantías para la movilidad y el acceso a los servicios básicos y a los espacios públicos de toda la población;

Que, el numeral 1, del artículo 91, de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina que a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales les corresponde entre sus atribuciones y obligaciones, expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente,

Que, en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguientes, se establecen los requisitos y trámite para la declaratoria de utilidad pública de bienes inmuebles, los cuales se han cumplido;

Que, el Código Civil, en su artículo 821, establece: "El usufructo se extingue por la destrucción completa de la cosa en que está constituido".

Que, mediante Resolución S/N de fecha 10 de octubre del 2019, el delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule en los considerandos y en la parte resolutive estableció lo siguiente:

"... el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE II)" en su totalidad a continuación, el predio señalado con el código catastral que

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Dnue** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Dnue** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: -----

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

Ab. SECRETARIO GENERAL

Ab. Tanja Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-4-0-0-1 a nombre de Compañía Inmuebles y Predios Urbano".

**PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO** respecto de la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)"

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo del inmueble dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

Que, el Subdirector de Avalúos y Catastros mediante memorando Nro. GADIMCD-DDT-SAC-0013-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, remitió al Director de Desarrollo Cantonal el anuncio del proyecto y la ubicación geo referenciadas del predio necesario para continuar con el trámite de expropiación;

Que, mediante oficio Nro. 0017-DDT-SAC-2019 de fecha 04 de diciembre del 2019, el Subdirector de Avalúos y Catastros, emite su Informe técnico de valoración del inmueble afectado en los siguientes términos:

"(...)

Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos en Memorando GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M, observados en los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pomenorizar:

**Datos Generales**

Propietario: IMPREUR C.A.  
Código Catastral No. 9-4-0-0-1

**Ubicación Política-Administrativa**

Provincia: Guayas  
Cantón: Daule  
Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.  
Sector: La Amalia

**INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Notaría:  
Cantón: Guayaquil.  
Fecha de otorgamiento: 06 de Septiembre del 1995.  
Fecha de Inscripción: 10 de Noviembre del 1995.

**MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA**

**NORTE:** Terreno de la Compañía Inmuebles y Predios Urbanos "IMPREUR" C.A. con 461.91 metros y terrenos de la Hacienda San Antonio con 65.03 metros.

**SUR:** Consiste en dos rectas que llimitan con los terrenos del señor Santos Tómalá Rúaless, la primera recta con 260.00 metros que parte del llímite Este y la Separa la recta con 178.82 metros que parte del llímite Oeste de los 100.00 metros al Río Daule.

**ESTE:** Con Terrenos de la Hacienda San Antonio con 366.23 metros.  
**OESTE:** Al Río Daule con 100.00 metros y con terrenos del señor Santos Tómalá Rúaless con 220.65 metros, este último linderos une las dos rectas del llímite sur.  
**AREA TOTAL:** 12.00 Hectáreas.

**INFORMACIÓN FÍSICA.-**

- Que en el lote se encuentra en estado vacío
- Su uso agrícola.
- Posee topografía plana,
- No cuenta con servicio básico.
- Posee forma irregular,

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. SECRETARIO GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tanja Salazar Martínez

- Limita con los siguientes lotes al 5D y el predio de Walter Hanna Alvarado
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado por la construcción sistema de abastecimiento de agua potable para la Panoquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1), posee un nivel de consolidación alto.
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal WGS 84 - Zona 17 Sur.

DISTANCIA DESDE - HASTA		V	COORDENADAS	
			Y	V
P1-P2	137.98	1	9,774,157.52	619,083.85
P2-P3	302.56	2	9,774,139.00	619,220.59
P3-P4	21.19	3	9,774,136.62	619,523.14
P4-P5	65.14	4	9,774,136.45	619,544.33
P5-P6	35.57	5	9,774,086.35	619,585.97
P6-P7	66.89	6	9,774,055.61	619,568.05
P7-P8	24.21	7	9,773,992.80	619,545.08
P8-P9	116.23	8	9,773,969.37	619,538.94
P9-P10	58.76	9	9,773,860.77	619,497.52
P10-P11	25.75	10	9,773,803.42	619,484.71
P11-P12	38.85	11	9,773,778.09	619,480.15
P12-P13	259.74	12	9,773,740.48	619,470.39
P13-P14	178.96	13	9,773,826.62	619,225.35
P14-P15	178.96	14	9,774,039.23	619,254.42
P15-P16	78.11	15	9,774,057.60	619,076.40
P16-P17	20.09	16	9,774,135.46	619,082.71

SUPERFICIE = 120,004.09 M2

Las medidas, linderos y superficie del inmueble identificado bajo el Código Catastral Urbano No. 9-4-0-0-1; ubicado en la Panoquia Satélite la Aurora son:

NORTE:	DISMED S.A. Lote 5D (COD-CAT-9-5-0-0-1-5 con 137.98m, 302.56m; Hanna Alvarado Walter con 21.19m.	461.73 m.
SUR:	Tómala Santos Horederos (COD-CAT-5-3-0-0-11 con 259.74m, 178.96m	438.70 m.
ESTE:	Walter Hanna Alvarado (COD-CAT-9-2-0-0-11 con 66.89m.	431.40 m.

9.A.D.J. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020

Ab. SECRETARIO GENERAL

9.A.D.J. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

	24.21m, 116.23, 58.76m, 25.75m, 38.85m.	
OESTE:	Rio Daule con 78.11m, 20.09m, 214.59m.	312.79 m.
SUPERFICIE: 120.004,09m <sup>2</sup> . = 12.00 Ha.		



**NORMATIVA APLICABLE:**

- Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.
- Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2018 -2019, en el Art. 8.4.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DEL VALOR DEL SUELO.- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización y Descentralización (COOTAD), se considera la aplicación de factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométrico, topográfico, servicio básico y tipo de suelo.

**Geométrico:** factores frente, fondo, Área e irregularidad;  
**Factor frente,** Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84 ;  
 Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;  
**Factor Fondo,** Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote a valuar;  
**Factor Área,** área de lote tipo y de lote a valuar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área;  
**Factor Irregularidad,** Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;  
**Coefficiente Topográfico,** A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;  
**Coefficiente tipo de Suelo,** Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;  
**Coefficiente por servicios básicos,** Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

Coefficiente a aplicarse para la aplicación del Avalúo del 1.0

**TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL URBANO No. 9-**

**4-0-0-1: PARCIAL**  
 Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.  
 Sector: La Amalia.  
 Propietario: IMPREUR C.A.

Medidas, Linderos de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública para la construcción de Estación de Tratamiento de Agua Potable, y redes de abastecimiento, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	Compañía Inmuebles Y Predios Urbanos(Cód.- Cal- 9-4-0-0-1, con 60.84m, y 58.83m	119.67 m.
SUR:	Tómala Santos Herederos (Cód.- Cal- 5-3-0-0-1).	127.16 m.
ESTE:	Compañía Inmuebles y Predios Urbanos (Cód.- Cal- 9-4-0-0-1), con 195.92m, 44.91m.	240.83 m.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: .....

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: .....

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

Ab. ... SECRETARÍA GENERAL

<b>OESTE:</b>	Area a Expropiar con 112.63m, 3.52m, 98.27m <sup>2</sup> 32.76m	245.18 m
<b>SUPERFICIE:</b> 28.567,90 m <sup>2</sup> .		

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,022.06	619,299.37
2	9,774,001.40	619,356.58
3	9,774,032.21	619,367.71
4	9,774,012.21	619,423.05
5	9,773,827.95	619,356.48
6	9,773,784.45	619,345.32
7	9,773,824.39	619,231.70
8	9,773,930.33	619,269.96
9	9,773,931.52	619,266.66

Medidas, Linderos de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública para acceso vial, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

<b>NORTE:</b>	DISMEDSA S.A (Cód. - Cat- 9-6.0.0-1-5) con 6.40m, y 45.04m	51.44 m
<b>SUR:</b>	Tomala Santos Herederos (Cod. - Cat- 5.3.0.0-1)	50.35 m
<b>ESTE:</b>	Area a Expropiar	103.00 m
<b>OESTE:</b>	Compañía Inmuebles y Predios Urbanos (Cód-Cat-9-4.0.0-1)	98.83 m
<b>SUPERFICIE:</b> 4,910,83 m <sup>2</sup> .		

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,139.86	619,214.24
2	9,774,139.00	619,220.59
3	9,774,138.54	619,265.63
4	9,774,041.65	619,200.98
5	9,774,046.82	619,180.89

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Dauile** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020  
Ab. SECRETARIO GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Dauile** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Medidas, Linderos de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública para ingreso a la Estación de Tratamiento de Agua Potable el cual se asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.



NORTE:	DISMEDSA S.A (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-5)	73.86 m.
SUR:	Tómala Santos Herederos (Cód.- Cat- 5-3-0-0-1)	6.72 m.
ESTE:	Compañía Inmuebles y Predios Urbanos (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1, con 7.78m, 114.97m, 96.27m, 3.54m, 112.63m.	335.19 m.
OESTE:	Tómala Santos Herederos (Cód.- Cat- 5-3-0-0-1) con 214.59m, 23.57m. y Area a Expropiar con 103.00m.	341.16 m.
SUPERFICIE: 13.588,42 m <sup>2</sup> .		

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,138.64	619,265.63
2	9,774,138.06	619,339.48
3	9,774,130.58	619,337.34
4	9,774,022.06	619,299.38
5	9,773,931.51	619,266.67
6	9,773,930.33	619,269.96
7	9,773,824.39	619,231.70
8	9,773,826.62	619,225.35
9	9,774,039.23	619,254.42
10	9,774,041.65	619,230.98

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de utilidad pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

"A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo".

Fecha de Anuncio del Proyecto: 10 de octubre del 2019.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 16 JUN 2020

Ab. \_\_\_\_\_  
 SECRETARIO GENERAL



VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE 1), Y ACCESO VIAL.	
Superficie: 45.067,15 metros cuadrados	AVALUO
Valor de lote declarado de utilidad pública para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1), y acceso vial.	\$ 428.137,93
Superficie del lote, por valor m <sup>2</sup> , por Coef. Aumento /reducción) (45 067,15 x 9 50 x 1,0)	

Son: Cuatrocientos Veinte Ocho Mil Ciento Treinta y Siete dólares con 93/100 de los Estados Unidos de Norteamérica (...);

- Que, al informe descrito en el párrafo anterior, se adjunta el levantamiento planimétrico que contiene el gráfico del terreno afectado por la declaratoria de utilidad pública e interés social, con indicación de linderos y medidas, su ubicación en el plano general; el área requerida, la certificación de avalúos y la ficha registral.
- Que, la Subdirectora de Desarrollo Territorial, mediante memorando Nro GADIMCD-DDT-SOT-0269-2020-M de fecha 19 de febrero de 2020 certifica que la obra "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE 1)" no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Daule, referido en el artículo 447 del Código Organico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);
- Que, la Dirección Financiera emitió la Certificación Presupuestaria Nro. CER-2020-00259 del 13 de febrero de 2020, en la que se asegura la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación;
- Que, conforme consta en el Certificado de Historial de Dominio Nro. 51116 del 11 de septiembre de 2019, emitido por el Registrador de la Propiedad, el inmueble a ser declarado de utilidad pública e interés social con fines de expropiación es de propiedad de la compañía Inmuebles y Predios Urbanos Improur C.A. Consta un usufructo a favor de la compañía Concerroazul S.A., inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Daule, el 20 de marzo del 2012, en el Tomo 23, Folio inicial. 1 - Folio final. 1, número de inscripción: 632, número de repertorio: 1617,
- Que, el delegado del Procurador Sindico Municipal mediante memorando Nro. GADIMCD-PS-0327-2020-M de fecha 13 de marzo de 2020, emitió el informe legal en el que indica:

(...)  
 Con los antecedentes expuestos y normas transcritas, esta Procuraduría Sindica Municipal es del criterio que es jurídicamente PROCEDENTE que usted, señor Alcalde, declare de Utilidad Pública e Interés Social con fines de Expropiación el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE 1)", cuya área se identifica en el informe técnico (Oficio Nro. 0017-DDT-SAG-2019) que para todos los efectos legales se deberá considerar parte integrante de la resolución de declaratoria, y que se anexa. La propietaria y la identificación del código catastral del inmueble, son las que consian a continuación:

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. SECRETARIO GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR	AVALÚO
9-4-0-0-1	SECTOR LA AMALIA, PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	45.067,15 m <sup>2</sup>	INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.	PARCIAL	USD\$ 428.137,93	USD\$ 428.137,93
<b>TOTAL:</b>						USD\$ 428.137,93

\* Usufructuaria **COMPAÑIA CONCERROAZUL S.A.**



Consecuentemente, corresponde poner en conocimiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule, lo resuelto por usted señor Alcalde; todo esto en apego a las normas anteriormente citadas;

Que, esta Alcaldía acoge totalmente los informes técnicos, económicos y jurídicos presentados por las áreas competentes que forman parte del presente expediente;

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7, letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, y en mi calidad de primera autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, de acuerdo con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en armonía con la letra b) del artículo 60 del mismo Código, que atribuye, respectivamente, al Alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del indicado Gobierno.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE el inmueble de propiedad particular comprometido parcialmente por el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", cuya área y avalúo se identifican en el informe de valoración constante en el oficio Nro. 0017-DDT-SAC-2019 de fecha 04 de diciembre del 2019, que para todos los efectos legales se considera parte integrante de la presente resolución, y que se anexa. La compañía propietaria y la identificación del código catastral del inmueble son los que constan a continuación:

CÓDIGO CATASTRAL	UBICACIÓN	ÁREA A EXPROPIAR	PROPIETARIA	EXPROPIACIÓN	AVALÚO SOLAR
9-4-0-0-1	SECTOR LA AMALIA, PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA DEL CANTÓN DAULE	45 067,15m <sup>2</sup>	INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.	PARCIAL	USD\$ 428.137,93
<b>TOTAL:</b>					USD\$ 428.137,93

\* Usufructuaria **COMPAÑIA CONCERROAZUL S.A.**

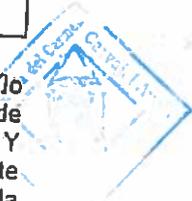
**SEGUNDO.-** NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al representante legal de la compañía INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A. (propietaria del inmueble); al representante legal CONCERROAZUL S.A., (compañía usufructuaria); y, al Registrador de la

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: **25 MAY 2020**  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: **16 JUN 2020**  
Ab. \_\_\_\_\_



Propiedad del cantón Daule para su respectiva inscripción, diligencias de notificación que se encargan a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del cantón Daule.

**TERCERO.** - Una vez notificada la compañía propietaria del inmueble antes indicado, el representante legal o su delegado deberán comparecer dentro del plazo máximo de 30 días ante la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, a efectos de reflejar su conformidad o disconformidad respecto del precio de dicho terreno. De conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se podrá convenir hasta un 10% adicional sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario-de ser el caso.

De no comparecer el propietario o su delegado en el plazo antes indicado, o de manifestar expresamente su desacuerdo respecto del avalúo municipal sobre el inmueble declarado de utilidad pública e interés social, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El Jefe de Expropiaciones sentará una razón sobre la no comparecencia del propietario o su delegado. Lo anterior, sin perjuicio de la impugnación a que tiene derecho la titular de dicho inmueble.

**CUARTO.** - Hágase conocer al Ilustre Concejo Municipal de Daule con el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 57 letra l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL ALCALDE DEL CANTÓN DAULE, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

*Wilson Villamar*  
Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar  
ALCALDE

G.O.B. DAULE  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Lo Certificado.

*Ab. Tania Salazar Martínez*  
Abg. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 16 JUN 2020 HORA: -----  
SECRETARIO GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

*Ab. Tania Salazar Martínez*  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°: CER-2020-00259**

Realizado por: MARQUEZ VALERO DANIEL ASPREN /  
0916918030

Fecha: 13/02/2020

Solicitante: CENTENO CHAVEZ CARLOS JULIO  
Compañía: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE /  
0960000490001

Area Requirente: PROCURADURIA MUNICIPAL  
Moneda: Dólar estadounidense

Número: CER-2020-00259  
Total: 428,137.93

POA: POA 2020



**Descripción:**

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA E INTERÉS SOCIAL CON FINES DE EXPROPIACIÓN  
"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA  
URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE I) COD. CAST. Nro. 9-4-0-0-1.

Código	Nombre	Centro de costo	Valor
84.03.01.2020.11.049.001	Terrenos (Expropiación)	GENERAL	Subtotal: 428,137.93 428,137.93
<b>Total:</b>			<b>428,137.93</b>

Estado: Realizada

Elaborado por:

PITA RIVAS JORGE JESUS  
Subdirector de Presupuesto

Aprobado por:

MORA OLVERA PEDRO GUILLERMO  
Director Financiero

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
DIRECCIÓN DE  
PROCURADURÍA SÍNDICA

FECHA: 13 FEB 2020 HORA: 10:32

RECIBIDO  
POR: \_\_\_\_\_

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

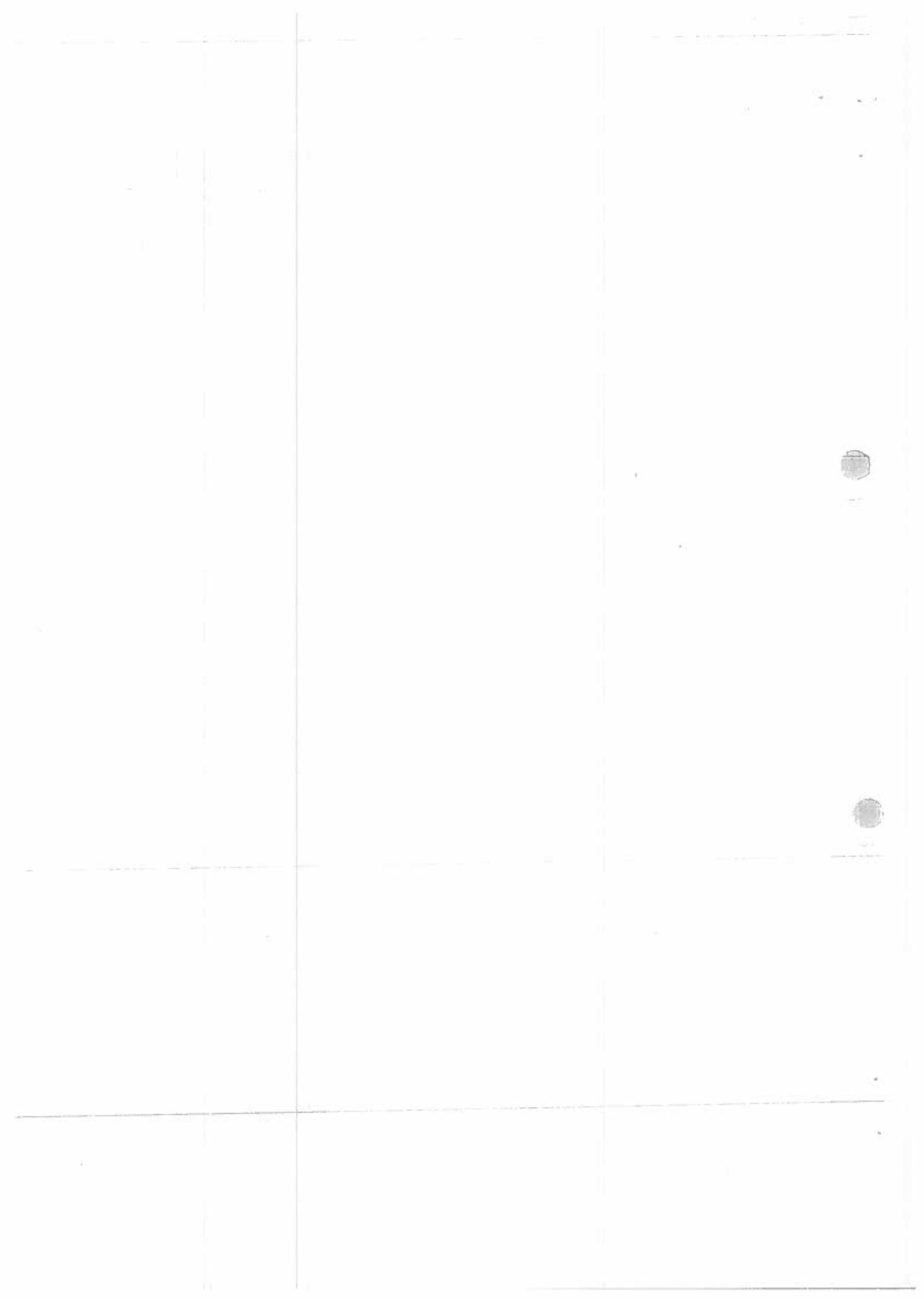
FECHA: 25 MAY 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



*S. Salazar*



Memorando Nro. GADIMCD-DEPT-SOM-0261-2020-11

Daule, 19 de febrero de 2020

PARA: Sr. Arq. Daniel Fernando San Lucas Macias  
Director de Desarrollo Territorial

ASUNTO: Certificación de no oposición al Ordenamiento Territorial -  
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA  
POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA  
(FASE I)

De mi consideración:

Con la finalidad de continuar con el procedimiento de Declaratoria de Utilidad Pública de un área de 136.977.20 m<sup>2</sup>., de los terrenos signados con los códigos catastrales # 9-2-0-2-1-1-1, # 9-3-0-0-1, # 9-4-0-0-1, # 9-6-0-0-1-5, # 9-9-0-0-1-2, # 9-7-0-0-1-2-1, y # 9-7-0-0-1-3-1, de propiedad de los Sres. Walter Hanna Alvarado, Herederos de Santos Tomalá Ruales, Compañía IMPREUR, DISEMDSA CÍA. LTDA., Hermanos Tomalá Acosta y DISMEDSA CÍA. LTDA, respectivamente, para la construcción del "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)".

1.- NORMATIVA APLICABLE

1.1.- El CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD; establece:

"Capítulo VI  
Estructura Administrativa de los Gobiernos Autónomos  
Descentralizados  
.../...  
Sección Séptima  
Expropiaciones  
Parágrafo Único  
Procedimiento  
.../..."

Art. 447.- Declaratoria de utilidad pública.- Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverán la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el que constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. A la declaratoria se adjuntará el informe de la autoridad correspondiente de que no existe oposición con la planificación del ordenamiento territorial establecido, el certificado del registrador de la propiedad, el informe de valoración del bien; y, la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para proceder con la expropiación..."

A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: 12:00

HORA:

FECHA: 25 MAY 2020

*(Signature)*  
b. Tania Salazar Martínez

*(Signature)*  
SECRETARIA GENERAL

Memorando Nro. GADIMCD-DDT-SOT-0269-2020-M

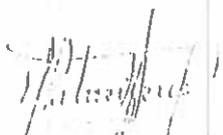
Daule, 19 de febrero de 2020

Al respecto me permito manifestar que, revisado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule 2015-2025, se verificó que en la sección #7.2 Programas, Proyectos y Actividades, no se contempla la construcción de dicho proyecto.

Por lo expuesto, esta Subdirección Certifica que el proyecto denominado que la obra de construcción del proyecto denominado "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1)", no se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Daule, de acuerdo a lo prescrito en la normativa jurídica antes citada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Arq. Mercedes Isabel Lituma Ortega  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL

svr

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS RECIBIDOS  
**Daule**  
FECHA: 19 FEB 2020  
HORA: 16:49  
Arq. Mercedes Isabel Lituma Ortega  
SUBDIRECTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FEL COPIA DE SU ORIGINAL  
FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FEL COPIA DE SU ORIGINAL  
FECHA: 19 FEB 2020 HORA: -----  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

OFICIO NRO. 0017-DIT-SAC-2019  
Daule, 4 de diciembre 2019



**Arquitecto**  
Daniel Fernando San Lucas  
**Director**  
**DIRECCIÓN DESARROLLO TERRITORIAL**  
En su despacho.-

**Asunto:** Construcción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora.

En respuesta al Memorando GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M, suscrito por Ing. Javier Prieto Laina Subdirector de Construcción y Mantenimiento, en el cual solicita iniciar el proceso de valoración de una superficie, equivalente a 4.910,83 metros cuadrados de terreno para la construcción del Acceso vial, 13.588,42 metros cuadrados de terreno para la construcción del ingreso a la planta de tratamiento, 26.567,90 metros cuadrados de terreno para la construcción de la planta de tratamiento de agua cruda, propiedad de **INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.**, área afectada por la **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA (FASE 1), Y ACCESO VIAL**, adjuntándose la siguiente documentación:

- Solicitud del área requirente Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Daule suscrito por el Ing Javier Prieto Laina.
- Certificado del registro de la Propiedad de ficha registral # 51116.
- Anuncio del Proyecto con el Memorando# GADIMCD-SG-2104C-2019-M el 14 de octubre 2019.

Sobre dicho particular, y en relación a los documentos anexos en Memorando GADIMCD-JPL-SCM-0010-2019-M, observados en los archivos físicos y magnéticos sobre los predios urbanos y rurales pertenecientes a esta jurisdicción cantonal, se verificó que existe el lote de terreno con las características referidas en el documento, cuya descripción procedo a pormenorizar:

**Datos Generales**

Propietario: INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS IMPREUR C.A.  
Código Catastral No. 9-4-0-0-1

**Ubicación Política-Administrativa**

Provincia: Guayas  
Cantón: Daule  
Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.  
Sector: La Amalia

**INFORMACIÓN JURÍDICA:**

Notaría:  
Cantón: Guayaquil.  
Fecha de otorgamiento: 06 de Septiembre del 1995.  
Fecha de inscripción: 10 de Noviembre del 1995.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: -----

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: 1

Ab. Tania Salazar Martínez

**MEDIDAS Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA**

**NORTE:** Terreno de la Compañía Inmuebles y Predios Urbanos "IMPREUR" C.A. con 461.91 metros y terrenos de la Hacienda San Antonio con 65.03 metros.  
**SUR:** Consiste en dos rectas que limitan con los terrenos del señor Santos Tómalá Rúales, la primera recta con 260.00 metros que parte del límite Este y la separa la recta con 178.82 metros que parte del límite Oeste de los 100.00 metros al Río Daule.  
**ESTE:** Con Terrenos de la Hacienda San Antonio con 366.23 metros.  
**OESTE:** Al Río Daule con 100.00 metros y con terrenos del señor Santos Tómalá Rúales con 220.65 metros, este último lindero une las dos rectas del límite sur.

**AREA TOTAL: 12.00 Hectáreas.**

**INFORMACIÓN FÍSICA.-**

- Que en el lote se encuentra en estado vacío
- Su uso agrícola.
- Posee topografía plana,
- No cuenta con servicio básico,
- Posee forma irregular,
- Limita con los siguientes lotes el 5D, y el predio de Walter Hanna Alvarado.
- El sector en donde se encuentra ubicado el lote de terreno a ser afectado por la construcción sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1); posee un nivel de consolidación alto.
- Sistema de Referencia Espacial, Proyección Universal Transversa de Mercator (UTM), Datum Horizontal: WGS 84 – Zona 17 Sur.

DISTANCIA DESDE - HASTA	V	COORDENADAS	
		Y	X
P1-P2	137.98	1	9,774,157.52 619,083.85
P2-P3	302.56	2	9,774,139.00 619,220.59
P3-P4	21.19	3	9,774,136.62 619,523.14
P4-P5	65.14	4	9,774,136.45 619,544.33
P5-P6	35.57	5	9,774,086.35 619,585.97
P6-P7	66.89	6	9,774,055.61 619,568.05
P7-P8	24.21	7	9,773,992.80 619,545.08
P8-P9	116.23	8	9,773,969.37 619,538.94
P9-P10	58.76	9	9,773,860.77 619,497.52
P10-P11	25.75	10	9,773,803.42 619,484.71
P11-P12	38.85	11	9,773,778.09 619,480.15
P12-P13	259.74	12	9,773,740.48 619,470.39
P13-P14	214.59	13	9,773,826.62 619,225.35
P14-P15	178.96	14	9,771,039.23 619,254.42
P15-P16	78.11	15	9,774,057.60 619,076.40
P16-P17	20.09	16	9,774,135.46 619,082.71
SUPERFICIE = 120,004.09 m <sup>2</sup>			

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 HORA:

FECHA: 25 MAY 2020

Dr. Tonio Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 HORA:

FECHA: 25 MAY 2020

Dr. Tonio Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

Las medidas, linderos y superficie del inmueble identificado bajo el Código Catastral Urbano No. 9-4-0-0-1; ubicado en la Parroquia Satélite la Aurora son:

NORTE:	DISMED S.A. Lote 5D (COD-CAT-9-6-0-0-1-5 con 137.98m, 302.56m; Hanna Alvarado Walter con 21.19m.	438.70 m.
SUR:	Tómala Santos Herederos (COD-CAT-5-3-0-0-1) con 259.74m, 178.96m.	431.40 m.
ESTE:	Walter Hanna Alvarado (COD-CAT-9-2-0-0-2-1-1-1) con 65.14m, 35.57m, 66.89m, 24.21m, 116.23, 58.76m, 25.75m, 38.85m.	312.79 m.
OESTE:	Rio Daule con 78.11m, 20.09m, 214.59m.	
SUPERFICIE:	120.004,09m <sup>2</sup> . = 12.00 Ha.	

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidió la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, la misma que contiene reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en relación a la declaratoria de utilidad pública y su procedimiento.
- Ordenanza que Establece El Catastro, La Valoración de los Predios Urbanos y Rurales, La Determinación y Recaudación del Impuesto Predial del Cantón Daule para el Bienio 2018 -2019, en el Art. 8.4.- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS FACTORES DE AUMENTO O REDUCCION DEL VALOR DEL SUELO.- De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Organización y Descentralización (COOTAD), se considera la aplicación de factores de aumento o reducción del valor del terreno por los aspectos geométricos, topográfico, servicio básico y tipo de suelo.

**Geométrico:** factores frente, fondo, Área e irregularidad;  
**Factor frente,** Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea menor que la mitad del frente tipo, se aplicara coeficiente 0.84 ;  
 Cuando la longitud del frente del lote a valuar sea mayor que el doble de la longitud del lote tipo, se aplicara coeficiente 1.19;  
**Factor Fondo,** Se determina considerando la longitud del fondo del lote tipo y del lote avaluar;  
**Factor Área,** área de lote tipo y de lote avaluar, se determina máximo 1.20, y mínimo 0.80 para factor de aumento y reducción de área

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES ORIGINAL

FECHA: 10 MAY 2020 HORA: 3

Ab. Tania Salazar Martínez

**Factor Irregularidad,** Es la relación de la raíz cuadrada del área del mayor rectángulo inscribible y área de lote a valuar, Aplica solo a las áreas irregulares;  
**Coefficiente Topográfico,** A nivel, Ascendente, Descendente, Accidentado;  
**Coefficiente tipo de Suelo,** Seco, Inundable, Inestable, Rocoso;  
**Coefficiente por servicios básicos,** Todos los servicios, Menos un servicio básico, Menos dos servicios básicos, Menos tres servicios básicos, Ningún servicio básico.

Para efecto de determinar el valor base del suelo homogenizado, el coeficiente de aumento o reducción no será mayor a 1.20 ni menor a 0.80.

Coefficiente a aplicarse para la aplicación del Avalúo del 1.0

**TIPO DE AFECTACIÓN APLICARSE EN EL CÓDIGO CATASTRAL**

**URBANO No. 9-4-0-0-1: PARCIAL**

Parroquia Urbana: Satélite la Aurora.

Sector: La Amalia.

Propietario: IMPREUR C.A.

**Medidas, Linderos** de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública para la construcción de Estación de Tratamiento de Agua Potable, y redes de abastecimiento, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	Compañía Inmuebles Y Predios Urbanos (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1), con 60.84m, y 58.83m	119.67 m.
SUR:	Tómala Santos Herederos (Cód.- Cat- 5-3-0-0-1)	127.16 m.
ESTE:	Compañía Inmuebles y Predios Urbanos (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1), con 195.92m, 44.91m.	240.83 m.
OESTE:	Area a Expropiar con 112.63m, 3.52m, 96.27m, 32.76m.	245.18 m.
SUPERFICIE:	26.567,90 m <sup>2</sup> .	

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA:

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL



V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,022.06	619,299.37
2	9,774,001.40	619,356.58
3	9,774,032.21	619,367.71
4	9,774,012.21	619,423.05
5	9,773,827.95	619,356.48
6	9,773,784.45	619,345.32
7	9,773,824.39	619,231.70
8	9,773,930.33	619,269.96
9	9,773,931.52	619,266.66

Medidas, Linderos de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública para acceso vial, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	DISMEDSA S.A.(Cód.- Cat- 9-6-0-0-1-5), con 6.40m, y 45.04m	51.44 m.
SUR:	Tómala Santos Herederos (Cód.- Cat- 5-3-0-0-1)	50.35 m.
ESTE:	Area a Expropiar	103.00 m.
OESTE:	Compañía Inmuebles y Predios Urbanos (Cod-Cat-9-4-0-0-1).	98.83 m.
SUPERFICIE:	4.910,83 m <sup>2</sup> .	

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,139.86	619,214.24
2	9,774,139.00	619,220.59
3	9,774,138.64	619,265.63
4	9,774,041.65	619,230.98
5	9,774,046.82	619,180.89

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA:

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA:

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar  
SECRETARIA

Medidas, Linderos de la parte del lote afectado en la declaratoria de utilidad pública para ingreso a la Estación de Tratamiento de Agua Potable, el cual se le asignara código catastral cuando culmine el proceso de expropiación.

NORTE:	DISMEDSA S.A (Cód.- Cat- 9-9-0-0-1-5)	73.86 m.
SUR:	Tómala Santos Herederos (Cód.- Cat- 5-3-0-0-1)	6.72 m.
ESTE:	Compañía Inmuebles y Predios Urbanos (Cód.- Cat- 9-4-0-0-1, con 7.78m, 114.97m, 96.27m, 3.54m, 112.63m.	335.19 m.
OESTE:	Tómala Santos Herederos (Cód.- Cat- 5-3-0-0-1) con 214.59m, 23.57m. y Area a Expropiar con 103.00m.	341.16 m.
SUPERFICIE: 13.588,42 m <sup>2</sup> .		

V	COORDENADAS	
	Y	X
1	9,774,138.64	619,265.63
2	9,774,138.06	619,339.48
3	9,774,130.58	619,337.34
4	9,774,022.06	619,299.38
5	9,773,931.51	619,266.67
6	9,773,930.33	619,269.96
7	9,773,824.39	619,231.70
8	9,773,826.62	619,225.35
9	9,774,039.23	619,254.42
10	9,774,041.65	619,230.98

Conforme indica el art. 5.- Declaratoria de utilidad pública de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, párrafo segundo:

“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo”.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 10 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

Fecha de Anuncio del Proyecto: 10 de octubre del 2019.



VALOR DEL LOTE EN PROCESO DE DECLARACIÓN PÚBLICA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE 1), Y ACCESO VIAL.	
Superficie: 45.067,15 metros cuadrados	
Valor de lote declarado de utilidad pública para la construcción del sistema de abastecimiento de agua potable para la Parroquia Urbana Satélite la Aurora (Fase 1), y acceso vial. Superficie del lote, por valor m <sup>2</sup> , por Coef. Aumento/reducción) (45.067,15 x \$ 9.50 x 1.0)	\$ 428.137,93

Son: Cuatrocientos Veinte Ocho Mil Ciento Treinta y Siete dólares con 93/100 de los Estados Unido de Norteamérica.

COMISIÓN TECNICA RESPONSABLE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN:

Ing. Javier Prieto Laína  
Dirección de Obras Públicas Municipales:

Tec. Antonio Burgassi Rivera  
Subdirección de Avalúos y Catastros

Ing. Maria Santander Zambrano  
Subdirección de Avalúos y Catastros

Elaboro Certificado de Avalúo  
Tec. Luis Carchi Jácome  
Subdirección de Avalúos y Catastros

Elaboro Informe  
Ing. Leonardo Luzuriaga Torres

Ing. Renzo Ramirez Lavid  
Subdirector de Avalúos y Catastro.

Se anexa certificado de avalúo urbano  
Registro Fotográfico.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA:

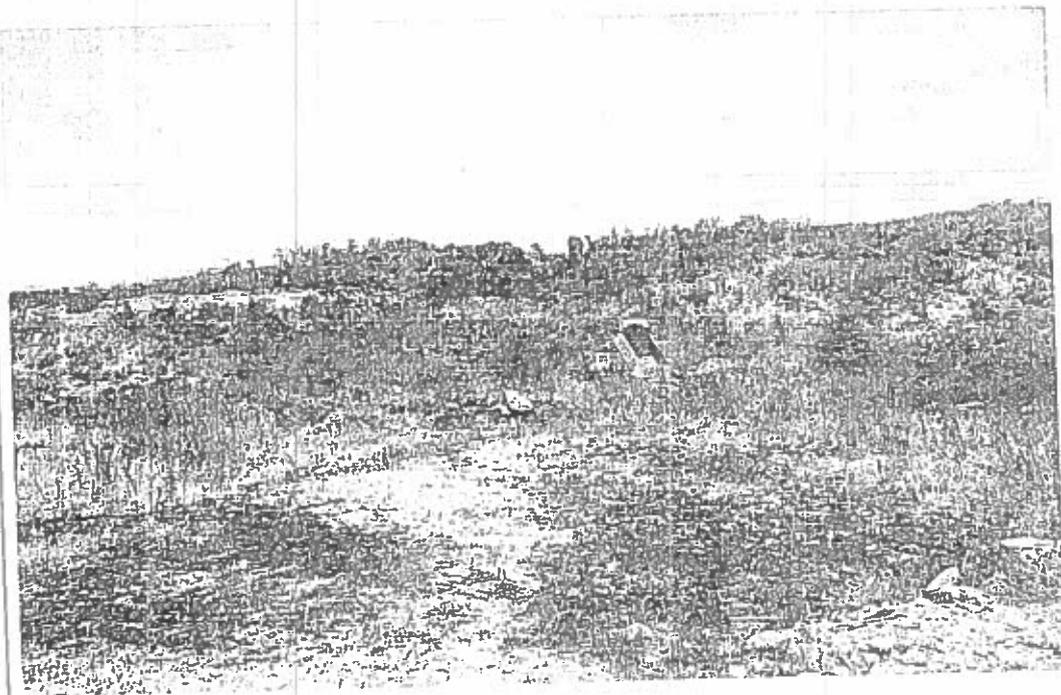
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

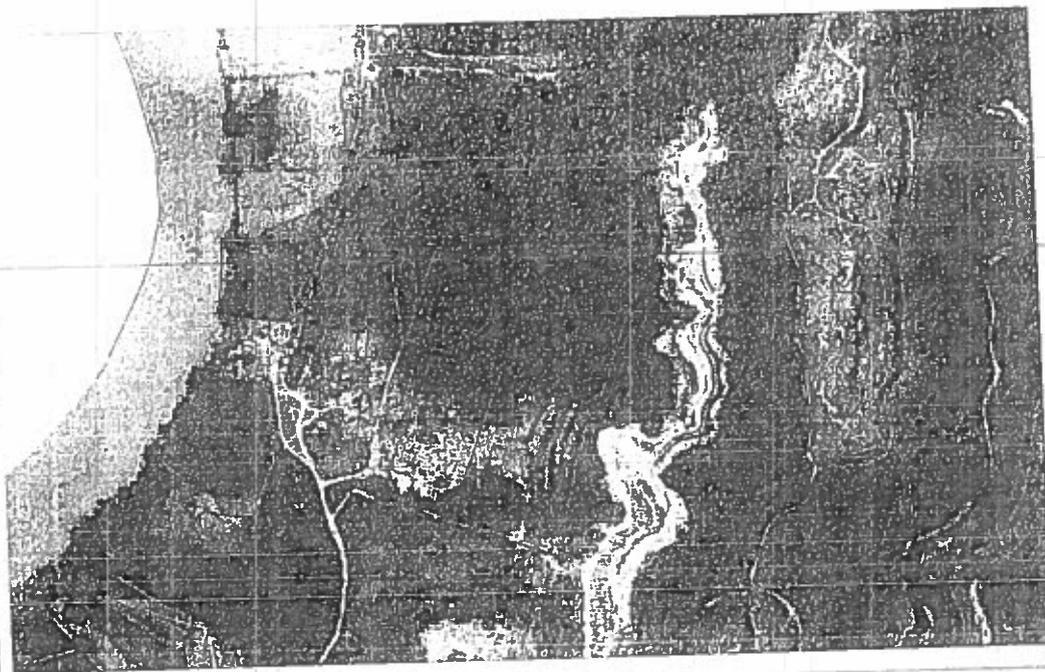
FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

**VISTA DEL LOTE EN PROCESO DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA  
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE TRATAMIENTO DE  
AGUA CRUDA.**



**VISTA DEL LOTE EN PROCESO DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA  
PARA ACCESO VIAL.**



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: \_\_\_\_\_  
FECHA: 11 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



Es todo cuanto puedo informar

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Renzo Ramirez Lavid*

Ing. Renzo Ramirez Lavid.  
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: 12:00

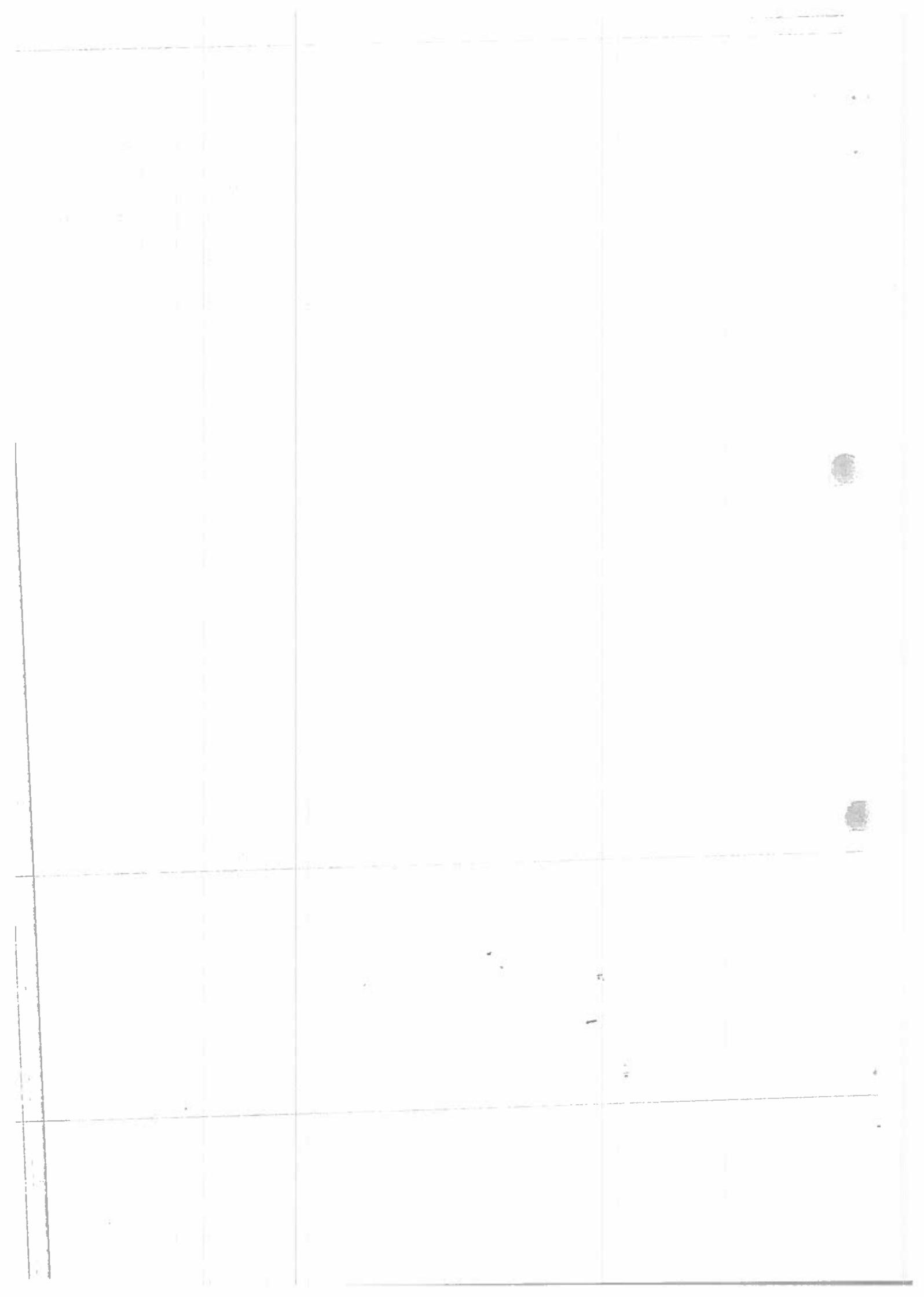
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



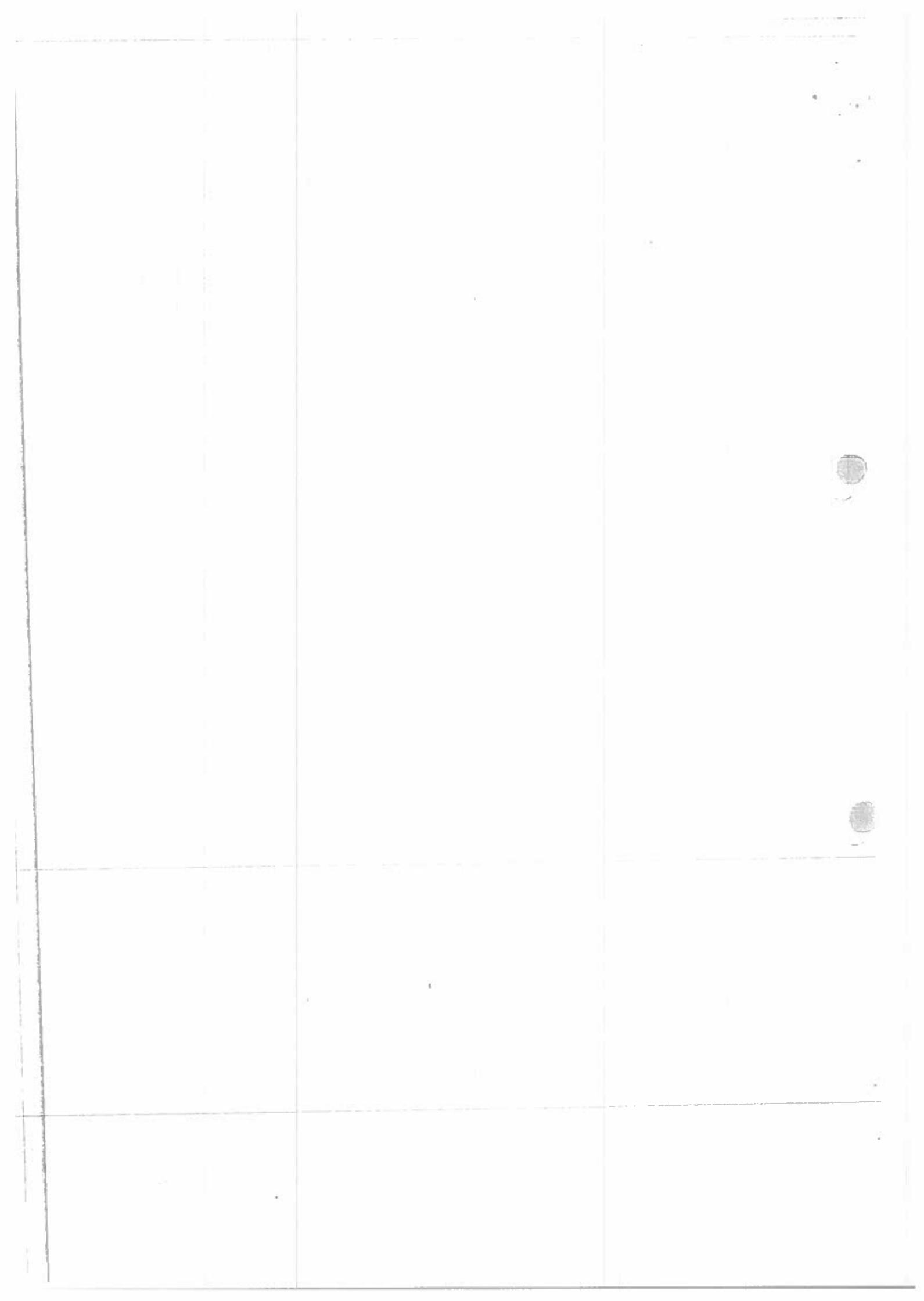
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: 10:00

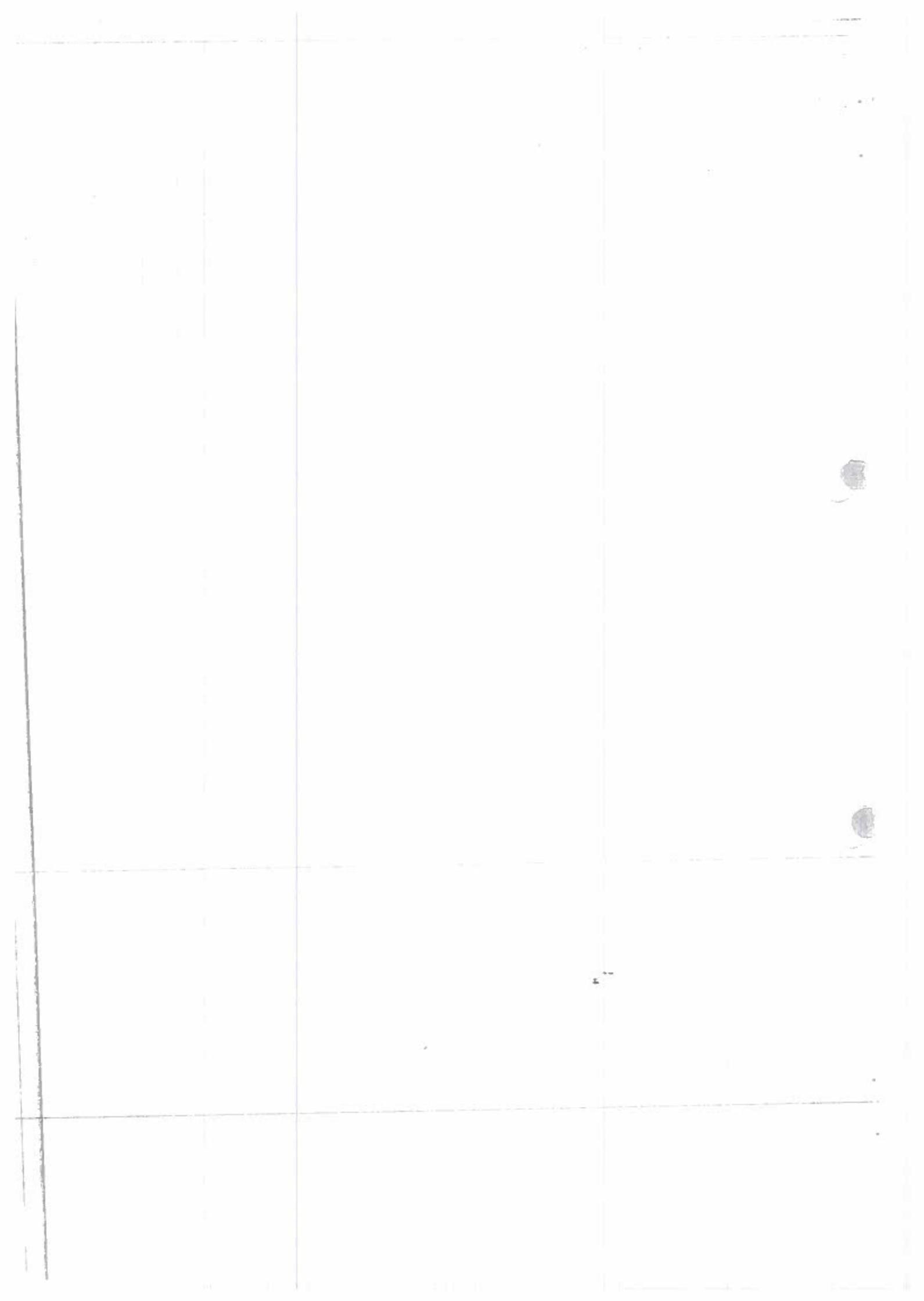
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



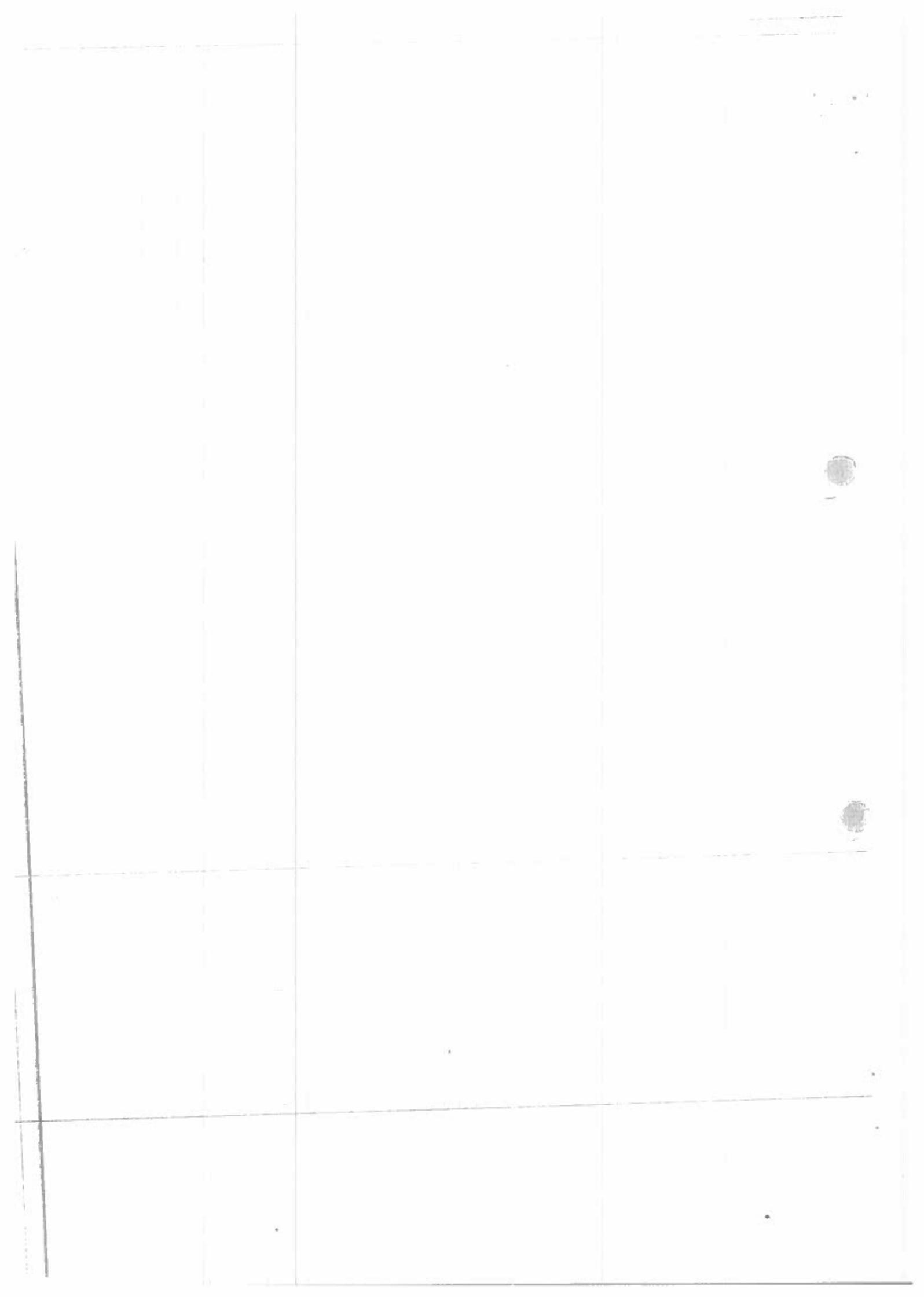




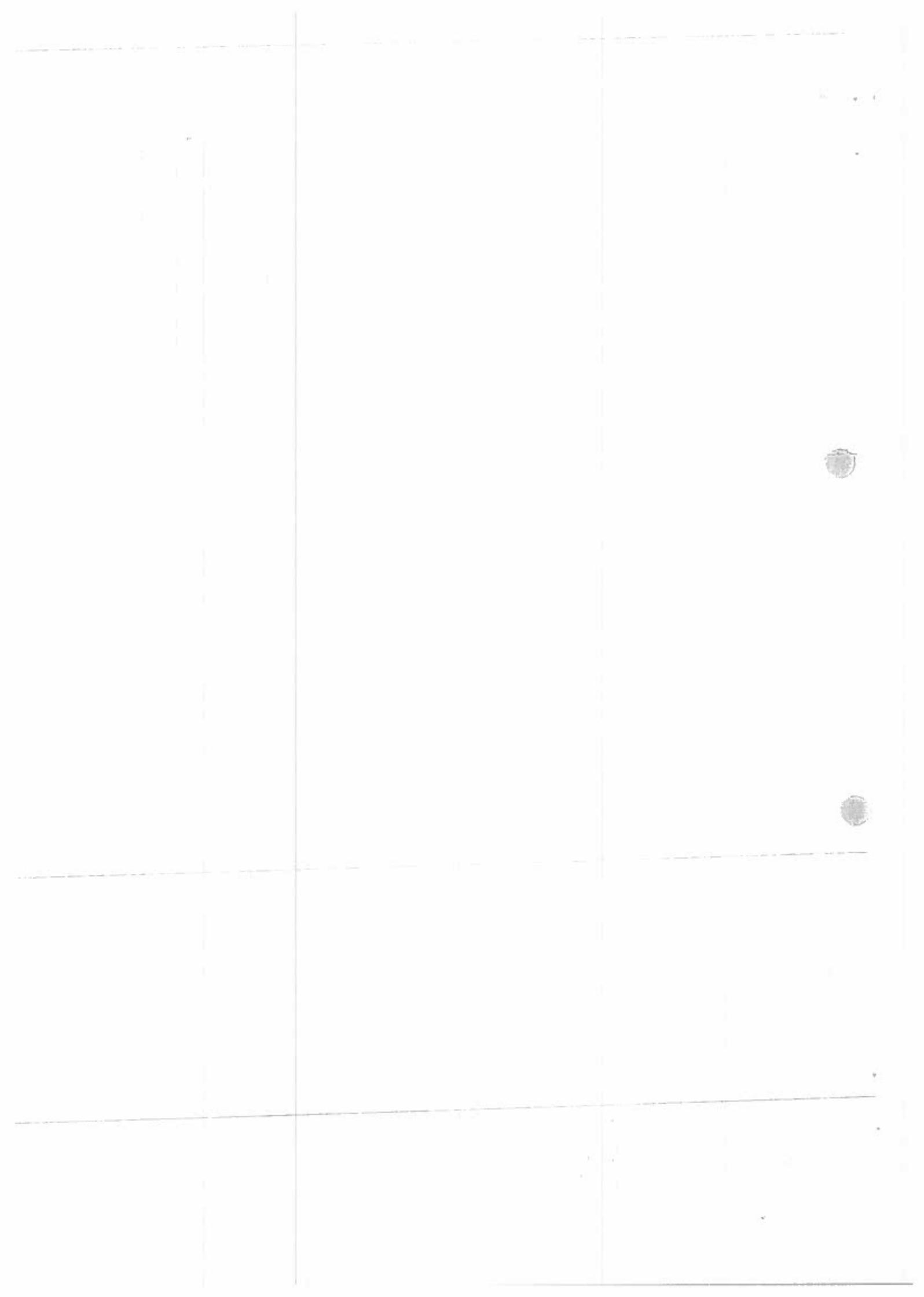










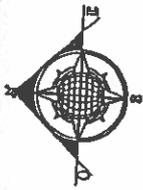


# PLANO REFERENCIAL

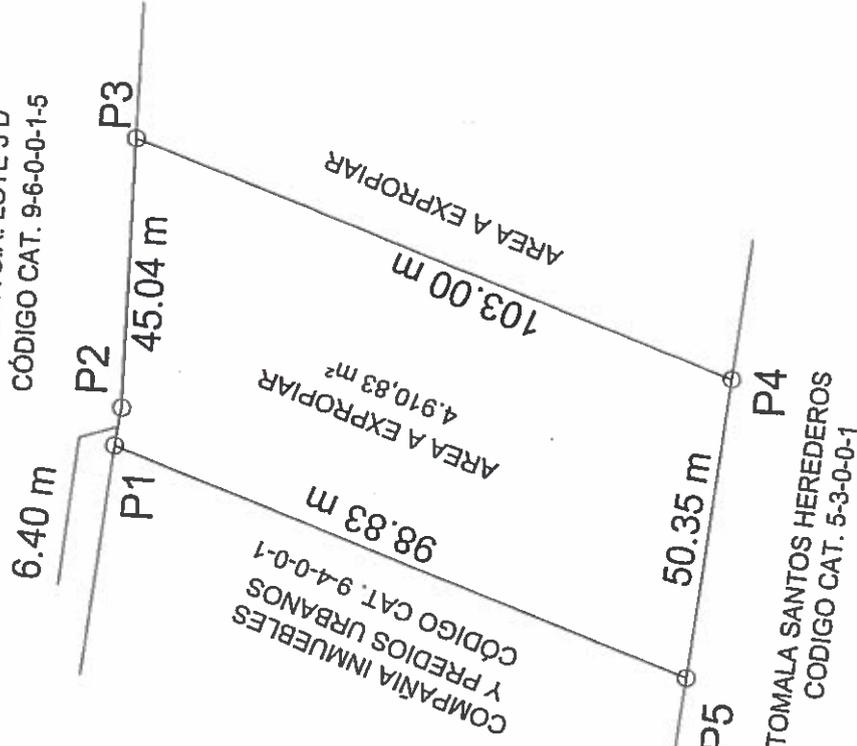
Gobierno Autónomo Descentralizado  
 Ilustre Municipalidad del Cantón Daule  
 Subdirección de Avalúos y Catastro

## Daule

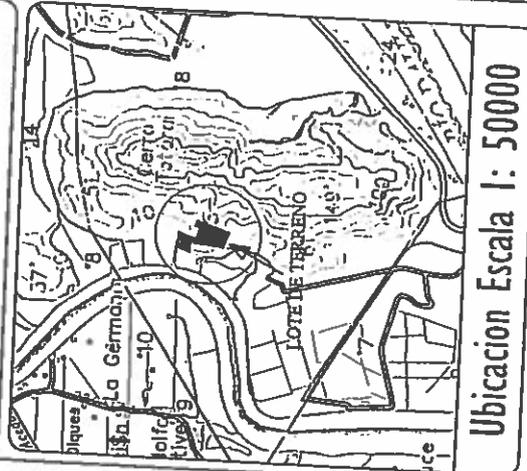
SUBDIRECCIÓN DE  
 AVALÚOS Y CATASTRO



DISMEDSA S.A. LOTE 5 D  
 CÓDIGO CAT. 9-6-0-0-1-5



V	COORDENADAS
	Y X
1	9,774,139.86 619,214.24
2	9,774,139.00 619,220.59
3	9,774,138.64 619,265.63
4	9,774,041.65 619,230.98
5	9,774,046.82 619,180.89



Ubicación Escala 1: 50000



INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS	SHIMZA DE MENSURAS
DISMEDSA S.A. LOTE 5 D (COD-CAT-9-6-0-0-1-5) CON CANTON DAULE	11.44 m.
TOMALA SANTOS HEREDEROS (COD-CAT-5-3-0-0-1).	50.35 m.
AREA A EXPROPIAR	103.00 m.

AREA A EXPROPIAR PARA ACCESO VIAL		Escala	1/1
Caudal	DAULE	Sector	LA AMALIA
Parroquia	SATELITE LA AURORA	Superficie:	4,910.83 m²
Procedencia	DAULE	Fecha:	

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA:

FECHA: 10 MAR 2020 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

Ing. Roldán Ramírez Esquivel



# PLANO REFERENCIAL

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule  
Subdirección de Avalúos y Catastro

**Daule**

SUBDIRECCIÓN DE  
AVALÚOS Y CATASTRO



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

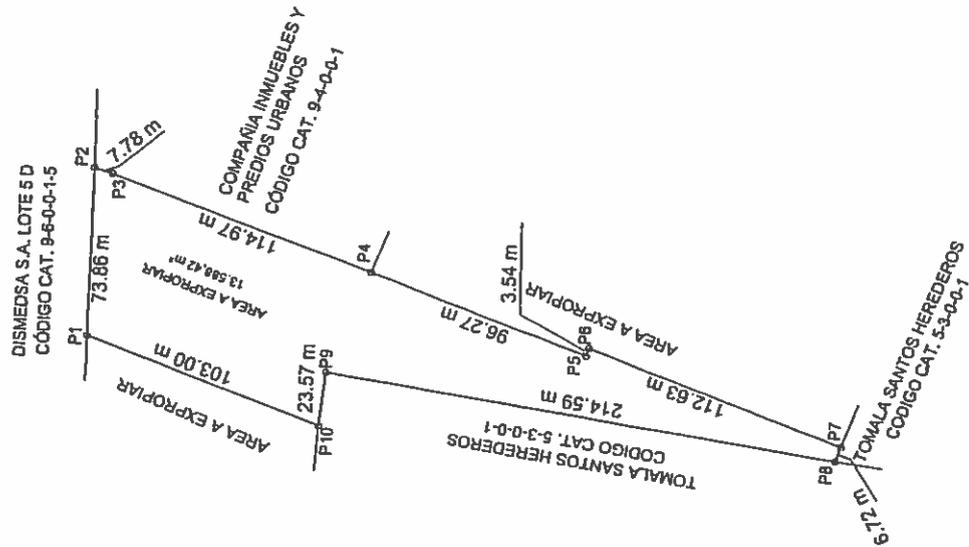
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

HORA: FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL



V	COORDENADAS	Y	X
1	9,774,138.64	619,265.63	
2	9,774,138.06	619,339.48	
3	9,774,130.58	619,337.34	
4	9,774,022.06	619,299.38	
5	9,773,931.51	619,266.67	
6	9,773,930.33	619,269.96	
7	9,773,824.39	619,231.70	
8	9,773,826.62	619,225.35	
9	9,774,039.23	619,254.42	
10	9,774,041.55	619,230.98	

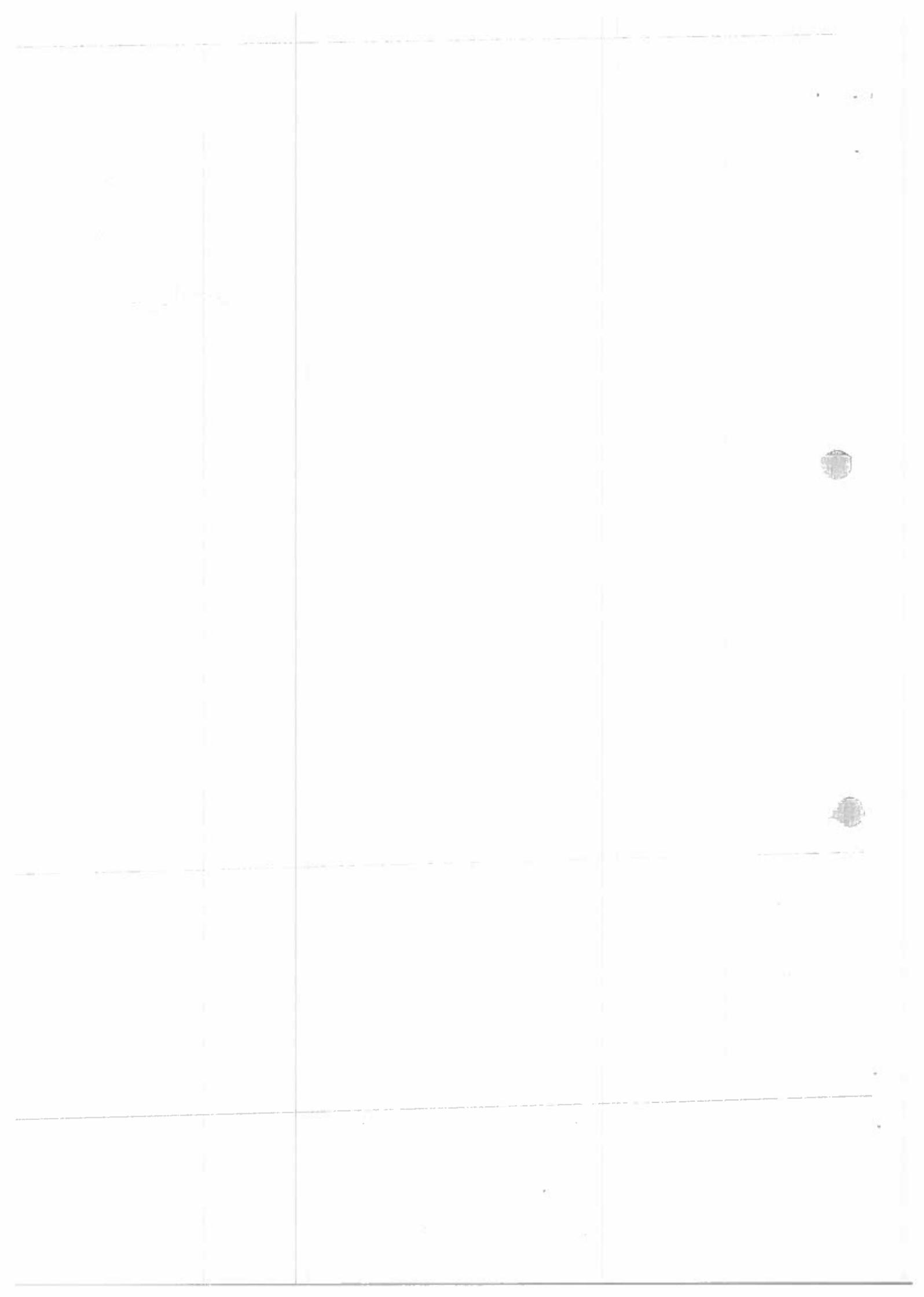


Ubicación Escala 1 : 50000



INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS		SUMA DE MENSURAS
Norte:	DISMEDSA S.A. LOTE 5 D (COD-CAT-9-0-0-1-5).	73.86 m.
Sur:	TOMALA SANTOS HEREDEROS (COD-CAT-5-3-0-0-1).	6.72 m.
Este:	COMPANIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS (COD-CAT-9-4-0-0-1) CON 7.78 m, 114.97 m, 96.27 m, 3.54 m, 112.63 m.	335.19 m.

TRATAMIENTO		Superficie:	Fecha:
Cantón:	DAULE	13,588.42 m <sup>2</sup>	
Parroquia:	SATELITE LA AURORA		
Sector:	LA AMALIA		
L.A.M.N.T.O.		1/1	

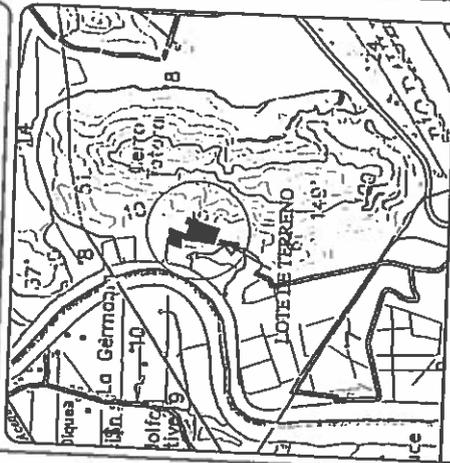
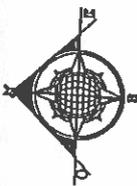


# PLANO REFERENCIAL

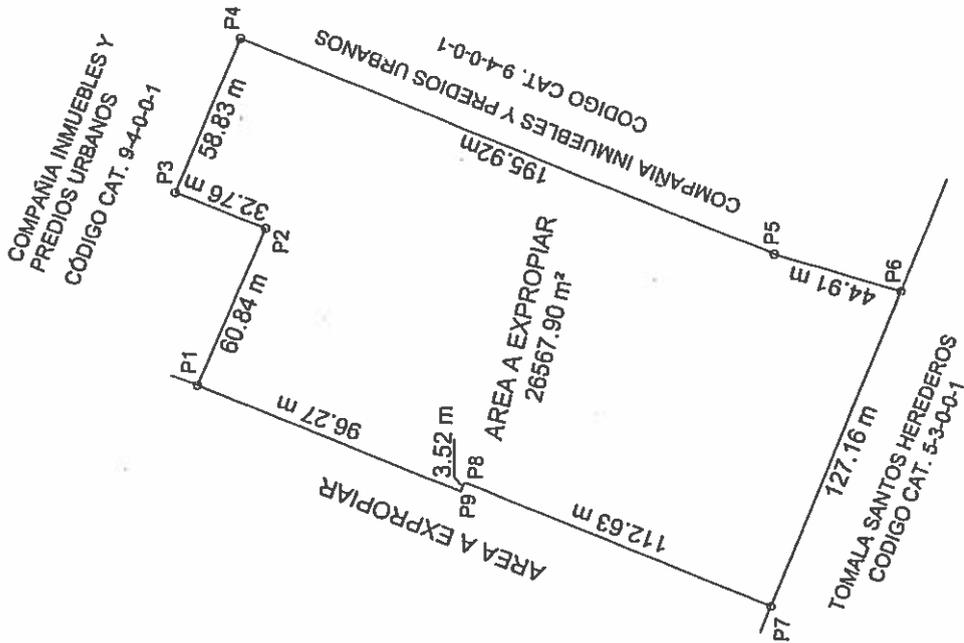
Gobierno Autónomo Descentralizado  
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule  
Subdirección de Avalúos y Catastro



SUBDIRECCIÓN DE  
AVALÚOS Y CATASTRO



Ubicación Escala 1: 50000



V	COORDENADAS	Y	X
1	9,774,022.06	619,299.37	
2	9,774,001.40	619,356.58	
3	9,774,032.21	619,367.71	
4	9,774,012.21	619,423.05	
5	9,773,827.95	619,356.48	
6	9,773,784.45	619,345.32	
7	9,773,824.39	619,231.70	
8	9,773,930.33	619,269.96	
9	9,773,931.52	619,266.66	



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

HORA:

FECHA: 11 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

NOTICIA:	INFORME DE LINDEROS Y MENSURAS
SUR:	COMPANIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS (COD-CAT-9-4-0-0-1) CON 60.84 m y 58.83 m
ESTE:	TOMALA SANTOS HEREDEROS (COD-CAT-5-3-0-0-1).
	COMPANIA INMUEBLES Y PREDIOS URBANOS (COD-CAT-9-4-0-0-1) CON 195.92, 44.91m.
	119.67 m.
	127.16 m.
	240.83 m.

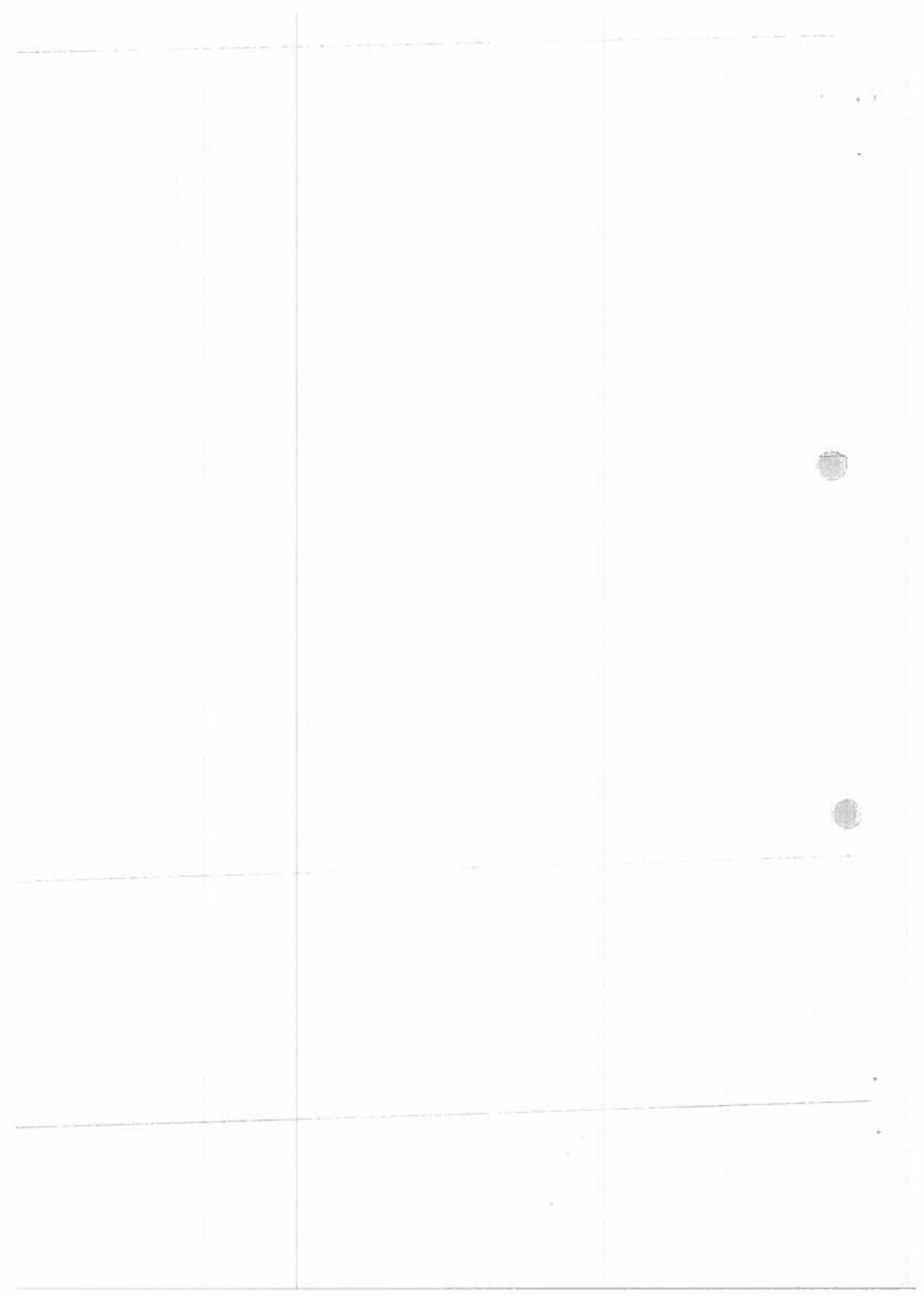
LAMINA 1/1  
Fecha:

AREA A EXPROPIAR PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA. REDES DE ABASTECIMIENTO

Parroquia: SATELITE LA AURORA Sector: LA AMALLIA  
Superficie: 26,567.90 m²  
Escala:

Ing. Renzo Ramírez Lavid  
Subdirección de Avalúos y Catastro

HORA:

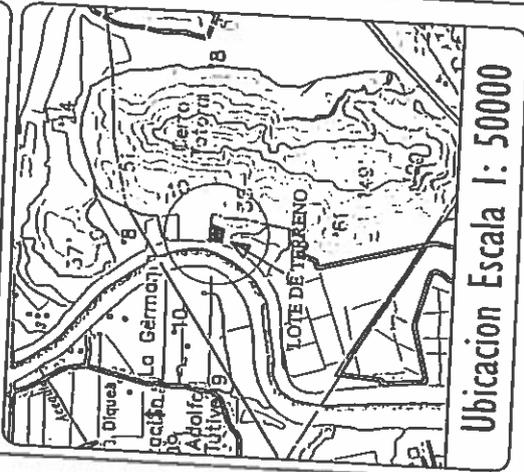


# PLANO REFERENCIAL

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule  
Subdirección de Avalúos y Catastro

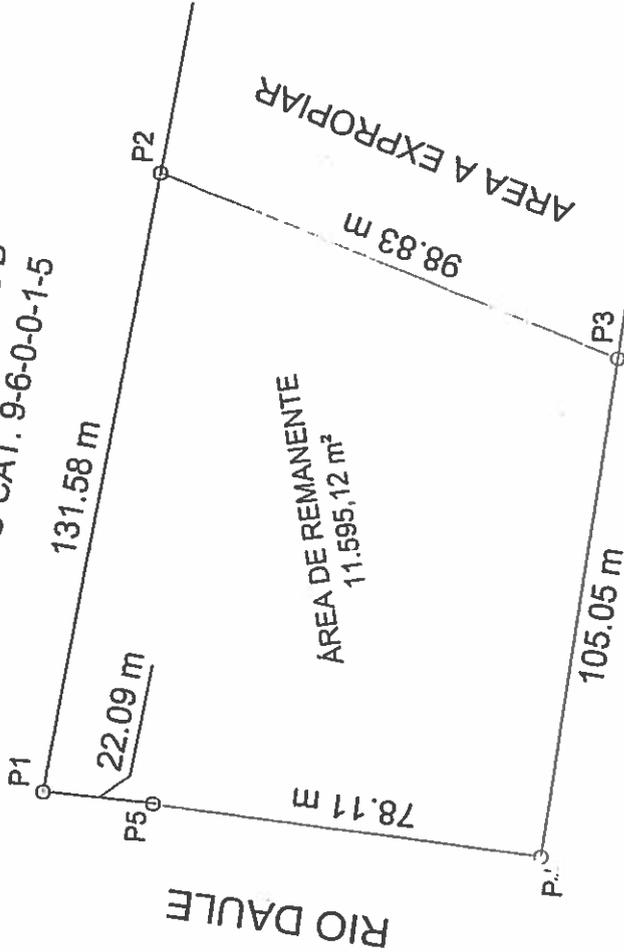
## Daule

SUBDIRECCIÓN DE  
AVALÚOS Y CATASTRO



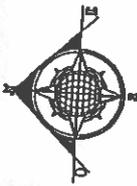
Ubicación Escala 1: 50000

DISMEDSA S.A. LOTE 5 D  
CÓDIGO CAT. 9-6-0-0-1-5



TOMALA SANTOS HEREDEROS  
CODIGO CAT. 5-3-0-0-1

DISTANCIA DEBE - INICIA	COORDENADAS Y	X
P1-P2	131.58	19,774,157.52 619,083.85
P2-P3	98.83	19,774,139.86 619,214.24
P3-P4	105.05	19,774,046.82 619,180.89
P4-P5	78.11	19,774,057.60 619,076.40
P5-P1	22.09	19,774,135.46 619,082.71
SUPERFICIE = 11,595.12 m²		



I.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

FECHA: 11 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARÍA GENERAL



Lab: 1/1

1/1

# 1 - RESULTANTE DE LA EXPROPIACION

Parroquia: SATELITE LA AURORA

Sector: LA AMALIA

Superficie: 11,595.12 m²

Fecha:

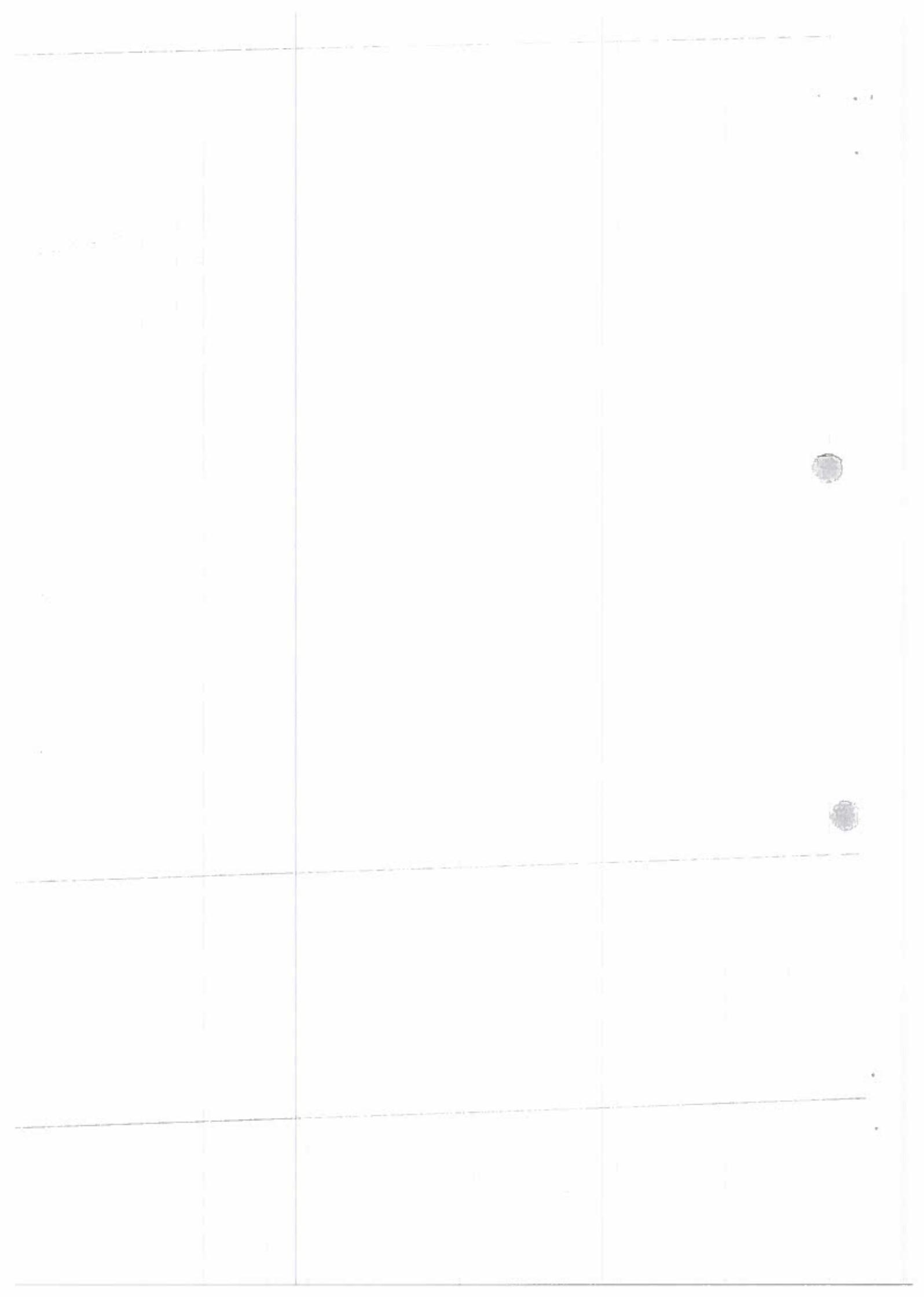
Ing. Renzo Ramirez

105.05 m

131.58 m

105.05 m

105.05 m



# PLANO REFERENCIAL

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Ilustre Municipalidad del Cantón Daule  
Subdirección de Avalúos y Catastro

# Daule

SUBDIRECCIÓN DE  
AVALÚOS Y CATASTRO



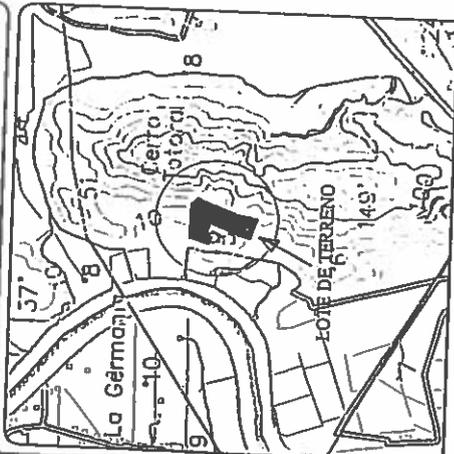
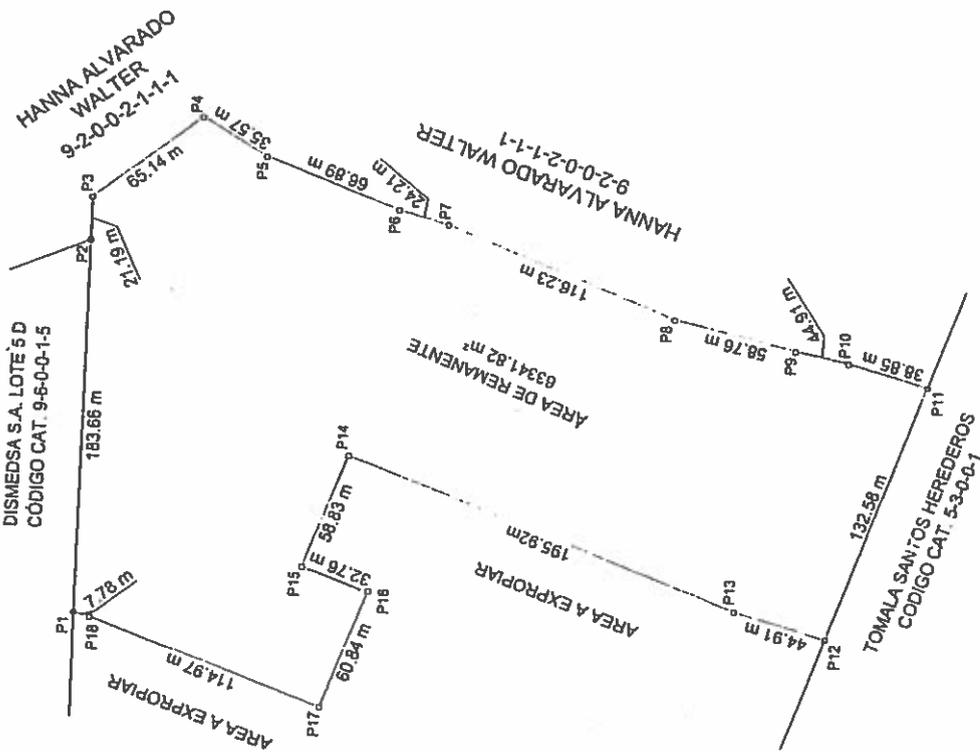
DISMEDSA S.A. LOTE 5 D  
CÓDIGO CAT. 9-6-0-0-1-5

HANNA ALVARADO  
WALTER  
9-2-0-0-2-1-1-1

AREA DE REMANENTE  
03341.82 m<sup>2</sup>

AREA A EXPROPIAR  
195.92m

TOMALA SANTOS HEREDEROS  
CODIGO CAT. 5-3-0-0-1



Ubicacion Escala 1: 50000

DISTANCIA R.D.S. - MORA	V	COORDENADAS Y	X	
P1-P2	10.36	1	9,774,138.06	619,339.48
P2-P3	21.19	2	9,774,136.62	619,523.14
P3-P4	11.14	3	9,774,136.45	619,594.33
P4-P5	15.57	4	9,774,086.35	619,385.97
P5-P6	44.39	5	9,774,035.61	619,568.05
P6-P7	24.31	6	9,773,992.80	619,545.08
P7-P8	104.37	7	9,773,969.37	619,538.94
P8-P9	18.24	8	9,773,860.77	619,497.53
P9-P10	44.01	9	9,773,803.42	619,484.71
P10-P11	30.88	10	9,773,776.09	619,490.15
P11-P12	112.80	11	9,773,790.48	619,470.39
P12-P13	132	12	9,773,784.45	619,345.37
P13-P14	116.10	13	9,773,827.95	619,356.48
P14-P15	180.54	14	9,774,012.21	619,423.05
P15-P16	131.15	15	9,774,032.21	619,367.71
P16-P17	44.18	16	9,774,001.40	619,356.58
P17-P18	110.127	17	9,774,022.06	619,299.37
P18-P19	120	18	9,774,136.59	619,337.34

SUPERFICIE = 63,341.82 m<sup>2</sup>



INFORME DE LINDEROS Y MEDIDAS		SUMAS DE MENSURAS
Notite:	DISMEDSA S.A. LOTE 5 D CON 183.66 m y HANNA ALVARADO WALTER CON 21.19 m.	344.85 m.
Sur:	TOMALA SANTOS HEREDEROS CON 132.58 m.	132.58 m.
Este:	HANNA ALVARADO WALTER CON 65.14 m, 35.57 m, 66.89, 24.21 m, 116.23 m, 58.76 m, 44.91 m, 38.85 m.	450.56 m.

L: MENA		1/1	Fecha:
Paroquia:	SATELITE LA AURORA	Sector:	LA AMALIA
Superficie:	63,341.82 m <sup>2</sup>	Perimetro:	
Fecha:		Perimetro:	

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

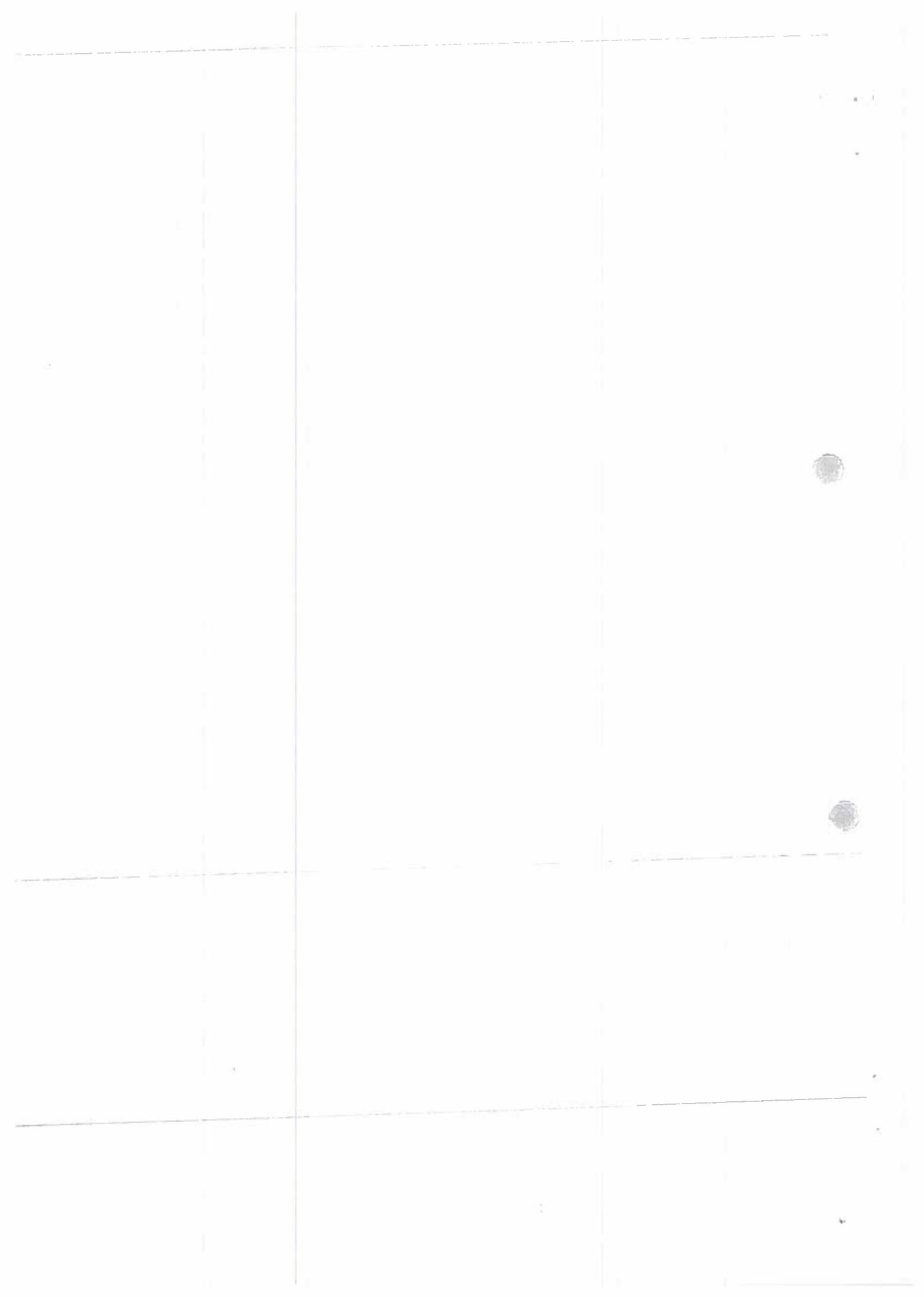
FECHA: 25 MAY 2020 HORA:

FECHA: 11 MAR 2020 HORA:

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Ing. Renzo Ramirez Lavid



Sr. Ing. Javier Elías Prieto Laina  
**SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**  
CONSIDERANDO



QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, publicada en el suplemento de Registro Oficial NO. 790 del 5 de Julio de 2016 consagra en el artículo 66 como uno de los instrumentos para regular el mercado de suelo el "anuncio del proyecto"

QUE, el Artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, dispone que: A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de Avalúos y catastro; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso de suelo.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento indicada determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

*El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, el valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.*

*El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastro del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.*

*En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúo y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.*

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto de poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, mediante Resolución GADIMCD-ALC-0162-2019 del 11 de septiembre del 2019, el Alcalde del Cantón Daule, en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 60 letra I) del COOTAD me ha delegado la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, a efectos de realizar el anuncio del proyecto transcribo el área de influencia y el plazo del inicio, presentado en los estudios propuestos por el consultor contratado **Ing. Roberto Salame Bermudes**.

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Dn** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

FECHA: 25 MAY 2020  
HORA: .....

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Dn** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
FECHA: 10 MAR 2020  
HORA: .....



### Definición del área referencial

En el marco de la gestión ambiental, uno de los aspectos básicos es la definición del área donde se realizará el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de una obra, proyecto o una actividad económica o productiva en general, por consiguiente surge la necesidad de establecer límites geográficos donde realizar la identificación de la información relacionada con los componentes. Esta área puede incluir, entre otros, las cuencas hidrográficas, los ecosistemas y las unidades territoriales.

Bajo este contexto la delimitación del área referencial para el levantamiento de información para el diagnóstico ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", se estableció de acuerdo a la siguiente información:

- Jurisdicción político administrativa.
- Certificado de Intersección.
- Coordenadas Especificas del proyecto.

### Determinación del Área Referencial

#### Jurisdicción político administrativa

El proyecto Municipal de CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I), permitirá beneficiar a toda la población de la Parroquia Urbana Satélite La Aurora.

#### Ubicación Política - administrativa

Cantón	Provincia	Sector	Parroquia
Daule	Guayas	Acosta Leon Marina, Tomala Acosta Hertrianos Contreras Tomala Deysi, Ceneida, Cía. DISMEDSA, Cía. Inmuebles y Predios Urbanos IMPREUR S.A, Tomala Ruales Santos Herederos, Hanna Alvarado Walter.	Parroquia Urbana Satélite La Aurora

### Certificado de intersección

De acuerdo a lo establecido en el certificado de intersección MAE-SUIA-RA-CGZ5-DPAG-2018-225931 emitido por el Ministerio del Ambiente el proyecto No Intersecta, con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) y Patrimonio forestal de Estado (PFE).

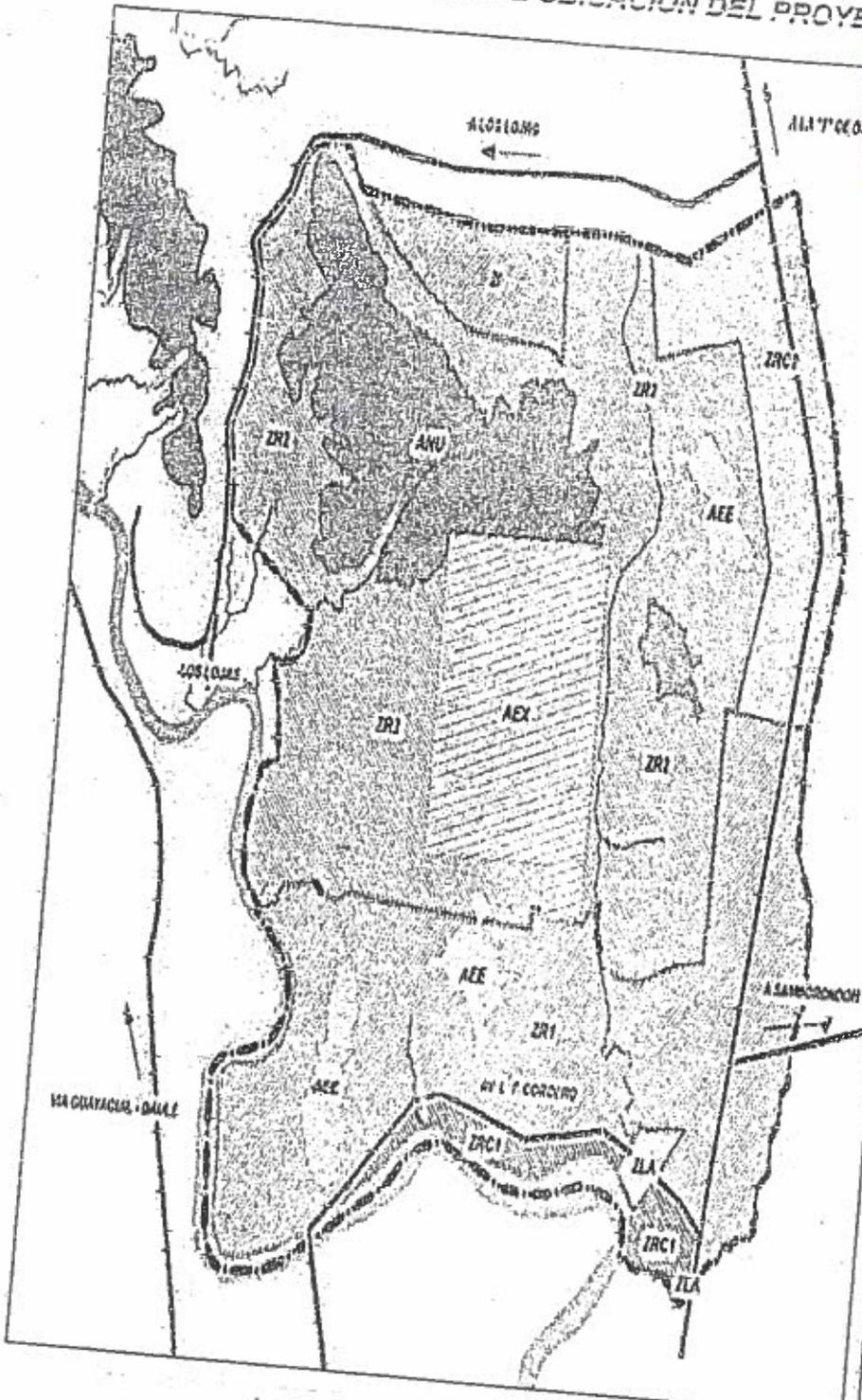
G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 HORA: \_\_\_\_\_

FECHA: 10 MAR 2020

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
 SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
**Ab. Tania Salazar Martínez**  
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25 MAY 2020  
**Ab. Tania Salazar Martínez**  
 SECRETARIA GENERAL

MAPA DE UBICACIÓN DEL PROYECTO



**SIMBOLOGIA Y LEYENDA**

- Límite urbano
- Ríos y/o esteros
- Vías principales

**ZONIFICACION URBANA**

- ZRI - ZONA RESIDENCIAL 1
- ZR2 - ZONA RESIDENCIAL 2
- ZRC1 - ZONA RESIDENCIAL COMERCIAL
- ZRC2 - ZONA RESIDENCIAL COMERCIAL
- ZI - ZONA INDUSTRIAL Y EQUIPAMIENTO
- ZLA - COOP. NUEVA AURORA, KM 10
- ANU - AREAS NO URBANIZABLES

**AREAS EXTRACTIVAS**

- AEX - AREA EXTRACTIVA
- AEE - AREA EXTRACTIVA ESPECIAL

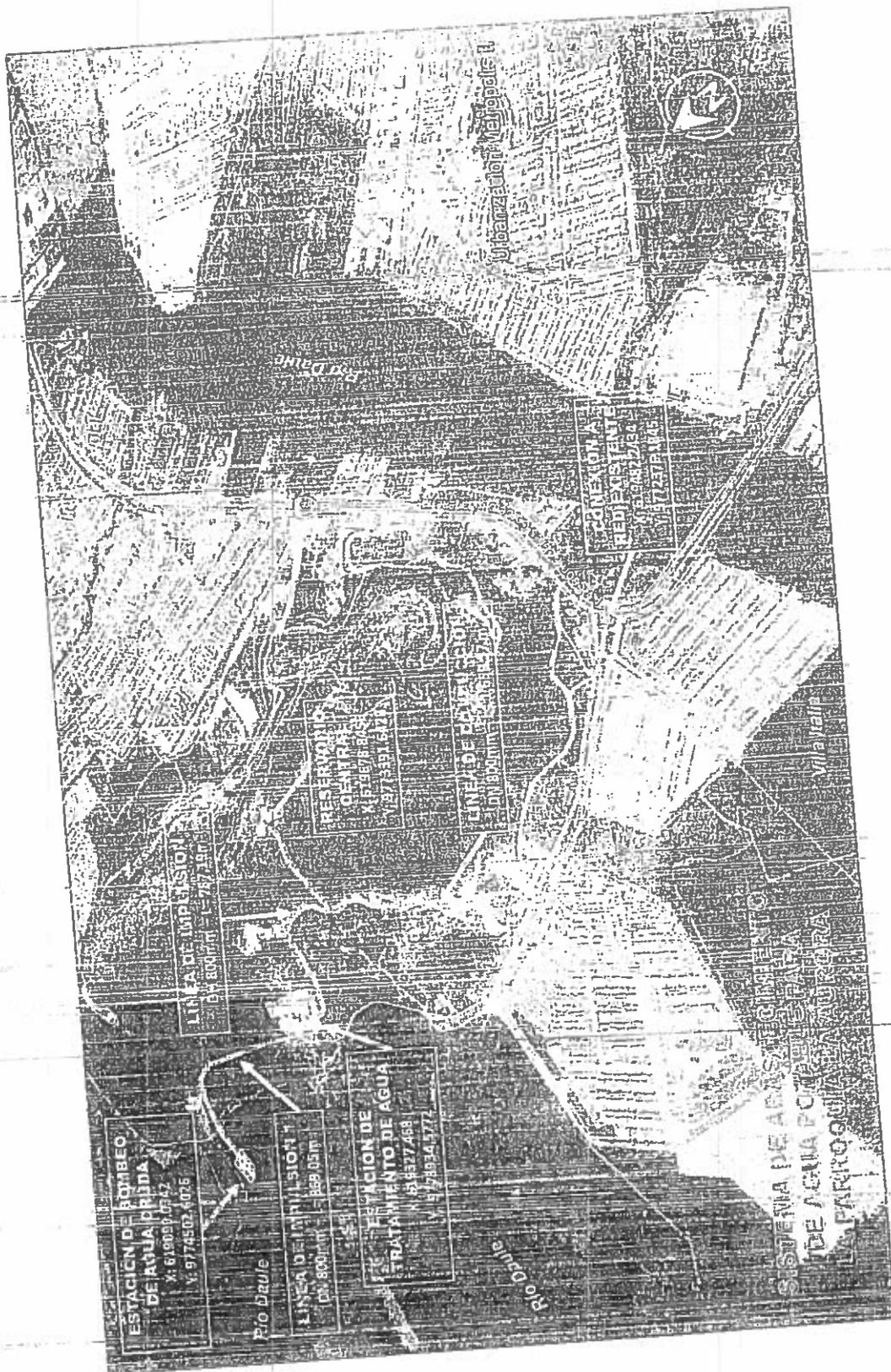
**Información General**  
 Escala: 1cm = 4500m  
 Proyección Cartográfica UTM - WGS 84 Zona 17S  
 Fuente: CARTOGRAFIA IGN - INEC - GAD DAULE

Jurisdicción Parroquia Urbana Satélite La Aurora

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
 SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original  
 FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL  
 FECHA: 25 MAY 2020 HORA: \_\_\_\_\_  
 Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 FECHA: 10 MAR 2020 HORA: \_\_\_\_\_



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020  
HORA: \_\_\_\_\_  
Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: \_\_\_\_\_  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

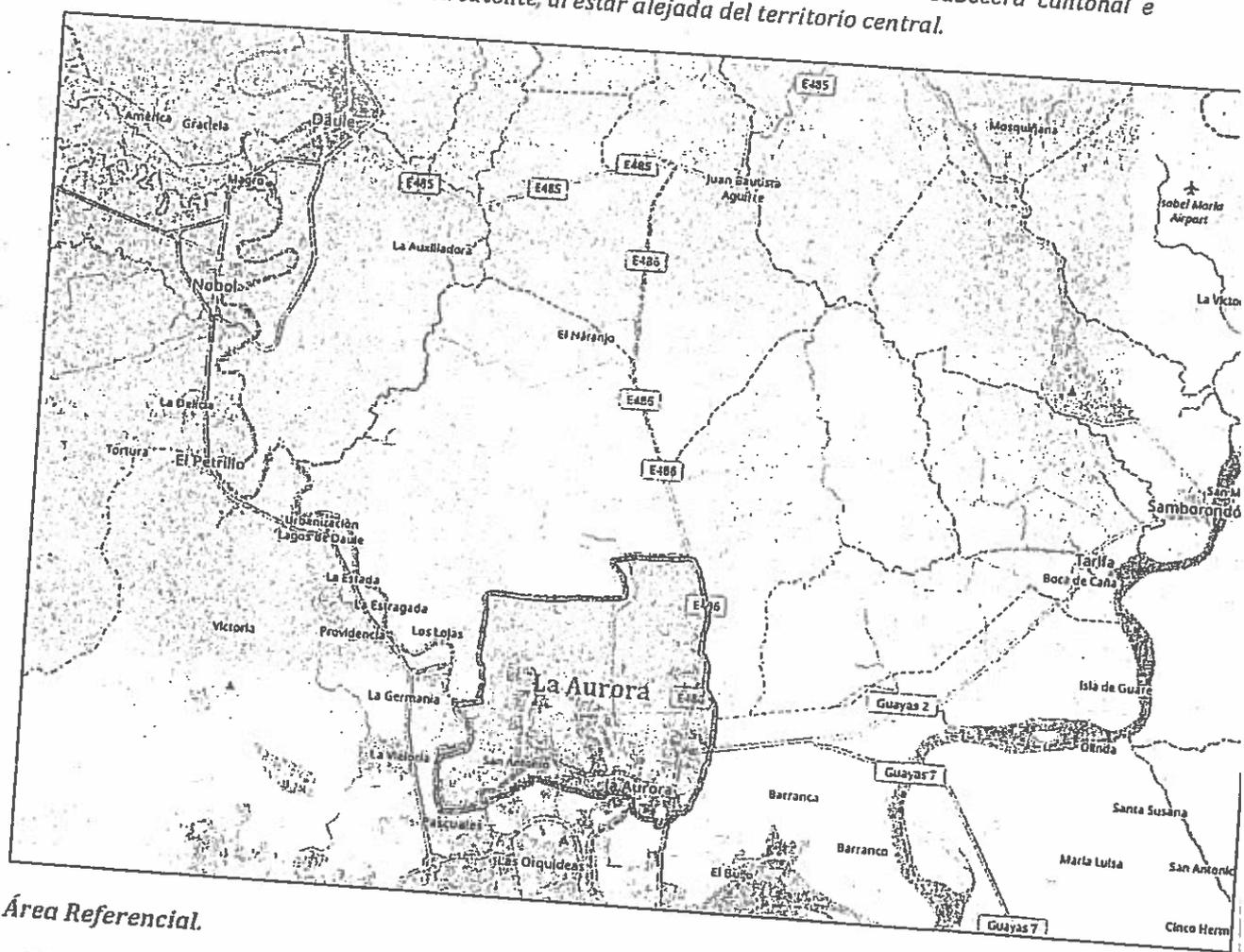
**ÁREA DEL PROYECTO.**

El área del Estudio se detalla en el numeral 2 de este Informe y, en el numeral 3 se describen las características físicas de la misma. En el presente acápite se presenta de manera consolidada, los aspectos que contribuyen a definir la Línea Base de los estudios ambientales.

**Jurisdicción Político Administrativa.**

La Aurora es una parroquia urbana del cantón Daule, en la provincia del Guayas. Se encuentra ubicada al sur del cantón; limita al norte con la parroquia rural Los Bojes del mismo cantón, al sur con el río Daule, que la separa de las parroquias urbanas Pascuales y Tarifa de los cantones Guayaquil; al este, la parroquia urbana satélite La Puntilla, del cantón Samborombón; y, al oeste, el río Daule.

Comprende más de setenta urbanizaciones, que presentan un ordenado crecimiento de infraestructura residencial, así como modernos centros comerciales, iglesias, centros educativos y hasta un cementerio de gran superficie. Jurisdiccionalmente es parte de la cabecera cantonal e identificada como parroquia urbana satélite, al estar alejada del territorio central.



**Área Referencial.**

El área donde se realiza el levantamiento de información de la línea base en el ámbito físico, biótico, socioeconómico y cultural que se relacionan con el desarrollo de las obras del nuevo sistema de agua potable, a fines de definir el marco geográfico de la gestión ambiental incluye la cuenca hidrográfica del río Daule, la jurisdicción política de la parroquia La Aurora, y el territorio de intersección a ser

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 25 MAY 2020  
 Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.  
 HORA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: 10 MAR 2020  
 Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

definido en conjunto con el MAE y los ordenamientos específicos de ubicación de las estructuras del nuevo sistema.

Las transformaciones que el proyecto ocasionará, tanto en su construcción, como durante su operación sobre determinados elementos que conforman el espacio socio ambiental receptor (factores ambientales) definen el ámbito socio-ambiental del proyecto. Desde la perspectiva del proyecto, se codifica como "entorno ambiental del proyecto" y las transformaciones como "impactos ambientales". Los impactos ambientales se presentan al interior de "áreas de influencia", y pueden ser positivos o negativos.

La definición de las áreas de influencia directa e indirecta, se realiza en función de la presente Línea Base Ambiental, con atención a los aspectos físicos, bióticos y socioculturales del área, como se detalla a continuación y con la consideración y análisis de las características y objetivos del Proyecto.

El área de influencia es el área de análisis donde se presentarán las alteraciones (impactos ambientales), producto de las etapas de construcción y operación mantenimiento. El área de influencia considera dos sectores: el área de influencia directa y el área de influencia indirecta.



Área de Influencia Directa e Indirecta

**Área de Influencia Directa (AID).**

Se define como Área de Influencia Directa al territorio en el que se manifiestan los impactos ambientales directos, es decir aquellos que ocurren en el mismo sitio en el que se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y al mismo tiempo, o en el tiempo cercano, al momento de la acción que provocó el impacto.

Los impactos denominados directos tendrán lugar dentro de este marco geográfico de referencia.

**Área de Influencia Indirecta (AI).**

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARÍA GENERAL  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA: 6

HA: 25 MAY 2020

Tania Salazar Martínez

SECRETARÍA GENERAL  
G.A.D.M. DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICADO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA: 6  
FECHA: 19 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez, Tania Salazar Martínez

manifiestan los impactos indirectos e inducidos, es decir aquellos que ocurren en un sitio diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferente con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

**Coordenadas específicas del Proyecto.**

El proyecto se halla ubicado en la provincia del Guayas, a continuación, se detallan las coordenadas del área de implantación de las unidades del sistema de agua potable a construir:



CANTÓN	PARROQUIA	SECTOR	COORDENADAS UTM, WGS 84 17S	
			ESTE	NORTE
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESO VIAL (VIAL 10)	619.340,3500	9'775.046,4400
			619.397,5200	9'775.027,4400
			619.399,5600	9'774.991,5400
			619.400,9500	9'774.962,1600
			619.404,5400	9'774.876,7600
			619.395,0800	9'774.760,9700
			619.338,4000	9'774.755,8400
			619.338,9600	9'774.759,1700
			619.348,3100	9'774.890,2700
			619.343,6400	9'774.988,4900
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESO VIAL (VIAL 10)	619.338,3958	9'774.755,8350
			619.395,0759	9'774.760,9676
			619.393,0874	9'774.750,4985
			619.379,1102	9'774.736,1538
			619.390,2255	9'774.676,9010
			619.362,9096	9'774.581,8656
			619.360,8520	9'774.582,1460
			619.313,4384	9'774.582,0590
			619.326,0094	9'774.655,8015
			619.336,5991	9'774.745,2955



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

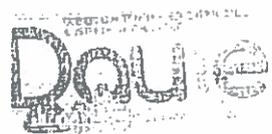
FECHA: 10 MAR 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICÓ QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: \_\_\_\_\_

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL



619.025.6660 - 9'774.551,7210

DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ESTACIÓN DE BOMBEO AGUA CRUDA Y VIA DE ACCESO	619.025,6660	9'774.551,7210
			619.127,9399	9'774.567,3016
			619.145,6323	9'774.513,4782
			619.200,9552	9'774.530,8049
			619.227,8650	9'774.533,0919
			619.301,2623	9'774.510,6315
			619.298,9081	9'774.496,8212
			619.218,4230	9'774.521,2206
			619.195,0798	9'774.514,6857
			619.150,7489	9'774.497,6979
			619.155,5545	9'774.483,0106
			619.070,1128	9'774.455,0072
			619.061,1310	9'774.478,3600
			619.054,8370	9'774.500,9990
			619.038,9400	9'774.531,5580
619.029,5720	9'774.543,8520			
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESO VIAL (VIAL 10) Y TUBERIA DE CONDUCCION	619.313,4385	9'774.582,0590
			619.362,0006	9'774.581,8656
			619.346,3182	9'774.484,5385
			619.393,9918	9'774.470,0861
			619.408,4901	9'774.446,2164
			619.416,6400	9'774.406,9384
			619.411,3099	9'774.388,3637
619.328,1933	9'774.378,2154			
619.277,6371	9'774.372,0426			
619.280,0081	9'774.496,8212			
619.210,4220	9'774.521,2206			



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA:

FECHA: 25 MAY 2020  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
FECHA:

FECHA: 10 MAR 2020  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA:

DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESO VIAL (VIAL 10)	619.277,6371	9'774.372,0436
			619.328,1933	9'774.378,2154
			619.314,8789	9'774.306,1052
			619.291,7637	9'774.211,7949
			619.265,6282	9'774.138,6634
			619.220,5866	9'774.138,9977
			619.214,2408	9'774.139,8572
			619.245,8086	9'774.228,2136
			619.266,7720	9'774.308,3066
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	TUBERIA DE CONDUCCIÓN	619.409,1536	9'774.388,1004
			619.411,3099	9'774.388,3637
			619.339,4845	9'774.138,0625
			619.337,4085	9'774.138,0788
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA CRUDA Y TUBERIA DE CONDUCCIÓN	619.299,3700	9'774.022,0600
			619.356,5800	9'774.001,4000
			619.367,7100	9'774.032,2100
			619.423,0500	9'774.012,2100
			619.356,4800	9'773.827,9500
			619.345,3200	9'773.784,4500
			619.231,7000	9'773.824,3900
			619.269,9600	9'773.930,3300
619.266,6600	9'773.931,5200			
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	INGRESO A PLANTA DE TRATAMIENTO	619.265,6300	9'774.138,6400
			619.339,4800	9'774.138,0600
			619.337,3400	9'774.130,5800
			619.299,3800	9'774.022,0600
			619.266,6700	9'773.931,5100



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020  
 HORA: .....  
 Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
 SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

FECHA: 10 MAR 2020  
 HORA: .....  
 Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARÍA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARÍA GENERAL  
 CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020  
 HORA: .....  
 Ab. Tania Salazar Martínez



			619.269,9600	9'773.930,3300
			619.231,7000	9'773.824,3900
			619.225,3500	9'773.826,6200
			619.254,4200	9'774.039,2300
			619.230,9800	9'774.041,6500
			619.214,2400	9'774.139,8600
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESOS VIALES (VIAL 10)	619.220,5900	9'774.139,0000
			619.265,6300	9'774.138,6400
			619.230,9800	9'774.041,6500
			619.180,8900	9'774.046,8200
			619.181,0000	9'774.046,8100
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	ACCESOS VIALES (VIAL 10)	619.230,9800	9'774.041,6500
			619.126,6000	9'773.749,5100
			619.065,5400	9'773.574,3600
			619.053,7000	9'773.537,3800
			619.050,2600	9'773.526,5400
			619.047,7300	9'773.529,6500
			619.015,5000	9'773.549,9900
			619.017,7200	9'773.553,5100
			619.080,6400	9'773.765,9300
			619.025,2100	9'773.590,0000
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	TUBERIA DE CONDUCCIÓN	619.309,2800	9'773.797,1200
			619.470,3900	9'773.740,4800
			619.468,2300	9'773.729,1500
			619.467,9700	9'773.725,0500
			619.455,7000	9'773.729,6600
			619.306,6100	9'773.765,8900

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 HORA:

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
 HORA:

FECHA: 10 MAR 2020

			619.346,3800	9'773.777.7000
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	RESERVORIO CENTRAL	619.652,5073	9'773.452.3282
			619.719,7275	9'773.773.7805
			619.735,1116	9'773.226.2363
			619.754,0234	9'773.346.7297
			619.772,8526	9'773.318.0096
			619.717,9314	9'773.302.6254
			619.699,1022	9'773.369,8456
			619.667,8914	9'773.407,4070
			DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA
619.474,1443	9'773.489,0959			
619.515,2157	9'773.464,8556			
619.543,2649	9'773.454,3438			
619.569,6901	9'773.439,5702			
619.596,5733	9'773.414,6125			
619.617,1824	9'773.386,2856			
619.644,0413	9'773.380,8740			
619.682,4534	9'773.389,1749			
619.684,3938	9'773.387,5468			
619.644,0384	9'773.378,8594			
619.616,0769	9'773.384,4825			
619.595,0727	9'773.413,2512			
619.568,5245	9'773.437,9524			
619.542,4211	9'773.452,5242			
619.514,3499	9'773.463,0442			
619.473,0780	9'773.487,4029			
619.438,0116	9'773.510,9292			



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
 SECRETARIA GENERAL  
 ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
 SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
 SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
 Daule SECRETARIA GENERAL  
 CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

HORA: FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez

El plazo de inicio establecido para el proyecto está programado de conformidad con la elaboración del POA y PAC correspondiente.

QUE, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", en lo que respecta al Cantón Daule expropia al predio signado con el código catastral que se detalla a continuación:

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-7-0-0-1-2-1 a nombre de Acosta Leon Marina, Tomala Acosta Hermanos y Contreras Tomala Deysi Ceneida.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-7-0-0-1-3-1 a nombre de Acosta Leon Marina, Tomala Acosta Hermanos y Contreras Tomala Deysi Ceneida.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-9-0-0-1-2 a nombre de Compañía DISMEDSA LOTE 4B.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-6-0-0-1-5 a nombre de Compañía DISMEDSA CÍA. LTDA.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-4-0-0-1 a nombre de Compañía Inmuebles y Predios Urbano.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-3-0-0-1 a nombre de Tomala Rúales Santos Herederos.

Parroquia Urbana Sateélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-2-0-0-2-1-1-1 a nombre de Walter Hanna Alvarado.

Por las consideraciones expuestas, investido de la facultad contenida en la Resolución GADIMCD-ALC-0162-2019 del 11 de septiembre del 2019, emitida por la Máxima Autoridad Municipal delegó al suscrito la facultad de emitir el Anuncio del Proyecto de la obra antes mencionada.

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto de la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)".

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el Cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA responsabilidad del cumplimiento efectivo de tales actos.

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE SECRETARÍA GENERAL DAULE SECRETARÍA GENERAL CERTIFICADO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE SECRETARÍA GENERAL CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE SECRETARÍA GENERAL CERTIFICADO: Que este documento es fiel copia de su original

FECHA: 26 MAY 2020

FECHA:

FECHA: 10 MAR 2020

Wm Salazar Martinez

			619.346,3800	9'773.777.7000
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	RESERVORIO CENTRAL	619.652,5073	9'773.462,3282
			619.719,7275	9'773.483,1575
			619.735,1116	9'773.426,2716
			619.754,0234	9'773.385,2234
			619.772,8526	9'773.368,0096
			619.717,9314	9'773.302,6254
			619.699,1022	9'773.369,8456
			619.667,8914	9'773.407,4070
DAULE	URBANA SATÉLITE LA AURORA	TUBERIA DE CONDUCCIÓN	619.438,6300	9'773.512,9227
			619.474,1443	9'773.489,0959
			619.515,2157	9'773.464,8556
			619.543,2649	9'773.454,3438
			619.569,6901	9'773.439,5702
			619.596,5733	9'773.414,6125
			619.617,1824	9'773.386,2856
			619.644,0413	9'773.380,8740
			619.682,4534	9'773.389,1749
			619.684,3938	9'773.387,5468
			619.644,0384	9'773.378,8594
			619.616,0769	9'773.384,4825
			619.595,0727	9'773.413,2512
			619.568,5245	9'773.437,9524
			619.542,4211	9'773.452,5242
619.514,3499	9'773.463,0442			
619.473,0780	9'773.487,4079			
619.438,0116	9'773.510,9292			



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
HORA:

25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020

Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

El plazo de inicio establecido para el proyecto está programado de conformidad con la elaboración del POA y PAC correspondiente.

QUE, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)", en lo que respecta al Cantón Daule expropia al predio signado con el código catastral que se detalla a continuación:

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-7-0-0-1-2-1 a nombre de Acosta Leon Marina, Tomala Acosta Hermanos y Contreras Tomala Deysi Cenelda.

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-7-0-0-1-3-1 a nombre de Acosta Leon Marina, Tomala Acosta Hermanos y Contreras Tomala Deysi Cenelda.

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-9-0-0-1-2 a nombre de Compañía DISMEDSA LOTE 4B.

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-6-0-0-1-5 a nombre de Compañía DISMEDSA CÍA. LTDA.

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-4-0-0-1 a nombre de Compañía Inmuebles y Predios Urbano.

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule Cód. Cast. 9-3-0-0-1 a nombre de Tomala Rúales Santos Herederos.

Parroquia Urbana Satélite La Aurora del Cantón Daule: Cód. Cast. 9-2-0-0-2-1-1;1 a nombre de Walter Hanna Alvarado.

Por las consideraciones expuestas, investido de la facultad contenida en la Resolución GADIMCD-ALC-0162-2019 del 11 de septiembre del 2019, emitida por la Máxima Autoridad Municipal delegó al suscrito la facultad de emitir el Anuncio del Proyecto de la obra antes mencionada.

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respectó de la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LA PARROQUIA URBANA SATELITE LA AURORA (FASE I)".

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de la obra a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un medio de comunicación en el Cantón Daule y en la página electrónica de esta Municipalidad.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios necesarios para la ejecución del proyecto signado con los códigos catastrales antes mencionados; como también al Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y al Registrador de la Propiedad de Daule.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas ENCÁRGUESE LA SECRETARÍA GENERAL para responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020

Ab. Tania Salazar Martínez

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICÓ: Que este documento es fiel copia de su original

FECHA:

Ab. Tania Salazar Martínez

G.A.D. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARÍA GENERAL  
CERTIFICÓ: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DEL SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y  
MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019.



Sr. Ing. Javier Elías Prieto Laina  
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 25 MAY 2020 HORA: .....

.....  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

G.A.D.I.M. DEL CANTÓN DAULE  
SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: Que este documento  
es fiel copia de su original

FECHA: 14 OCT 2019 HORA: .....

.....  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL



G.A.D.I. MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE  
**Daule** SECRETARIA GENERAL  
CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FECHA: 10 MAR 2020 HORA: .....

.....  
Ab. Tania Salazar Martínez  
SECRETARIA GENERAL

Date	Description	Debit	Credit	Balance
1900	Jan 1			

SE OTORGÓ ANTE MÍ MARIA CELESTE VALDIVIESO  
GRIMMER NOTARIA SUPLENTE CUARTA DEL CANTÓN  
DAULE EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER  
TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA  
DE DOMINIO POR DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA  
CON FINES DE EXPROPIACIÓN QUE OTORGA LA COMPAÑÍA  
IMPREUR C.A. A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL  
CANTON DAULE QUE SELLO Y FIRMO EL DÍA OCHO DE  
JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO EN EL CUAL DOY FE.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Maria Celeste Valdivieso Grimmer".

AB MARIA CELESTE VALDIVIESO GRIMMER  
NOTARIA SUPLENTE CUARTA DEL CANTÓN DAULE





EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cinco de Julio de Dos Mil Veintiuno queda inscrito el acto o contrato COMPRAVENTA DUP en el Registro de PROPIEDADES de tomo 234 de fojas 113477 a 113540 con el número de inscripción 2631 celebrado entre: [[GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTON DAULE en calidad de COMPRADOR], [IMPREUR C.A. en calidad de VENDEDOR]].

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis

=====  
Listado de bienes Inmuebles

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]

Ficha Registral: 59133 Actos:COMDUP(1)

[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX]

Ficha Registral: 59047 Actos:COMDUP(1)

DESCRIPCIÓN DE ACTO(S):

COMDUP=COMPRAVENTA DUP

**Ab. Daniel Molina Echanique, Mgs.**

**FIRMA DEL REGISTRADOR**









MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01397-M  
Trámite Nro. 49929  
Daule, 13 de Julio de 2021

**PARA:** Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ  
SUBPROCURADOR SINDICO (E)

**ASUNTO:** CATASTRO DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR  
DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA – IMPREUR C.A. 9-4-0-0-1.

De mi consideración:

En atención al asunto, a fin de dar respuesta a **MEMORANDO Nro. GADIMCD-PSM-SPS-2021-00016-M**, mediante el cual en su parte pertinente estipula "Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted (1) un testimonio original de la escritura pública de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación que otorga La Compañía **IMPREUR C.A.**, respecto de la expropiación parcial del solar identificado con el código catastral Nro. 9-4-0-0-1, para que se actualice la información en el sistema catastral respectivo", cúmpleme en comunicar lo siguiente.

Basado en **MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01392-M**, suscrito por la Sra. Maximina Francisca Vargas Vargas, en calidad de Técnico Operativo, informo que se se procedió a realizar el catastro de escritura de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación otorgada por la **IMPREUR C.A** a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, sobre dicho particular, me permito adjuntar original de escritura con su respectivo comprobante de catastro.

Propietario	Código catastral	Sector	Superficie	No. catastro
Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	9-4-0-0-1-2-0 (114787)	Sitio La Amalia	26.567,90 m2	80269-ACM-21

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Sr. Ing. RENZO FABIAN RAMIREZ LAVI  
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS





MEMORANDO Nro. GADIMCD-PSM-SPS-2021-00016-M  
Trámite Nro 49929  
Daule, 08 de Julio de 2021

PARA: Sr. Ing. RENZO FABIAN RAMIREZ LAVID  
SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO

ASUNTO: CATASTRO DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR  
DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA - IMPREUR C.A. 9-4-0-0-1.

De mi consideración:

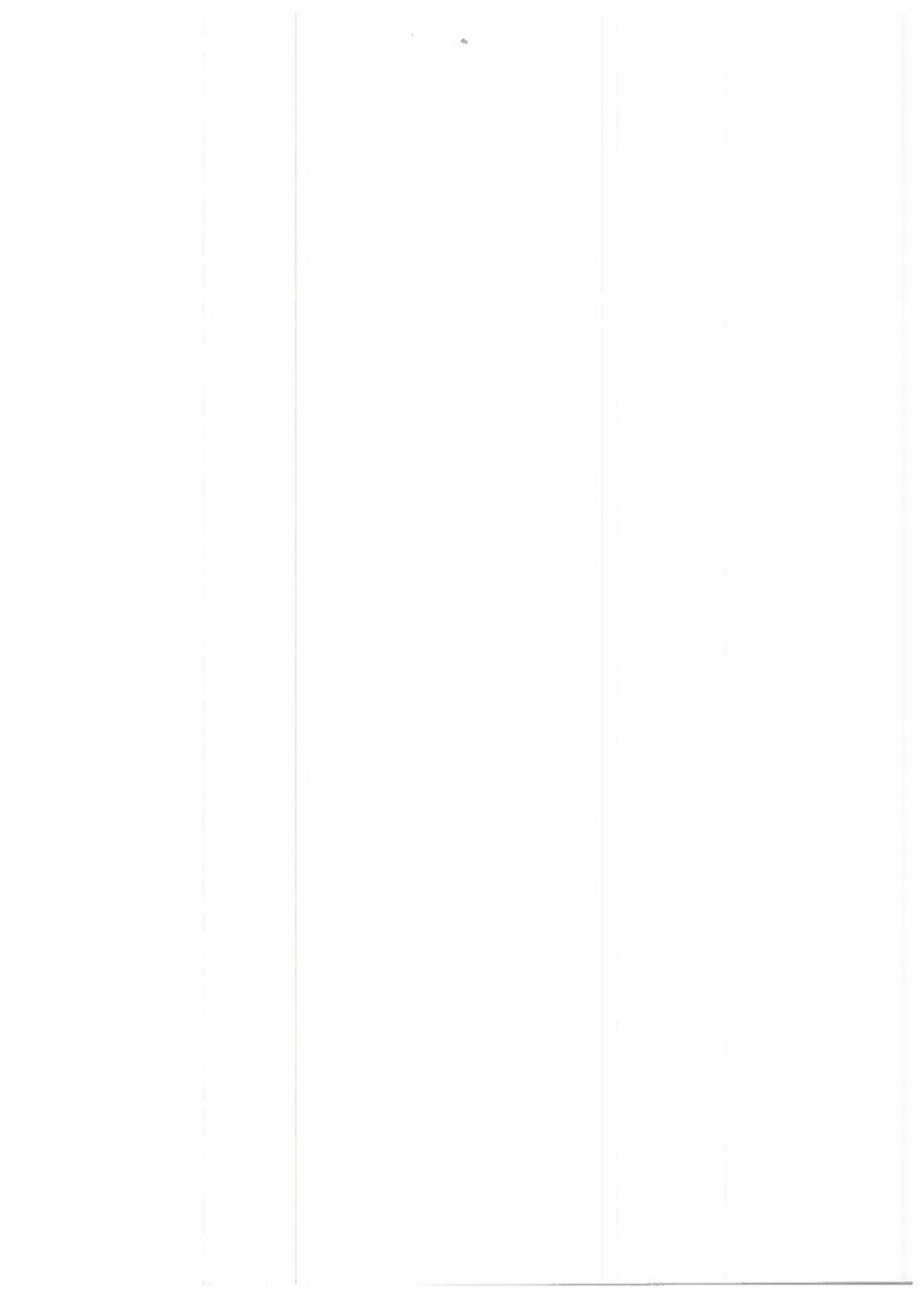
Con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 494 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito a usted (1) un testimonio original de la escritura pública de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación que otorga La Compañía IMPREUR C.A., respecto de la expropiación parcial del solar identificado con el código catastral Nro. 9-4-0-0-1, para que se actualice la información en el sistema catastral respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Abg. CARLOS JULIO CENTENO CHAVEZ  
SUBPROCURADOR SINDICO (E)





**MEMORANDO Nro. GADIMCD-DGDOT-SAC-2021-01392-M**

**Trámite Nro. 49929**

**Daule, 09 de Julio de 2021**

**PARA:** Sr. Ing. RENZO FABIAN RAMIREZ LAVID  
**SUBDIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTRO**

**ASUNTO:** CATASTRO DE ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR  
DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA – IMPREUR C.A. 9-4-0-0-1.

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADIMCD-PSM-SPS-2021-00016-M, se procedió a realizar el catastro de escritura de transferencia de dominio por declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación otorgada por la IMPREUR C.A a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule, sobre dicho particular, me permito adjuntar original de escritura con su respectivo comprobante de catastro.

Propietario	Código catastral	Sector	Superficie	No. catastro
Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule	9-4-0-0-1-2-0 (114787)	Sitio La Amalia	26.567,90 m2	80269-ACM-21

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Sra. MAXIMINA FRANCISCA VARGAS VARGAS  
**TÉCNICO OPERATIVO**

